EL MONITOR

DE LA

EDUCACIÓN COMÚN

ÓRGANO DEL CONSEJO
NACIONAL DE EDUCACIÓN

N.º 642 - 30 de JUNIO 1926
Año 44 — Tomo 95

La Estructura de la Materia

"Quand on a respiré, ô verité, une fois ton parfum âcre et délicieux, il n'est plus qu'une chose qui vraiment console de vivre: c'est de rouler voluptuosement son front dans les voiles décevants qui cachent ta nudité sacrée".

Ch. Nordmann.

Las primeras manifestaciones de una teoría atómica de la materia, es decir, de la constitución de la misma por una serie de elementos materiales, sumamente pequeños e irreductibles y que actualmente la ciencia proclama como una conquista indiscutible se encuentran ya en algunos filósofos griegos.

Leucipo (siglo V a. de J. C.), Demócrito y Epicuro (siglo IV a. de J. C.) profesaron esta teoría que recogió y expuso más tarde el romano Lucrecio (siglo I a. de J. C.) en su poema didáctico *De rerum natura* (De las cosas de la naturaleza). Para los filósofos griegos citados sólo existían los átomos y el vacío. En número infinito, los átomos caían eternamente a través del espacio chocando los unos con los otros. De estos movimientos y choques surgía el mundo; además agregaban: "La diferencia de todas las cosas proviene de las diferencias de sus átomos en número, volumen, forma y coordinación; pero los átomos no tienen diferencias cualitativas, no obran los unos sobre los otros más que por la presión o el choque".

Indudablemente, en esta concepción metafísica de la materia sorprende la notable intuición que ha de verse realizada en el siglo actual, después de un silencio de más de veinte centurias.

La palabra átomo (de *a*=privativo y *tomé*=cortar) en su acepción griega significa *indivisible* o sea el último elemento material encontrado en la división sucesiva de la materia. Hoy la acepción primitiva de esta palabra — que Demócrito ponía como última barrera, detrás de la cual no había más allá — se reserva exclusivamente para el *átomo químico.* Si hasta hace poco podíamos emplear dicho vocablo indistintamente en las dos acepciones que se mostraban confundidas ya no se puede hablar en la misma forma y es necesario el distingo, pues las últimas revelaciones de la física nos han dado del átomo químico que creíamos simple la visión de un mundo complejo, compuesto a su vez por la agrupación de partes elementales.

La palabra átomo en su sentido etimológico continúa siendo metafísica; este nombre debiera llevarlo el último corpúsculo material, que no estamos seguros de alcanzar.

La palabra *átomo químico* es hoy una realidad substantiva. Ha pasado el tiempo en que el átomo era una ficción cómoda y como dice Soddy: "Uno de los más grandes triunfos de la ciencia es sin duda alguna el hecho de que un observador pueda hoy día sentado

delante de una caja, contar el número de átomos que entran en ella durante cada minuto''.

El padre de la actual teoría atómica es el inglés Juan Dalton (1763-1844) quien expuso sus ideas sobre la constitución de la materia en 1803. Dalton (a pesar de las deficiencias de técnica que ofrecía el análisis químico en su época) observó, al estudiar los compuestos oxigenados del nitrógeno, que a una cantidad constante de este gas se podían unir distintas cantidades de oxígeno, las que se presentaban siempre en una proporción sencilla. Así 28 gramos de nitrógeno se combinan con 16, 32, 48, 64 y 80 g. de oxígeno en los cinco compuestos distintos que se conocen, vale decir, en las proporciones de una parte del primero con 1, 2, 3, 4 y 5 partes del segundo.

Para explicar esta ley (ley de las proporciones múltiples) que había comprobado también en otros casos, Dalton imaginó con gran audacia la teoría atómica que tan satisfactoriamente debía explicar los fenómenos conocidos y que debía a la vez impulsar a la química por el prodigioso — que toca los límites de la maravilla — camino del último siglo. Para Dalton ''todo elemento consiste en la agrupación de átomos homogéneos, cuyo peso es invariable y los compuestos químicos se forman por la unión de los átomos de los diversos cuerpos simples o elementos según una relación sencilla''. El mérito de Dalton consiste pues, en haber apoyado en bases experimentales una teoría que, revolucionando la química, iba a ser semilla fecunda de nuevas investigaciones. En su sistema cada átomo simple o elemental se representaba por un signo gráfico; esta notación que hacía engorrosa la nomenclatura química fué luego, gracias a Berzelius sustituída por la actual, la que consiste en representar cada elemento por las iniciales de su nombre latino, facilitando así, en mucho, la especulación teórica.

Desarrollada y perfeccionada por Gay Lussac, Davy, Berzelius, Proust, Meyer, Mendelejeff, etc., etc, la *Atomística* alcanzó su plenitud al final del siglo pasado y quedó como una de las conquistas definitivas de la ciencia. Todas las leyes de la química formuladas, fueron brillantemente explicadas por la teoría atómica: la ley de Lavoisier o de la conservación de la materia; la ley de Proust o de las proporciones definidas; la ley de Richter-Wenzel o de los números proporcionales (equivalentes); las leyes volumétricas de Gay Lussac; la ley de Boyle-Mariotte; la hipótesis de Avogadro y Ampére sobre la constancia en el número de moléculas; las relaciones estrechas entre las propiedades químicas y la estructura de los cuerpos; la interpretación de la isomería como resultado de las diversas agrupaciones atómicas en la molécula, etc. La química no se ha vuelto sino la ciencia del dominio del átomo y queda por esto enclavada en el medio de la física tanto así que la confusa limitación de sus dominios y el estudio de muchas propiedades comunes a los fenómenos que comprenden, ha dado origen a una nueva ciencia con métodos y vistas propias: la *físico-química.*

Ahora que hemos llegado a la molécula y al átomo, para fijar ideas (si es que se pueden fijar, porque las cantidades enormemente grandes o las infinitamente pequeñas pierden para nosotros to-

do contacto con la realidad, para penetrar en el nebulósico país de lo fantástico) daremos algunos datos numéricos, obtenidos por la aplicación de las leyes apenas nombradas más arriba y por la medida minuciosa (Rutherford, Perrin, etc.) procurada con delicadísimos aparatos. Si alguna duda nos hubiera quedado acerca de la legitimidad y veracidad de la hipótesis atómica, como lo hace notar E. Poincaré, la coincidencia numérica obtenida por diversos procedimientos se encargaría de inmediato de hacerla desaparecer.

Un centímetro cúbico de un gas cualquiera contiene en condiciones normales (760 mm. de presión y a 0°C de temperatura) 27,2 x 10^{18} moléculas, vale decir, aproximadamente, 30 trillones. (Constante de *Loschmidt*).

Una molécula gramo (es decir el peso molecular tomado en gramos) de una substancia cualquiera al estado gaseoso, ocupa un volumen aproximado de 22 litros y contiene 60,9 x 10^{22} moléculas. (Constante de *Avogadro*).

El radio de acción de una molécula de hidrógeno es igual a 2,56 x 10^{8} cm. (Dos y media unidades *Angström*).

La masa de una molécula de hidrógeno es igual a 3,28 x 10^{-24} gm. La masa del átomo es la mitad de esta cifra y comparada con la masa de un gramo es análoga a la masa de un kilogramo comparada con la masa de toda la Tierra.

Meyer y Mendelejeff (en 1869) observaron que si los distintos cuerpos se disponían según el orden creciente de sus pesos atómicos (pesos de los átomos comparados con el peso del átomo del oxígeno que se toma como unidad y vale 16) en una serie periódica de grupos, de tal modo que el término noveno se clasifique con el primero, se obtienen familias de cuerpos que presentan analogías notables en sus propiedades químicas. Indudablemente, la clasificación periódica de los elementos es un paso hacia una orientación definitiva — que los últimos descubrimientos e indagaciones dejan entrever — de las relaciones entre la estructura y la disposición de los átomos con las propiedades físico-químicas de la materia.

Pero son los grandes adelantos e investigaciones en el campo de la electricidad los que nos han permitido ahondar la estructura íntima del átomo, que no se ha mostrado el elemento indivisible y simple que se soñaba, sino que se ha presentado como un elemento sumamente complejo, compuesto a su vez de unidades menores y cuyo modelo de construcción o arquitectura interna está en discusión. La consideración de los fenómenos eléctricos, podemos decir de paso, ha tomado una importancia capital y única en la especulación de la filosofía científica.

En la electrolisis del cloruro de sodio, por ejemplo, al pasar la corriente por el seno del electrolito, van hacia el polo negativo (catodo) los átomos de sodio (cationes) y hacia el polo positivo (ánodo) los átomos de cloro (aniones) que provienen de la disociación, en una proporción determinada, de las moléculas, al disolverse en la solución. Estos cationes y aniones llevan una carga eléctrica, positiva o negativa, respectivamente, que sólo se descarga al llegar a los electrodos, donde recién se pone de manifiesto el

carácter químico de los elementos cloro y sodio. En el seno del líquido la carga eléctrica es neutra, lo que indica igualdad de iones positivos y negativos. Nos encontramos aquí, como vemos, en presencia de cargas positivas y negativas que tienen un asiento material en el átomo químico de los elementos disociados. Faraday descubrió el hecho de que siempre es necesario gastar la misma cantidad de electricidad para depositar un equivalente electroquímico (peso atómico dividido por la valencia) de cada elemento. A estas cargas puramente eléctricas se les suele designar con el nombre de electrones o átomos de electricidad, de modo que el *ion cloro* se compone del átomo cloro más una carga eléctrica nega-

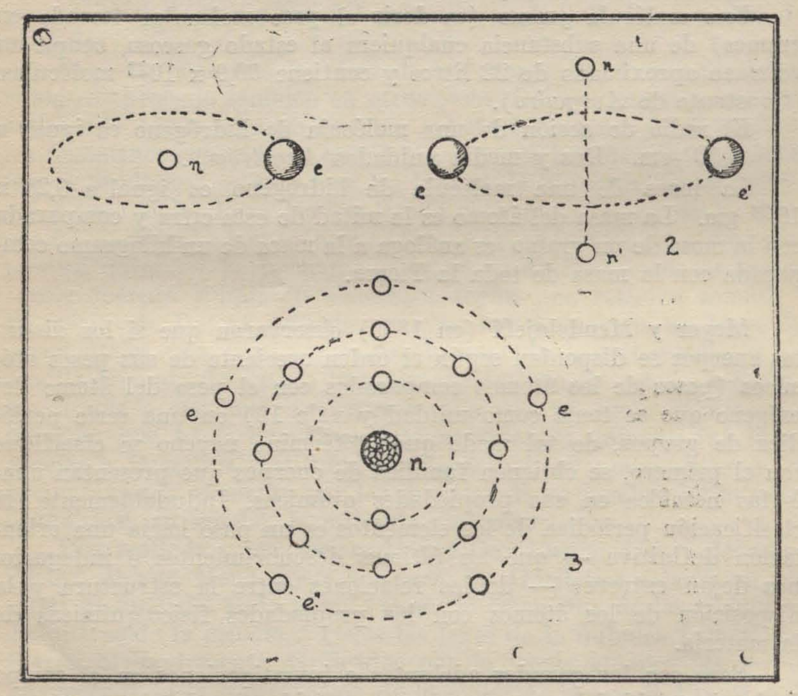


Fig. 1. - Esquema de un átomo de hidrógeno. Fig. 2. - Esquena de una molécula de hidrógeno. *n, n'* núcleos atómicos; *e, e'* electrones. Fig. 3. - Esquema problemático de un átono de fósforo: *n* núcleo atómico compuesto de 31 protones y 16 electrones; *e, e', e''* electrones periféricos.

tiva, y el *ion sodio* se compone de un átomo sodio más una carga eléctrica positiva.

Otras consideraciones interesantes surgieron al estudiar el pasaje de la corriente eléctrica a través de los gases enrarecidos. Es así como se producen los rayos catódicos en los tubos de Geissler o Crookes, los que por reflexión dan origen a los famosos rayos X de Röntgen.

Los rayos catódicos se hallan constituídos por pequeñísimas partículas de masa nula o casi nula, animadas de una velocidad cercana a 1|3 de la de la luz. Estos electrones negativos o electrones, simplemente, tienen una masa 1.835 veces menor que la del átomo de hidrógeno y al parecer de origen puramente electromag-

nético. El radio de un electrón se calcula en 2 x 10^{-13} cm. Si representáramos un átomo de hidrógeno por el tamaño de la Tierra, el electrón estaría representado por una esfera de 120 m. de radio. (Graetz).

En los tubos a vacío se presentan también los llamados rayos canales o de Goldstein, corpúsculos cargados de electricidad positiva y animados de una velocidad inferior a la de los rayos catódicos.

El estudio de las materias radioactivas (Becquerel, Curie, Bémond, etc.) aportó revelaciones interesantísimas. El radio, el uranio, el actinio, etc., evolucionan, se transforman, al mismo tiempo que emiten radiaciones energéticas. Las radiaciones emitidas se agrupan en tres clases: rayos *alfa*, (análogos a los rayos canales); rayos *beta* (análogos a los catódicos) y rayos *gama* (análogos a los de Röntgen). Los rayos beta, no son sino electrones negativos, y los rayos alfa son átomos de helio que han perdido dos electrones y presentan por lo tanto doble carga positiva; exige esto que en los átomos pesados de los cuerpos radioactivos haya electrones y átomos de helio.

Estas y otras consideraciones llevaron a Rutherford en 1911 a indicar el esquema probable de la constitución del átomo, hoy universalmente aceptado por los físicos en sus líneas generales. Según esta hipótesis cada átomo se compone de un *núcleo* central, pequeñísimo, aunque en él resida la casi totalidad de la masa, cargado positivamente y de un enjambre de *electrones* negativos que giran a su alrededor, siguiendo órbitas más o menos circulares. El átomo se nos aparece así como un diminutísimo sistema solar en el cual los electrones se mueven alrededor de un cuerpo central como los planetas alrededor del sol. Las cargas negativas de los electrones equilibran las cargas positivas del núcleo, puesto que el átomo normal es neutro.

El átomo de hidrógeno se compone de un núcleo o *protón* cuya carga eléctrica se toma como unidad, alrededor del cual gira un *electrón* o carga elemental negativa, como si el todo fuera un diminuto sistema Luna-Tierra, pero girando en este caso el globo grande alrededor del chico. Prosiguiendo la comparación anterior, si el átomo de hidrógeno fuera del tamaño de la Tierra, el núcleo tendría un radio de 6 cm.

En el problema de la estructura del átomo se presentan así, dos aspectos que considerar: el núcleo y el enjambre de electrones periféricos que lo rodea.

El estudio de la disposición de los electrones exteriores, el cálculo de sus órbitas y número, ha sido atacado con excelentes resultados, desde 1913, por el físico dinamarqués N. Böhr.

Desde el año 1900, con los trabajos de Planck se ha introducido en física la noción de la discontinuidad en la emisión de la energía radiante que poseen los cuerpos en vibración. A la escala de estos fenómenos atómicos, la emisión de la energía se hace por unidades discretas que reciben el nombre de *quantum*, verdaderos átomos de energía. Con el modelo de Böhr, en el que la teoría de los *quanta* desempeña un papel muy importante, se explican muy bien ciertos fenómenos, observados sobre todo en los espectros de

alta frecuencia, aunque para ello se ha debido introducir algunas hipótesis arbitrarias. Con todo, los trabajos de Böhr y Sommerfeld constituyen la base positiva sobre la cual se edifican las disposiciones arquitecturales de la estructura atómica.

Según el esquema de Böhr podemos representarnos la molécula de hidrógeno (biatómica) formada por dos núcleos positivos (uno para cada átomo) con sendas cargas elementales y por dos electrones que giran describiendo una órbita circular o elíptica, normal a la línea que uniese los dos núcleos. En los átomos de los otros elementos, más complejos, los electrones se disponen — girando siempre alrededor del núcleo — en uno o varios anillos concéntricos: la absorción o la emisión de la energía sería debida al pasaje de un electrón, que saltara de una a otra órbita. El átomo de *argón* tiene así 18 electrones repartidos en tres órbitas: las dos primeras de 8 y la última de 2. Presenta, por lo tanto, un núcleo con 18 cargas elementales positivas que equilibran la carga negativa de los electrones periféricos.

El segundo aspecto del problema señalado, es decir, el estudio de la estructura íntima y constitución del núcleo atómico, va en vías de ser esclarecido completamente, gracias a los trabajos de E. Rutherford y sus discípulos. Los fenómenos de la radioactividad y la desintegración artificial de los átomos de cuerpos livianos (1919-1925) permitieron vislumbrar la intimidad del núcleo. Las transformaciones radioactivas, verdaderas degradaciones atómicas, que van de un peso atómico superior a otro inferior, pueden hacerse por dos vías: por emisión de partículas *alfa* y entonces el cuerpo pierde 4 unidades de peso atómico por cada una de ellas, ya que las partículas alfa se identifican con los núcleos atómicos del helio o por emisión de partículas *beta*, identificadas con los electrones negativos y cuya pérdida no se acusaría, por ser infinitamente pequeñas, en el peso atómico de la substancia que resulta. Así, por ejemplo, en la serie de transformaciones radioactivas que se observan espontáneamente a partir del *Uranium*, se pasa de este cuerpo, cuyo peso atómico es 238,5 al *Uranium* X1 (p. a. 234,5) por emisión de una partícula alfa; de éste, al subsiguiente *Uranium* X2 de igual peso atómico por emisión de una partícula beta y de éste al *Uranium* II (234,5) por emisión de otra partícula beta. La pérdida de una partícula alfa nos conduce ahora al *Ionium* (230,5) y la emisión de una nueva partícula alfa nos lleva al *Radium* cuyo peso atómico es 226,5. La sucesiva pérdida de partículas alfa nos da la *Emanación del radium* (222,5), el *Radium A* (218,5) y el *Radium B* (214,5) y así, hasta llegar al plomo, cuerpo inactivo, al parecer término final de esta serie, cuyo peso atómico 207, corrientemente señalado, es un término medio de las distintas muestras analizadas. Todo esto exige que en los núcleos atómicos de las substancias radioactivas, haya partículas alfa o átomos de helio y partículas beta o electrones negativos, íntimamente ligados entre sí. Además, Rutherford, al desintegrar los núcleos de los átomos del nitrógeno, boro y flúor, mediante un bombardeo con partículas alfa del radio, ha conseguido libertar núcleos atómicos de hidrógeno.

Las medidas hechas por Aston con el espectrógrafo de masa, permiten decir que a cada elemento corresponde un peso atómico expresado por un número entero, siempre que se fije en 16 el valor del peso atómico del oxígeno. Las pequeñas diferencias u oscilaciones se explican por un cambio en la masa del átomo, que varía cuando éste se halla aglomerado con otras partículas o cuando está aislado. Volvemos así a la visión de Proust, quien creía que todas las substancias estaban formadas por la agrupación de átomos de hidrógeno. La ciencia actual proclama nuevamente que todas las substancias conocidas y por descubrir no dependen nada más que de la condensación y disposición estructural de partículas primordiales comunes a todos los cuerpos. La masa de cada átomo no sería nada más que el número de protones contenidos en el núcleo.

El número que expresa la carga positiva del núcleo central (*nucleón*) de un átomo cualquiera, tomando como unidad la carga positiva del núcleo de hidrógeno o protón, se llama *número atómico* y es igual, casualmente, para los elementos livianos, a la mitad del número que indica el peso atómico que corresponde al elemento considerado (salvo para el hidrógeno para el cual ambos se representan por la unidad). El oxígeno, por ejemplo, cuyo peso atómico es 16 presenta una carga nuclear de 8 unidades. Este último número es *su número atómico* y determina el lugar que le corresponde en la escala periódica de Mendelejeff, que tiene ahora un ajuste perfecto hasta en sus menores detalles. Los elementos, en ella, se ordenan sucesivamente del 1 al 92, correspondiendo el hidrógeno al primer número atómico y el uranio al último. 92, pues, es el número de elementos distintos que pueden existir, algunos de los cuales, todavía, falta descubrir (los que corresponden a los números 43, 61, 72, 85, 87) (1).

Podemos ahora, explicarnos posiblemente de una manera sencillísima la cuantivalencia o valencia de los elementos. Un determinado número de electrones exteriores neutralizan la carga positiva del núcleo: si este número varía habrá por consiguiente cargas eléctricas elementales negativas o positivas no neutralizadas, libres, para llamarlas de algún modo. Estas cargas eléctricas libres o electrones de cuantivalencia, servirían para unir los átomos entre sí y formar las moléculas. La carga positiva del núcleo al parecer define las propiedades químicas del elemento. Los elementos serán iguales y prácticamente inseparables por medios químicos, cuando tengan igual carga nuclear, aunque difieran en el número de sus electrones.

Esta teoría nuclear de los átomos, que hemos pasado en breve revista, explica, como hemos visto, la desintegración de los cuerpos radioactivos que va desde el uranio hasta el plomo, por la variación de las cargas nucleares que espontáneamente se realizan en las sustancias radioactivas y que algún día, esperamos, podremos provocar artificialmente y, además, explica la producción de los *isotopos*

---

(1) Según ciertas consideraciones, la masa del átomo parece ser función de la carga eléctrica del núcleo, de donde han colegido algunos que la materia se reduciría al simple juego de las cargas de los electrones y de los protones y la electricidad sería así la esencia primordial de todas las cosas.

(cuerpos que teniendo la misma carga nuclear y por lo tanto las mismas propiedades químicas tienen distintos pesos atómicos: mercurio, cloro, boro, silicio, etc.), puestos de relieve especialmente por los trabajos de Aston.

Protones y electrones son los materiales con que la naturaleza ha fabricado todas las substancias que nos rodean: las más viles como las que calificamos más nobles. Si algún día tuviéramos en nuestras manos el poder de desagregarlos para volver a sintentizarlos en el molde prefijado del metal noble, habríamos realizado la quimera que tan obstinada como infructuosamente persiguieron los alquimistas del medio evo y de cuya ingenuidad, ayer, no más, nos reíamos.

Si la masa del átomo o peso atómico está señalada por el número de protones, la carga nuclear, revelada por el número atómico, nos permite conocer el número de electrones planetarios que giran alrededor del núcleo. Así, el átomo del fósforo, cuyo peso atómico es 31 y cuyo número atómico es 15, se compone de un núcleo que encierra 31 protones con 16 electrones, cuya carga eléctrica positiva resultante equilibra la carga negativa de su cortejo de 15 electrones planetarios o exteriores. El núcleo del uranio se compone de 238 protones y 146 electrones interiores o esenciales, como también se les llama; los electrones planetarios se hallan en número de 92. El átomo de hidrógeno, como ya dijimos, presenta un protón con un solo electrón.

Léese en alguna parte de Pascal: "Je lui montrerai dans l'atome, une infinité d'Univers dont chacun a son firmament, ses planetes, sa terre, en la même proportion que le monde visible". Es de admirar una vez más la potencialidad del genio humano y de loar la vida de cada uno de estos investigadores infatigables que así nos conducen, a través de sus pacientes trabajos, a contemplar la maravillosa superestructura del edificio molecular y descorren los velos de la caverna en que se cumple el principio y el fin de las cosas.

Alberto E. J. Fesquet.

Esc. 1. C. E. 2.º

Sarmiento (1)

Del libro "La Abeja de Oro", próximo a aparecer.

I

He dejado mis labranzas diarias que me dan jornal siempre, y a veces aplausos; y las he dejado para sumarles una hora más de trabajo, — es decir —, una hora más de dignificación.

Tengo mi predio. Es de una yarda. Pero tiene su lino, y su árbol, y su cumbre, y su sol, y su manantial. Y por eso es que recojo algo; y por eso es que tengo mi águila; y por eso es que enciendo mi estufa; y por eso es que ni se seca ni se mezquina mi gratitud, ni mi entusiasmo, ni mi amor. Y he pensado: si en mi predio habitara un segundo la alimaña del egoísmo, o la de la envidia, o la de la desvergüenza, o cualquiera de las alimañas que amamantan el vicio y el ocio, hollaría mi manantial, descolgaría mi sol, aventaría mi cumbre, hachearía mi árbol y pondría fuego a mi lino para arder con él y con todo, proporcionando siquiera cenizas fecundantes a otra gleba...

II

Es bajo la advocación de Sarmiento que nos reunimos. Y nos reunimos para pensarlo, desde el Chaco hasta Ushuaia, y desde el Aconcagua hasta el Plata. Y es en el día de su muerte, que es el día de su gloria. Porque los grandes es recién al morir cuando se glorifican, ya mueran martirizados en su cruz, ya mueran olvidados en su exilio, ya caigan sudorosos en la brega áspera. Los grandes no se lloran con lágrimas. Es mentira que se vayan a destiempo. Unos viven terrenalmente los años de Homero, o de Hugo; otros los años de Alejandro o de Rafael. Y todos cumplen su misión. Se van sin llevarse nada. Y si la diferencia de edades nos desconcierta es porque no hemos pensado nunca que el lino es tan bueno como la palmera, aunque el lino crece y da dentro de un año, mientras que la palmera crece y da dentro de un siglo. Las muertes precoces, vislumbres apagadas al insinuarse, quién sabe no son magistrales designios de la fatalidad que quiere dejar una aureola de recuerdos donde las circunstancias mal encauzadas pudieron hacinar muchos oprobios. La longevidad de Sarmiento se aproximó a la de las palmeras. Su obra maduró en su estío; su muerte acaeció en su invierno, ni un minuto más ni menos de cuando debió acaecer.

Por ser como es, le comparo al manantial, así como a otros les comparo a las charcas. Como el manantial es inagotable; como el manantial se renueva; como el manantial no se enturbió más que

(1) Los fragmentos de este trabajo pertenecen a una conferencia dada al personal de las escuelas de la provincia y al de la Escuela Normal de Dolores (Buenos Aires).

momentáneamente por los ataques de la lucha que son semejantes a los rebaños que cruzan en furia loca, quebrando la plácida superficie de los lagos. No es como los otros, los hombres charcas; hombres cristalizados en una forma única, invariable, fatal. No es tampoco un espíritu voluble, sino un espíritu con pasta divina, de levadura en constante crecimiento, con dilatación máxima y ebullición constante. Es la caldera generadora cuyo fuego arde sin tregua como el fuego sacro que alimentaran las vestales. Sarmiento es como un manantial, repetimos. Por eso, por más que de él se hable, siempre quedará algo que decir. Es la linfa adonde si me acompañáis, nos abrevaremos un instante, con el ansia de las aves, que en vuelos rasos vienen desde las cumbres por sobre los desiertos, o con la sed de los ganados, que inconscientemente se afanan, bebiendo, por engrosar su testuz o hinchar sus ubres.

Nació argentino dentro del año uno de la libertad de su patria, y cuando posiblemente las ideas de mayo recién llegaban a los Andes a través de las pampas y a la grupa de los centauros criollos. El clarín de guerra y el beso paterno del que se despedía para alistarse como soldado, debieron estremecerle en la cuna.

Vió la luz junto o casi en la montaña, pero no se debatió nunca entre los riscos empinados, sino que bajó al llano y a sol pleno dió todas sus batallas sin derramar otra sangre que la sangre simbólica de su pluma formidable. Su vida infantil es ejemplar, y no la ignoran los niños que se esfuerzan por alcanzarle. Su vida juvenil ya es página de plata. Su vida provecta es cúmulo de hierro y oro. Por eso es que su vida de niño debe contarse a diario en la escuela, su vida de juventud debe practicarse en detalle, y su vida de hombre, involucrada e inseparable de su obra, debe explotarse con la constancia que se explota una mina hullera de Cardiff.

Sarmiento no nació para ceñirse yugos, sino para combatir oprobios y domeñar tiranías. Estuvo en Caseros; pero antes se encaró con Quiroga como el árbol que, dejando de ser semilla, se alza en contra y a pesar del huracán. Lo vejaron y se desquitó con exceso. La posteridad, que le ama, no ve ni en su efigie sacra ni en sus cenizas, ningún rastro de ultraje, y si lo viera, lo besaría hasta borrarlo, con la fruición que el mar besa las rocas hasta darles color y suavidad.

Cruzó un día la cordillera llevando la libertad de la cartilla que era hermana de la libertad de la espada de San Martín. Sufrió y venció. Bajó hasta el corazón de la tierra para auscultarlo cual un gnomo. Y con tantas ansias de luz salió, que se alzó pronto algunos palmos más que los otros. Y tuvo sus premios. Y engendró sus obras. Y llenó el cerebro de cultivos cuyas cosechas debían sucederse sin tregua. Enseñó en las aulas e hizo gran cátedra del periodismo. Repasó los Andes varias veces, y de éste o de aquel lado bregó y se impuso. Cruzó luego el mar y a su regreso trajo muchas enseñanzas.

No nació para ceñirse yugos, dijimos, sino para combatir oprobios y tiranías. No dejó hazañas heroicas, sino obras imperecederas. Aunque estuvo en todo y trepó la más alta posición política, no cesó de producir. Es que jamás se secó el manantial de su genio, ni se apagó el fuego de su voluntad.

Y todo lo que hizo fué para la enseñanza. Y por la escuela,

por la civilización y por el progreso, se agitó. La escuela tiene en él a su apóstol, a su genio tutelar. La escuela, con el niño, con el maestro y con el hogar, deben amarle sagradamente. Ya el estado le ha consagrado un día, este día; día como el que tienen la patria y la victoria.

Sarmiento es la deidad más tolerante y el padre más noble de la escuela laica argentina, que es a su vez la institución de cultura más amplia, donde caben todos los corazones sanos y todas las angelicales cabecitas que ya sueñan o discurren bajo las hebras de azabache o los esplendorosos bucles áureos de sus cabelleras bien cuidadas.

III

Voy a cerrar el paréntesis de estas disquisiciones para invocar otra vez la sombra augusta del que desparramó silabarios por donde fué. Voy a hacer vibrar el bronce de mis cuerdas junto al bronce imperecedero de aquella figura excelsa. Voy a guarecerme en la majestuosidad de aquel soberbio espíritu, como una libélula en la fronda exuberante, como una golondrina en la nube blanca, como una exhalación en el infinito azul! Es tan grande y tiene tantas facetas el genio de Sarmiento, que podría comparárselo al mar rugiente cuando lidia, al monte solemne cuando piensa, a la onda dulce cuando ama, al vendaval furioso cuando se apasiona, a la tormenta negra cuando amenaza, al rayo lívido cuando acciona, al sol en el amanecer cuando propone, al sol cenital cuando gobierna, al sol en el ocaso cuando muere!

Y pensad que éstas no son frases hechas, frases de léxico prolijamente puestas a mano; no, jamás. Medidlas, pensadlas y veréis que son sintéticos modos de informar sobre la obra proficua y extensa, tan inagotable en la profundidad como tan difícil de transponer en la extensión; obra que es la oliva prolífica que siempre dará más por más que se la exprima; obra que siempre estará más allá, como está siempre más allá la luz que perseguimos, la nota que lleva el eco o el espejismo de todos los caminos reales y simbólicos, — los de las pampas y los de los ascensos geniales.

La vida y la obra de Sarmiento son singulares, complejas y corren paralelas como dos furias. La vida cae un día y la obra queda como un monolito gigantesco. La vida es el pegaso rendido por la muerte. La obra es la inmortalidad montada para siempre sobre su pedestal. Y hay que saber que su pegaso no tuvo jamás resuello de ocio ni devoró el pienso mercenario de ningún pesebre, ni corrió a la par de rocinantes escuálidos; hay que saber que hundió los cascos desde el alba de su día hasta el crepúsculo de su noche; que arrancó su ración a su propia carne; que se midió con el viento teniendo por jueces a Minerva y a Apolo, mientras lo servían y cuidaban todos los dioses olímpicos! Por eso su obra es sin mácula, pese a la envidia que le arrojara salivazos; por eso su obra es inagotable, pese a los vampiros que la han succionado; por eso su obra es indestructible, pese a los colmillos de los roedores que la trabajan; por eso su obra es rica, poderosa, original y sublime, pese al destino que, por orden de la naturaleza arrepentida de haberse prodigado, cortara su existencia.

Juan M. Cotta.

La Escuela de Campaña y el medio en que actúa

Nos hemos referido ya a varios factores que obstaculizan la acción de las escuelas de campaña y a los resultados inmediatos que de ahí derivan. A los enumerados debemos agregar la poca o ninguna conexión existente entre la escuela y el hogar.

Sea por la distancia, por la pobreza de las familias — lo que no deja tiempo a los padres para allegarse a la escuela — o por la poca instrucción que poseen, lo cierto del caso es que la instrucción, en el concepto de la mayoría, es una obligación a la que hay que someterse porque lo manda la ley. La mejor prueba de esto es la costumbre de retirar de la escuela al niño apenas cumple los 14 años, cualquiera que sea el grado de adelanto del mismo. Si se les pregunta por qué lo hacen, la respuesta invariable es: "Así tengo un peón más". Y como casi todos son pobres y la necesidad apremia, ven la ventaja inmediata que esto les reporta y no los perjuicios ulteriores. Aun no se han hecho carne en ellos las ventajas de la instrucción. No es raro oir decir, poco más o menos: "¡Yo me crié sin saber leer ni escribir, y sin embargo formé mi familia y nunca robé para comer!" ¿Por qué, entonces, va a ser tan necesaria la instrucción? — piensan — y como se han criado los padres pueden criarse los hijos. Necesario es entonces analizarles las ventajas del hombre instruído sobre el ignorante; hacerles ver los galopes que están obligados a hacer cada vez que necesitan hilvanar dos renglones, ya sea para una solicitud o con cualquier otro fin. Para que comprendan que desde las gallinas, hasta el cerdo, que andan sueltos y desde la vaca lechera, hasta el maizal, de la chacra, rendirían más si saliendo de la rutina en que viven supieran leer y se preocuparan en mejorar sus procedimientos de trabajo, siguiendo por ejemplo las indicaciones de los folletos que gratuitamente reparte el Ministerio de Agricultura. Que el hombre instruído en general, cualquiera sea el trabajo a que se dedique, progresará más que el ignorante. Que es un grave error creer que el agricultor no necesita ser instruído y que el error está precisamente en plantar sin seleccionar la semilla y sin seleccionar el terreno. Que éste producirá más si se lo trabaja en forma consciente y según su naturaleza se le da a cada clase de tierra el cultivo apropiado. Que el terreno que no produce mandioca por ser la tierra muy húmeda, producirá arroz u otra cosa. Que la tierra pobre se fertiliza con abonos químicos. Que si tienen 100 gallinas y se apestan, no es fatal que mueran todas. Que hay remedios preventivos y curativos y, en fin, que vivimos en una época en que ya es hora de salirnos de muchos viejos moldes y proce-

dimientos rutinarios, que son la barrera que impide progresar al ignorante. Y la prueba está en que la mayor parte del elemento criollo trabaja de peón. El administrador o patrón siempre es "gringo". Que siguiendo en esta forma, sus hijos, niños hoy, mañana serán también agricultores rutinarios y más probablemente peones. Que comprendan de una vez por todas el error que encierra la filosofía que adoptan como norma: "Si yo me crié ignorante, mis hijos también se criarán trabajando", y que comprendan que no son incompatibles la instrucción y el trabajo.

Todo esto constituye un precioso tema para desarrollarlo en conferencias escolares, si no se tropezara con la dificultad de la distancia, ya que necesariamente tendrían que ser nocturnas. Y lo malo está en que es absolutamente necesario establecer ese contacto directo con los padres: tener la oportunidad de convencerlos; de hacer que se den cuenta que no debiera ser necesario en este siglo exigir a un padre que mande sus hijos a la escuela, sino que muy al contrario, debieran ser los padres los primeros en comprender ésto y los más interesados en hacerlo. Que no es necesario rogarles o exigirles para que reciban un beneficio. Que se den cuenta que la enseñanza debiera ser "gratuita" pero no "obligatoria": que la palabra "obligatoria" no debe ser necesaria, que está de más. Y debido a esta situación irregular es que hay tantas faltas de asistencia, sea porque el alumno queda en su casa, con la anuencia del padre, o porque se queda en el camino, por cuenta propia. Y cuando son muchos los inasistentes, no es tan fácil como parece ponerse en contacto con todos los reacios. Cierto es que el gendarme de cada sección tiene orden expresa de visitar las escuelas de su radio, 4 veces mensuales, a recibir órdenes. Pero mientras llega el día de la visita, puede haber muchos alumnos que han faltado 4 y 5 días. Por otra parte, a causa del inmenso radio que abarcan los hogares (imaginémonos una circunferencia de 14 kms. de diámetro), si los vecinos a los que se quiere comunicar algo son varios y están situados en puntos opuestos, o extremos, se comprenderá la dificultad de hacerlo. Y por último, es verdad consagrada, que a ningún vecino le agrada recibir la visita del gendarme, así sea para un simple aviso verbal, por lo que se hace necesario tener sumo cuidado en no herir susceptibilidades, siempre prontas a reaccionar. Queda el recurso de las libretas de clasificaciones mensuales: sólo que con ellas sucede lo que con los justificativos de inasistencias. Siendo muchísimos padres analfabetos, las firman los mismos niños o no las firma nadie, y el padre no se entera si el niño obtiene clasificación de suficiente o insuficiente o si faltó 10 ó 15 días en el mes. Resumiendo: Las libretas de clasificaciones mensuales en estas escuelas no llenan ningún fin.

Pensando un poco en estas pequeñas cosas, se llega a la conclusión de que se hace necesario, para hacer obra, romper en alguna forma esa barrera existente entre el hogar y la escuela, entre los padres y los maestros. Si ambos aspiran a un fin único, mal pueden marchar separados. Una forma de establecer ese contacto necesario sería tal vez invitar a los padres a visitar la escuela cada fin de mes, por lo menos — y tratar por todos los me-

dios apropiados de que así lo hagan — a fin de enterarse de la vida escolar de sus hijos, mirar sus cuadernos y demás trabajos y enterarse más o menos del progreso y de las faltas de asistencia que el educando tuvo en el mes, a fin de controlar si corresponden a los días en que por cualquier causa permaneció en su casa, o si se permitió tomarse varios días de vacaciones por su cuenta.

Considérese que los padres jamás vienen a la escuela, excepción hecha del día que traen a inscribir sus hijos (y aun esto únicamente cuando son niños que ingresan por primera vez). Y no porque ignoren que les está permitido venir todas las veces que lo deseen, sino porque nunca lo han hecho y ya están acostumbrados así. En esta forma y sin hacernos muchas ilusiones, pues bien comprendemos que el porcentaje de los visitantes no será muy elevado, creemos que la enseñanza mejoraría algo, pues por el control que ello representaría, tanto en lo referente a asistencias como en aplicación, el niño se preocuparía más de sus obligaciones escolares, pues ya no gozaría de esa libertad absoluta de salir de su casa y quedarse en el camino, porque no hizo un deber o no estudió la lectura, antes que pasar vergüenza o sufrir reprensiones en la escuela.

Creemos dar a conocer, en las líneas que anteceden, un estado de cosas que, con pocas variantes, nos parece es el mismo en todas las escuelas rurales de esta zona, fruto del medio en que desarrollan sus actividades y cuyas causas deben ser atribuídas únicamente a la distancia entre hogar y escuela, y las dificultades que de ella derivan: inasistencias, apatía del vecindario y poca o ninguna relación entre éste y la escuela.

Invernada de Cerro Corá (Misiones)

José Gentile.

Escuela N.º 46

La Enseñanza de Anormales

8.ª CONFERENCIA

En la clase anterior les manifesté que hoy emprenderíamos el estudio relativo a la forma de comportarse de las partes del órgano vocal en la formación de ls distintas consonantes. Esto, francamente, lo considero indispensable por cuanto tan solo a raíz de estos ante- vocal en la formación de las distintas consonantes. Esto, francamente, más adecuados para corregir los defectos y las anomalías que encontraremos en nuestros educandos. Al mismo tiempo les diré que para mayor claridad seguiremos el orden que nos determina el *campo de articulación de estas mismas consonantes.*

Empecemos, entonces, por el primer grupo que está compuesto por las consonantes: *p, b* y *m.*

La *p*: Si nos detenemos un instante a observar lo que sucede en cada uno de nosotros cuando nos proponemos pronunciar la *p*, tendremos oportunidad de constatar que, después de haber realizado una inspiración y aún sin ella, cerramos la boca con cierta energía sin que los labios naturalmente se contraigan con exageración, manteniendo la lengua en el interior de la boca en posición horizontal y de descanso (lo mismo que hemos visto ser necesario para pronunciar la vocal *a*) de manera que, colocada la lengua en esa posición, deje libre salida al aire que proviene de los pulmones y que, venciendo la resistencia que le ofrecen los labios, salga de la boca produciendo una pequeña explosión. De esto se deduce que es necesaria una relación de coordinación entre la presión de los labios y la del aire; porque si prevaleciera la presión de los labios entonces se pondría de manifiesto una de las características que se advierten en ciertos tartamudos que precisamente son tales porque no son capaces de despegar los labios en el mismo instante en que deben pronunciar la *p*. (Tedremos oportunidad de verlo prácticamente).

Ahora si por el contrario prevaleciera la presión del aire y los labios no estuvieran en condiciones de ofrecer resistencia alguna a la salida de la misma, no se produciría la condensación pertinente, y por lo tanto no se obtendría la explosión que caracteriza precisamente el fonema de la *p*. Idéntico resultado, negativo por cierto, se obtendría si esta acción no fuera coordinada, es decir, si las dos presiones no se produjeran en el mismo instante que los labios están por despegarse.

Por otra parte, para conseguir que esta consonante salga pronunciada correctamente, hay que tener cuidado que ninguna parte del aire contenido en el interior de la boca, ni antes ni el instante de la emisión de la consonante tome la vía de las fosas nasales, o bien se distribuya en el espacio que hay entre los dientes y las me-

jillas, por cuanto esto daría lugar a que éstas se inflaran y alterarían la configuración normal de la cara.

Hay niños que no pueden pronunciar correctamente esta consonante porque presentan imperfecciones en los labios, o porque éstos carecen de la elasticidad necesaria que les permita juntarse, contraerse y despegarse con la energía y la rapidez requeridas. Otros deforman el sonido de esta consonante porque hacen una inspiración irregular en el mismo instante de separar los labios, es decir que en lugar de hacer un espiración simultánea con la separación de los labios hacen un simulacro de inspiración.

Como Vds. ven todos estos defectos son de fácil corrección tanto más si se obliga al alumno a pronunciar dicha consonante simultáneamente con el maestro, después de haberle explicado bien cómo se debe comportar, después de haberle colocado los órganos en la posición correspondiente, de haberle llamado la atención sobre la fuerza con que el aire sale del interior de la boca (cosa que se puede advertir cómodamente mediante el tacto, colocando una mano del niño delante de su boca y la otra delante de a boca del maestro) y después de haberle invitado también a que se mire en un espejo a fin de establecer una comparación entre la postura y los movimientos de los órganos del maestro y los suyos en el preciso instante de pronunciar esta consonante.

Con este último recurso se conseguirá que el niño abandone pronto las posiciones equivocadas a que se ha acostumbrado y ocupe las posiciones que se le ofrecen como modelo. Otro de los ejercicios eficaces para esta consonante es la práctica de los ejercicios para educar el sentido muscular de los labios, colocando pedacitos de papel que el niño debe apretar en particular modo en el centro de los mismos, por ser precisamente ese el sitio donde nosotros deseamos que haga más presión, pedacitos de papel que debe arrojar al espacio.

Por cierto que los labios deben estar secos lo más posiblemente para impedir que los papelitos se peguen, luego debe arrojarlos al aire con el máximum de fuerza. De esta manera se consigue educar los labios que carecen de la capacidad de contraerse y despegarse.

Veamos ahora qué es lo que se puede hacer por la otra consonante del mismo grupo, o sea la *b*. Para la pronunciación de esta sonante (y cada uno vaya mentalmente analizando la posición de sus respectivos órganos) la posición de las partes exteriores del órgano vocal es idéntica a la de la *p*. La diferencia consiste en esto: En la *b* los labios, no se contraen con la energía de la *p*, sino que se apoyan uno a otro muy suavemente. La segunda diferencia consiste en que: mientras en la *p* no se oye voz alguna y el velo del paladar sumamente levantado y contraído impide en absoluto que esa voz salga por la nariz, en la pronunciación de la *b* el velo del paladar que no se encuentra contraído en la misma forma permite que una pequeña cantidad de aire se abra paso por las vías de las fosas nasales y una sonoridad que se produce primero en la garganta se propaga hasta llegar a los labios y hacerlos vibrar suavemente, resonancia que precede y acompaña esta consonante durante todo el tiempo de su pronunciación. También en este caso hay que tener

mucho cuidado de que no se inflen las mejillas. Por otra parte hay que prestar mucha atención para que se produzca clara y distintamente el temblor que precede y acompaña la abertura de la boca, temblor que constituye la característica del sonido de la *b*, si se desea evitar que la *b* se confunda con la *p*, como ocurre muchas veces en algunos de nuestros alumnos. También hay que tratar de impedir que por una falsa postura y un equivocado movimiento de los labios se pronuncie la *v* que es un sonido completamente distinto.

Veamos ahora lo referente a la consonante *m*. Sin duda alguna la *m* es la consonante más fácil para poder pronunciar (lo mismo que, según hemos visto, la vocal *a* es la más fácil de las vocales). En este caso la posición de los labios es idéntica a la que se requiere para las consonantes *b* y *p*, sólo que en la *m* no deben contraerse absolutamente para nada. El velo del paladar se encuentra completamente bajo y deja que el aire salga libremente por la vía de las fosas nasales, en las que se puede advertir la vibración continuada que precede la separación de los labios. Mediante el tacto nosotros podemos advertir esa misma vibración en la faringe y en los labios, particularmente en el labio superior. En el acto de pronunciar esta consonante, los labios no se comportan en sus movimientos como en la *p*, pues mientras que en ésta son los dos que muy contraídos se separan uno de otro con bastante energía, en aquélla es tan sólo el labio inferior que, siguiendo el movimiento de la mandíbula, deja al superior en su posición de indiferencia.

Pero a pesar de haber dicho que la *m* es la consonante más fácil para ser pronunciada, no es raro que nos encontremos con alumnos que en lugar de decir *moda* digan *boda* y *bebida* en lugar de *medida*. Estos niños cierran es verdad la boca como se les indica; tratan por todos los medios de que el aire salga por las fosas nasales y que por lo tanto se produzca la resonancia a que me he referido; pero, porque no saben espirar por ese conducto, o porque cuerpos extraños obstruyen esos canales, el hecho está que ellos no hacen vibrar la voz en el interior de la boca en lugar de producir la resonancia en la nariz y esto da lugar a la inversión de los sonidos mencionados.

Ahora dadas las causas determinantes de estos inconvenientes por demás insignificantes es muy fácil remediar los efectos, tanto más si se han realizado en la forma ya indicada los ejercicios de inspiración y respiración.

Un dato que no deja de tener su importancia ya que Vds. los maestros habrán tenido oportunidad de constatarlo más de una vez, es que ciertos niños al empezar a hablar o leer incurren en varios defectos de pronunciación debido a que no se han sonado la nariz como corresponde, de ahí que sea práctico que el maestro advierta al alumno la necesidad de esa precaución, pues a veces eso basta para comprometer la cómoda espiración por la nariz.

Pasemos ahora al segundo grupo que está compuesto por las consonantes *f* y *v*. En la pronunciación de la *f* las partes del órgano

vocal que se encuentra en el interior de la boca deben permanecer en estado de quietud, de tranquilidad completa. El labio inferior se dobla débilmente hacia adelante y va a apoyarse a los incisivos superiores.

El aire que proviene de los pulmones tiene que abrirse paso entre el labio inferior y los dientes, debiendo también en este caso tratar de impedir que una parte de ese aire vaya a ocupar un espacio que hay entre el labio inferior y los dientes inferiores. Todos los órganos deben colocarse y funcionar de tal modo que, sin emitir voz de ninguna índole, el aire que sale de la boca produzca una especie de soplo. Ahora si nosotros encontramos alumnos que pronuncian malamente esta consonante es porque espiran con muy poca energía, o porque dejan un espacio demasiado grande entre el labio inferior y los dientes incisivos superiores, o porque, como acabo de decir, en lugar de apoyar el labio inferior débilmente doblado hacia adelante contra los incisivos superiores, apoyan el labio superior contra los incisivos inferiores, alterando de este modo por completo la posición de los órganos o porque les falta alguno de los dientes incisivos superiores. Pero conociendo la exacta posición y los movimientos que deben ejecutar los órganos para la correcta pronunciación de esta consonante, fácil será remediar el inconveniente, tanto más si en los casos extremos como éste en que faltan piezas dentarias, podemos disponer de un dentista que se los coloque.

Veamos ahora lo que pasa con la *v*. A primera vista se diría que la posición del labio inferior, con relación a los dientes incisivos superiores, es indéntica que para la *f*, y que la única diferencia que existe entre las dos consonantes es la sonoridad que se advierte en la *v* y que no debe existir en la *f*; pero en realidad la diferencia de posición existe porque mientras en la *f*, como he dicho, el labio inferior tiende a empujarse hacia adelante dejando una pequeña salida al aire, en la *v* se dobla hacia adentro, tratando de impedir que el aire salga, y este labio apoyándose con mayor fuerza contra los dientes incisivos superiores hace que este aire vibre aunque sea levemente y que gran parte del mismo salga por los dos ángulos de la boca que se encuentra semiabierta.

Ahora cuando el maestro advirtiera que el alumno no pronuncia correctamente la *v* y que tiende a confundirla con la *f*, puede decir en seguida que esta anomalía se debe a la circunstancia de no haber hecho vibrar el aire como corresponde. Si encuentra en algunos otros alumnos todavía que, en lugar de pronunciar una *v* verdadera, emiten un simple soplo acompañado de voz, o una especie de *u*, téngase por seguro que esto sucede porque el aire en lugar de salir por la pequeña abertura determinada por el labio inferior y los dientes incisivos superiores, sale por otra abertura redondeada que determinan los dos labios que se hán empujado hacia adelante como si en realidad tuviera que pronunciar una u, (uamos por vamos, etc.).

Si en otros todavía comprueba que pronuncian una *v* que está entre la *b* y la *v*, pero que en realidad no es ninguna de las dos, debe buscar la causa en la falsa posición de los labios, que empu-

jándose también hacia adelante casi como para la *u*, se acercan algo más que en la vocal mencionada hasta tocarse suavemente.

———

Pasemos al tercer grupo formado por las consonantes *t*, *d* y *n*.

Para la pronunciación de la *t* la lengua debe levantarse de manera que con sus bordes laterales se apoye a los dientes molares y la parte anterior vaya a colocarse contra los incisivos superiores en el principio de la bóveda del paladar, de manera que alcance a cerrar por completo cualquier abertura; la mandíbula inferior debe permanecer bastante cerca de la mandíbula superior y los labios deben ocupar su posición natural.

Hay que tener cuidado que el aire acumulado en el interior de la boca, buscando una salida por la misma, no tome las vías de las fosas nasales. La lengua debe despegarse del paladar con bastante energía. Muchas veces nos encontrmos con chicos que alteran el sonido de esta consonante dejando salir la punta de la lengua de entre los dientes por la presión exagerada con que la apoyan contra los mismos, o por una modalidad erróneamente adquirida.

Otros pronuncian la *t* en lugar, como he dicho hace un momento, de apoyar la parte anterior de la lengua contra los incisivos superiores en el punto ya indicado, la apoyan contra los incisivos inferiores y su parte media la van a apoyar al paladar. Se comprende que en estas condiciones, dadas las malas posiciones de los órganos, fatalmente la consonante tiene que resultar defectuosa, y que tan sólo será posible salvar el inconveniente obligando al niño a respetar escrupulosamente la posición que deben ocupar esos órganos. Si el maestro se encuentra con niños a quienes, a pesar de habérles dado todas las indicaciones, de haberles sometido a un sinnúmero de ejercicios, no es posible hacerles pronunciar correctamente esta consonante, entonces puede acudir a este otro recurso que en la mayoría de los casos le dará buenos resultados. Obligue al niño a colocar la lengua y demás órganos del aparato vocal en la posición precisa que ya he descripto, luego invítelo a pronunciar la *p*, que ya conoce, pero impídale que junte los labios. Con toda seguridad en lugar de la *p* dirá *t*.

También en la *t* la lengua se mueve un poco de atrás hacia adelante, mientras que en la *d* se separa del paladar cumpliendo un movimiento de arriba hacia abajo. En la *d* la explosión del aire se produce de un modo más suave y en el punto señalado por la parte superior de la extremidad de la lengua que se apoya a la parte anterior de la bóveda del paladar. En la pronunciación de esta consonante sucede lo que en la *b*, que, por el hecho de bajarse un poquito el velo del paladar, una pequeña cantidad del aire sale por las fosas nasales.

Los defectos que a veces se saben encontrar en la emisión de esta consonante son los siguientes: que por falta de resonancia del aire en la faringe, se confunde casi con la *t*; o que por no apoyar la lengua al paladar con la energía suficiente y por una espiración por la nariz muy abundantemente se confunde con la *n*.

———

Para la *d* la posición de los órganos es más o menos idéntica a la que hemos visto ser necesaria para la *t*. Sólo que en la pronunciación de la *d* se advierte un pequeño murmullo que se produce en la faringe y que no se requiere para la *t*.

Hablando de la *n* desde lugeo advierto que hay dos clases de esta consonante: una gutural y otra dental. Para la pronunciación de la *n* dental la boca está medianamente abierta y los labios son llevados a un costado; la lengua se levanta hasta adherirse con todo su contorno anterior y lateral al arco inferior que marcan los dientes, obligando al aire a salir completamente por la nariz. Mientras que para la formación de la *n* gutural, la parte anterior de la lengua se apoya a los dientes incisivos inferiores y la parte media posterior se va a apoyar al paladar. Advierto además que la resonancia que se produce en la nariz en la pronunciación de la *n* debe ser mucho más intensa que aquella que produce la *m*. Y es necesario que acostumbremos a nuestros niños a pronunciar la *n* de las dos maneras, porque no convendría, por ejemplo, que la *n* que entra en la palabra *tinta* se pronunciara del mismo modo que se pronuncia la palabra *banco*.

Si observamos un momento advertiremos en seguida que la *n* de la palabra *tinta* tiene que ser dental mientras que la *n* de *banco* tiene que ser gutural. Si pronunciáramos la palabra tinta con una *n* gutural sin duda econtraríamos que los niños harían oir un ruido extraño porque al separar la lengua del paladar para ir a ocupar la posición correspondiente de la sílaba *ta* si no se hace rápidamente el pase de esa posición a la otra, se intercalaría un sonido casi igual a la *a*, y diríamos *tinata*.

Si para pronunciar banco empleáramos la *n* dental con toda seguridad nuestros alumnos dirían *banaco*, porque la posición de la *n* dental implica un inconveniente para ir a ocupar la posición para pronunciar la sílaba *co*.

Ahora si en la pronunciación de esta consonante además de estos inconvenientes advertimos otros producidos por cuerpos extraños que obstruyen los canales y que por lo tanto impiden la espiración cómoda y fácil por las vías de las fosas nasales, lógicamente tendremos que acudir a los mismos ejercicios que hemos visto ser necesario emplear para corregir los inconvenientes que ofrecía la pronunciación de la *m*, es decir, acostumbrar a ese niño a respirar por la nariz y a quitar todos los inconvenientes que pudieran estar en las fosas nasales.

Corresponde ahora decir algo relativo a las consonantes que forman el cuarto grupo.

Las consonantes *l* y *rr*.

La *l* es una de las consonantes más delicadas y más difíciles de pronunciar con la debida exactitud. Desde luego para pronunciar la *l* en la forma como corresponde, es necesario que la boca permanezca lo suficientemente abierta como para que la lengua pueda moverse libremente en el interior de la misma. Luego la lengua debe estar levantada de manera que con la parte superior de su extremidad, convenientemente redondeada, se vaya a apoyar al paladar en la proximidad de los alvéolos de los dientes su-

periores. La parte de la lengua que se apoya al paladar no debe arquearse de ninguna manera, del mismo modo que no debe sobrepasar el límite marcado por los dientes. Ahora en la pronunciación de la corriente sonora que precede su formación las partes laterales de la cavidad bucal definida por los bordes de la lengua y los molares. Debo advertir a Vds. que durante la emisión de la *l*, ni antes, ni durante el tiempo de su formación deben percibirse vibraciones ni resonancias en la nariz, de manera que el aire debe salir completamente por la boca. Si nosotros encontramos niños que tienen la tendencia de cambiar la *l* con la *d*, esto se debe al hecho de que para la pronunciación de estas dos consonantes la posición de la lengua es muy parecida. Otros la pronuncian con un timbre muy débil en forma casi incomprensible y eso se debe a que no apoyan la lengua en la posición indicada con la energía necesaria. Esto da lugar a que la corriente de aire venga interceptada en forma irregular y que por lo tanto la resonancia disminuya considerablemente.

Otros más pronuncian la *l* con una resonancia demasiado nasal porque el velo del paladar se baja más de lo necesario y porque se produce una contracción de las partes media y posterior por falta de independencia en los movimientos de la mandíbula y de la lengua.

Llegamos por fin a la *rr* que es el rompecabezas de todos los que enseñamos ortofonía.

La *rr* es de entre las consonantes la más difícil para ser pronunciada y que al mismo tiempo está expuesta a sufrir el mayor número de defectos. Por de pronto con relación a las demás consonantes, esta es la última que el niño aprende a pronunciar, y lo peor del caso es que muchos de ellos o la emiten mal o no alcanzan a pronunciarla para nada. Esta consonante es producida por el movimiento vibratorio de la parte anterior de la lengua la que dirigiendo su punta hacia el extremo confín anterior del paladar intercepta a intervalos muy cortos el aire que los pulmones empujan hacia adelante con bastante energía. De manera que para la pronunciación cómoda y fácil de esta consonante es indispensable que se establezca el equilibrio entre la fuerza del aire que trata de salir de la boca y la oposición que la lengua ofrece a la misma. Si llegara a prevalecer una de estas dos fuerzas, resultaría que. o la lengua permanecería adherida al paladar, o la fuerza del aire que sale de la boca la mantendría continuamente separada del mismo, en estas condiciones nunca se conseguirían las vibraciones necesarias. La falta de este equilibrio es precisamente lo que determina en muchas personas una *rr* completamente irregular.

Ahora hay algunos que pronuncian esta consonante empleando una energía exagerada, prolongando el sonido de la misma durante un tiempo muy largo, como si en realidad pronunciaran dos o tres *rr* seguidas. En lugar de decir *ropa* dicen *rrrrropa*. Otros la substituyen por el sonido de otras consonantes como la *l* y dicen por ejemplo: *lopa* por *ropa*.

Otros en lugar de hacer vibrar la parte anterior de la lengua hacen vibrar su parte posterior y pronuncian así una *rr* francesa,

Otros dejan salir la punta de la lengua de entre los dientes. Otros son incapaces de pronunciarla cuando se encuentra en el principio de la palabra, siendo capaces de pronunciarla en el cuerpo de la misma. Otros la emiten en forma muy defectuosa cuando es precedida de una vocal, y en particular modo al final de la palabra, pues son pocos los chicos que hacen oir la *rr* final. Otros, por último la pronuncian con tanta debilidad que casi se confunde con la *r*.

Bien. El maestro, cuando advirtiese que no son suficientes las advertencias indicadas más arriba para conseguir de sus alumnos la exacta pronunciación de esta consonante, puede acudir a estos otros medios. Hágales pronunciar la *rr* junta a una *b*, a una *f* o a una *t*, para ir luego, poco a poco, aislando la *rr* dental. O si no invite a esos niños a soplar con discreta energía, y, sin que la corriente de aire se interrumpa, hágales levantar la lengua hasta tocar el paladar, y abrir un poco los labios. Después de unas cuantas pruebas no será difícil obtener que la lengua entre en movimiento y produzca una *rr* sorda, la que muy fácilmente podrá ser convertida en *rr* sonora o natural, invitando a los alumnos a emitir la voz.

Advierto además que, teniendo en cuenta que para formar convenientemente este sonido la elasticidad de la lengua — en particular modo en su parte anterior, — debe ser muy considerable, conviene que el maestro no descuide este punto fundamental, empleando, si el caso lo requiere, oportunos ejercicios linguales. Y esta misma observación es suficiente para justificar el motivo por el cual en algunos casos resultan estériles todos los esfuerzos que se hacen en este sentido. En estas circunstancias no nos quedará más remedio que conformarnos con la *rr* gutural o francesa.

9.ª CONFERENCIA

En la última clase habíamos llegado a la última consonante del cuarto grupo o la *r*. Este sonido se halla entre el de la *rr* y el de la *l* pero la posición de la lengua no es igual a la que se requiere para la pronunciación de la *rr*, pues en este caso no se retira tanto hacia atrás y en alto, sino que se apoya casi a los dientes incisivos superiores. Tampoco el aire debe salir de los pulmones con la misma energía, ni la lengua debe apoyarse en el punto indicado con la misma fuerza ni las vibraciones tienen que ser idénticas en calidad y en cantidad. Así colocada la lengua, y teniendo cuidado que el aire no salga por los costados, con suma facilidad se pronunciará esta consonante si al mismo tiempo se emite la voz. Ahora, si hay niños que pronuncian la *r* que se confunde con la *rr*, conviene hacer este ejercicio: se hace pronunciar la *r* precedida de una vocal y acompañada o seguida de una consonante labial o dental como sería, por ejemplo, en las palabras: arma, arde, arte, etc., obligando al niño a pasar rápidamente de la pronunciación de la *r* a la sílaba siguiente. También son ejercicios apropiados los que se pueden hacer con las sílabas compuestas *bra*, *mra*, *dra*, etc., para ir poco a poco aislando la consonante *r*, por cuanto la

lengua en esa forma se va acostumbrando a colocarse y a moverse en la forma necesaria.

Veamos ahora cuáles son las consonantes que constituyen el quinto grupo.

Estas son la *s*, *ch*, *ll* y *ñ*. Para pronunciar la *s*, que es una de las consonantes que los niños emiten mal con demasiada frecuencia, se apoyan al paladar los bordes laterales de la lengua y la punta de la misma contra los dientes inferiores a fin de formar una especie de conducto que lleve el aire a los dientes superiores, contra los que choca con fuerza, dando lugar a esa especie de soplo que caracteriza esta consonante. Los labios se retiran un poco hacia los costados, hasta dejar ver los dientes incisivos superiores e inferiores. La mandíbula inferior se mantiene algo alejada de la superior, y la espiración debe realizarse con bastante energía.

A veces nos encontramos con alumnos que pronuncian la *s* que se confunde con la *f*, porque en lugar de apoyar la parte anterior de la lengua contra los dientes incisivos inferiores, la apoyan contra los superiores. Otros deforman completamente el sonido de esta consonante porque apoyan la parte media de la lengua contra el paladar, pero demasiado atrás, pretendiendo así pronunciar la *s*. Otros la pronuncian mal porque colocan la lengua en la misma posición que hemos visto precisarse para pronunciar la *l*. Otros pronuncian malísimamente esta consonante porque dejan salir la punta de la lengua de entre los dientes. Muchos niños para decir por ejemplo: *solo* dicen *zolo*. Otros, como hemos visto en la *f*, no pueden pronunciarla bien porque les faltan algunos incisivos superiores, y otros más porque mantienen los dientes demasiado cerrados. De aquí que les dijera vez pasada que es un buen recurso colocar un palito u otro objeto cualquiera entre los dientes para que al pronunciar esta consonante no se junten con exageración.

En el supuesto caso de que el maestro no pudiera conseguir la finalidad que se propone con los recursos que le sugiere el conocimiento exacto de las posiciones y los movimientos que deben cumplir los órganos para la correcta pronunciación de esta consonante, puede intentar este otro recurso que seguramente le dará buenos resultados: coloca al alumno delante de sí, pronuncia unas cuantas veces seguidas la vocal *e*, luego alterna este sonido con el de la *s*. En esta circunstancia invita al alumno a fijar su atención sobre la diferencia de los bordes de la lengua, que cuando tiene que pronunciar la *s* se van a apoyar a los molares superiores, mientras que su parte anterior permanece en la misma posición. Luego le invita a acompañarlo en el ejercicio y mirándose siempre en un espejo. Con toda seguridad y al poco tiempo el niño alcanzará a pronunciar la *s* en forma correcta.

Si colocamos la lengua en la posición de la *e* que nosotros conocemos y pasamos al sonido de la *s*, veremos que tan sólo los bordes de la lengua se van a apoyar a los molares superiores mientras que la parte anterior permanece quieta. El alumno que sabe decir *e*, mirándose en un espejo ve que es sólo esa parte de la lengua que tiene que cambiar de posición, pronunciará rápidamente la *s* con toda corrección.

En cuanto a la *ch* los labios y los dientes conservan la misma abertura que en la *s*, también la lengua con relación a la punta y a los bordes conserva la misma posición que en la *s*, pero su parte media se va a apoyar al paladar de manera de no dejar una abertura por donde pueda salir el aire. Al emitir esta consonante la parte media de la lengua se separa del paladar, pero los bordes siguen apoyados a los dientes para impedir que el aire salga por los costados. Los labios aunque sea indirectamente, empujándose un poco hacia adelante intervienen para facilitar esta disposición de las partes laterales de la lengua en el interior de la boca con respecto a los dientes.

Si decimos *che* es difícil que los labios permanezcan en posición horizontal, sino que instintivamente se empujan un poco hacia adelante y ese movimiento es precisamente el que facilita que los bordes de la lengua no se muevan y queden adheridos a los molares de manera que el aire salga por la parte anterior de la boca y no tome la vía de los costados. Cuando se pronuncia la *ch* la lengua, lógicamente, debe estar apoyada muy suavemente al paladar y al cumplir el movimiento debe moverse de atrás a adelante arrastrándose muy suavemente contra el paladar.

Las personas que hablan sumamente despacio, algunas veces cuando tienen que pronunciar la sílaba *che*, dejan oir un sonido, intercalado entre la consonante y la vocal, casi igual al de la *i*, de manera que dicen *chie*. Este hecho se debe a que el espacio que debe existir entre la parte media de la lengua y el paladar, es muy reducido.

El número de los chicos que ofrecen dificultades para pronunciar esta consonante, es sumamente reducido, pero si alguna vez esto sucediera, el maestro haga que el alumno se predisponga para pronunciar la *t*, y en ese instante ayúdele a empujar la lengua un poco hacia atrás; tenga cuidado que se baje la punta de la misma y que los labios se empujen hacia adelante. También puede asociar al sonido de la *ch* el diptongo *io ia*, en lugar de poner la vocal sola.

Ll. — Esta consonante no es sino la forma sonora de la anterior. Las posiciones son más o menos idénticas, existiendo tan sólo la diferencia que en la *ll* la parte media de la lengua se apoya al paladar un poquito más atrás que en la *ch*, dejando un espacio muy reducido por donde tiene que pasar ese murmullo que se advierte en la faringe y que precede la explosión del aire que se produce cuando la lengua se despega del paladar.

Ñ. — Para pronunciar la *ñ* la punta de la lengua se acerca a los dientes superiores; con sus bordes laterales impide la salida del aire por los costados; con su parte anterior se apoya al paladar con el que guarda contacto en el movimiento que cumple de atrás hacia adelante.

Si se tiene en cuenta que el sonido de la *ñ* se parece mucho al de la *n* seguido del diptongo *ia*, no será difícil encontrar quien pronuncie mañia, por ejemplo, en lugar de maña. En este caso el inconveniente se produce porque apoya la punta de la lengua contra los dientes superiores, y porque se detiene un tiempo demasiado largo en la pronunciación de la *ñ*.

Llegamos de este modo al último grupo de las consonantes: *c, j,* y *g*.

Para pronunciar la *c* cuando está seguida de las vocales *a, o, u,* y la *q* cuando está acompañada del diptongo *ue ui,* la boca se encuentra medianamente abierta, los labios conservan su posición normal y siguen de un modo completamente pasivo los movimientos mandibulares. La parte anterior de la lengua se apoya contra los dientes incisivos inferiores y con su parte posterior se va a apoyar al paladar, de manera de obstruir por completo la salida al aire. Ahora en el acto de emitir este sonido la lengua se despega del paladar con mucha energía para poder dar lugar a esa explosión que hemos visto producirse cuando pronunciamos la *p* y la *t*.

Ustedes saben perfectamente bien que los niños cuando empiezan a aprender a hablar encuentran muchas dificultades en la pronunciación de la *ca* que generalmente substituyen con la *ta* diciendo topa por copa, etc., etc., defecto éste que muchos de ellos conservan aún después de haber pasado la edad infantil. Otros pronuncian la *ca* casi que se confunde con la *j* y esto sucede porque la lengua no se ha ido a apoyar al paladar con energía y deja una pequeña abertura por la que pasa el aire que sale de los pulmones, y la explosión resulta deficiente. Otros la pronuncian en forma desagradable, porque llevan la lengua muy atrás.

Si el maestro no pudiera conseguir de sus alumnos la pronunciación correcta de esta consonante, entonces puede recurrir a este procedimiento: Se le invita al alumno a pronunciar la *t*. En el mismo instante que quiere pronunciar esta consonante el maestro, con el dedo o con un bajalengua, baja la punta de la lengua y se la empuja hacia atrás. Cuando el alumno intenta decir *ta* hace todo el esfuerzo posible, pero como la lengua no puede apoyarse contra los dientes incisivos superiores sino contra el dedo, forzosamente tendrá que arquearse, ir a apoyarse al paladar y producir la explosión correspondiente.

Para la *j* basta una simple observación para comprender cuál es la forma y la posición que deben adoptar los órganos para pronunciarla en debida forma.

La posición de la lengua es más o menos como la de la *c* acompañada de *a* y *o*.

Sólo que va un poquitito más hacia atrás y no se apoya contra el paladar, sino que deja un pequeño espacio por donde pueda salir el aire. Si un niño pronuncia este sonido que se confunde casi con el de la *c*, quiere decir que el espacio por donde tiene que salir el aire es muy limitado, o porque la lengua se arrastra demasiado contra el paladar. Si por el contrario, sale débil, quiere decir entonces que la abertura es mayor de la que se requiere.

La última es la *g* acompañada de *a, o, u,* y de los diptongos *ue, ui.* En esta consonante la posición de la lengua es casi como la *c,* sólo que se retira más hacia atrás y no se apoya con la misma energía y en el acto de despegarse tiende a dilatarse. Precede la separación de la lengua del paladar una resonancia. La explosión del aire es menos enérgica que en la *c*.

También si en este caso hay algún niño que presente dificultades para pronunciar la consonante debemos proceder como anteriormente, es decir bastará hacerle pronunciar la *d* que ya debe

estar en condiciones de pronunciar correctamente. Le haremos decir *da* y cuando se disponga a cumplir la orden recibida le bajaremos la punta de la lengua y se la empujaremos hacia atrás. Como en la pronunciación de la *d* se produce en la faringe el mismo ruido o murmullo que se produce al pronunciar la *g*, el alumno tendrá forzosamente que decir *ga*, en la forma deseada. Con esto dejamos terminado el estudio relativo al modo de comportarse de los distintos órganos del aparato vocal para formar las consonantes que constituyen nuestro idioma.

De todo lo que antecede se deduce que el fin que nosotros nos debemos proponer. no debe ser tan sólo el de colocar a nuestros alumnos en condiciones de poder pronunciar de la mejor manera posible las consonantes, sino también de guiarlos a conocer su valor exacto, sin preocuparnos para nada de enseñarles sus nombres respectivos, cosa que vendrá después. Y esta enseñanza tiene una importancia especial, porque además de facilitar la pronunciación y el aprendizaje de la lectura, coloca a nuestros niños en condiciones de no escribir con aquellas faltas de ortografía en que por lo general incurren los alumnos de nuestras escuelas debido a su defectuosa pronunciación y Vds. que son maestros sin duda la habrán advertido que no son pocos aquellos alumnos que al escribir confunden la *v* con la *b*, la *m* con la *n*, la *l* con la *d*, etc., siempre porque la pronuncian mal o porque no saben dar a la consonante su valor exacto.

En las escuelas actualmente, en lo que se refiere a esta parte de la enseñanza, se acostumbra generalmente confiarlo todo a la memoria y a mi entender esto es un mal, porque si la memoria llega a faltar, no se puede esperar que la supla la pronunciación. Si el niño llega a olvidar la regla que dice que delante de la *p* y de la *b* debe emplearse *m* y no *n*, no es de extrañar que escriba *canpo, bonba*, por ej., si no sabe apreciar el valor de la *m*, si su oído no está educado como para distinguir su sonido del otro, el de la *n*, que le es muy parecido.

De aquí se deduce también que escribe mal porque durante el dictado el maestro no ha sabido pronunciar correctamente las palabras.

Y como ratificación plena de lo que acabo de manifestar bastaría que os citara el hecho siguiente: yo que soy sordomudista desde hace 30 años, nunca me he encontrado con sordomudos instruídos mediante el método oral puro, que incurran en los errores de ortografía como los niños de las escuelas públicas. El sordomudo educado, por el método oral puro, habla como hablamos nosotros y tiene que aprender a comprender la palabra mediante la lectura labial, puesto que carece del oído.

Este niño mira la boca del maestro y como se le ha enseñado a distinguir netamente la posición de los órganos correspondientes a las distintas consonantes, ese niño sordomudo está en condiciones de reproducirlas por escrito con toda fidelidad y de acuerdo con su verdadero valor fónico. Si nuestros alumnos tuvieran los mismos conocimientos que adquieren los sordomudos, jamás incurrirían en esas faltas de ortografía.

Los maestros entonces, después de haber enseñado las vocales en lugar de decir a los alumnos — desde los comienzos de la enseñanza — que la consonante *m*, por ejemplo, se llama *eme*, emita su sonido correspondiente sin el acompañamiento de vocal alguna; llamen la atención de los educandos sobre la justa posición y movimientos de los órganos; luego invítenlos a hacer lo mismo con ésta como con todas las demás consonantes, y verán con cuánta facilidad, seguridad y corrección aprenderán a leer las sílabas directas e inversas, simples y compuestas, solas y en unión con otras para la formación de las palabras y a escribirlas bajo dictado. Y es lógico que así suceda, pues, en este caso, son dos los sentidos, en lugar de uno solo, la vista y el oído, que, unidos, contribuyen directamente a evocar la imagen fónica de las consonantes.

Llegados a este punto, el maestro une a las consonantes las vocales que los niños han ya aprendido a pronunciar y empiece a hacer ejercicios con sílabas del modo siguiente: se propone, por ejemplo, hacer pronunciar la sílaba *ma, la, sa, etc.* Hace pronunciar esa sílaba *ma* de manera que el sonido de la consonante se prolongue antes de emitir el sonido de la vocal, que también debe ser prolongada: (m... a) sosteniendo el sonido de la consonante y sin interrupción de ninguna naturaleza pasa luego a la emisión del sonido de la vocal *a* prolongada.

Segundo: estas mismas sílabas hágaselas pronunciar en forma natural, más rápida, acentuada, teniendo cuidado que tanto el sonido de la consonante como el de la vocal se oigan distintamente, sin afectación, y que estén íntimamente unidos (*ma, la, sa*).

Tercer ejercicio: Hágasele pronunciar dos sílabas seguidas con la misma claridad cuyos sonidos sean afines y para cuya emisión la posición de los órganos sea casi idéntica.

Y por último, como cuarto ejercicio, forme el maestro un cuadro en el que se encuentren reunidas todas las sílabas compuestas con las cinco vocales dispuestas sin orden ninguno, para que de derecha a izquierda, de arriba a bajo y viceversa, el alumno las lea con rapidez, sin exagerar el tono de la voz; el maestro procure que pronuncien el mayor número de esas sílabas con una sola espiración.

Estos ejercicios son sumamente útiles e indispensables para aquellos niños cuyos órganos carecen de la energía y elasticidad necesaria para pasar rápidamente de una posición a otra según requiere la pronunciación de las diferentes sílabas, y en particular modo son convenientes para aquellos niños en quienes existe alguna falta de precisión en el mecanismo oral articulatorio. Además, estos ejercicios predisponen a los alumnos para una lectura fácil, porque por este medio adquieren el principio de una educación visual no completamente despreciable.

De manera que los ejercicios que propongo y recomiendo para la generalidad de los alumnos de primer grado, y que — *prima facie* — podría representar para alguno una sensible pérdida de tiempo, en perjuicio de las demás materias que se deben enseñar, ofrecen, por el contrario, la ventaja de poder al mismo tiempo y sin mayor gasto de energías, aprender a hablar bien, a leer y a escribir, materias éstas que representan una de las partes fundamentales de la enseñanza primaria.

Y siguiendo en estos análisis, diré que se ha dicho y no sin razón, que nada descolora tanto ni quita relieve a la dicción como la tendencia que hay de no hacer oir como corresponde el sonido de las consonantes en el cuerpo de la palabra, cuando están precedidas de una vocal y la verdadera manía que existe, de suprimir bajo el pretexto de una mayor naturalidad, la pronunciación de las consonantes finales, precisamente ellas que deben establecer un lazo de unión entre las diferentes palabras y dar al conjunto del relato la gracia de una cadena elegante.

Tienden entonces a remediar estos inconvenientes los ejercicios qué se pueden ejecutar con las sílabas inversas, tanto más si se exige lo mismo que hemos visto precisarse para la pronunciación de las sílabas directas, es decir, precisión en las posturas y movimientos de los órganos, claridad y elegancia en la emisión de los sonidos.

Nosotros sabemos perfectamente bien, que las sílabas inversas son precisamente el primer elemento de la unión de las sílabas, luego constituye un excelente ejercicio preparatorio para este fin obligar a los niños a pronunciar estas sílabas inversas, primero: prolongando el sonido de la consonante y luego: interceptándola rápidamente. De este modo se acostumbran las partes del órgano vocal, lengua y labios, para la rápida asociación de más articulaciones, y el sonido vocal resulta en cierto modo abreviado.

A este respecto he de decir que es necesario que cuando se pronuncia una sílaba inversa es necesario que mientras se emite el sonido vocal sin aumentar la abertura de la boca y sin ninguna interrupción, tanto la lengua como los labios se dispongan según exige la pronunciación de la consonante siguiente. También advierto que no hay que dejar oir más la voz, una vez que la consonante ha sido emitida y la lengua vuelve a su posición de descanso.

Así, por ejemplo, cuando queremos decir la sílaba inversa *el* mientras se emite la vocal *e*, sin que los dientes se separen para nada, la lengua debe ir inmediatamente a ocupar su posición de la *l;* porque si así no sucediera, si consintiéramos que la boca se abriera un poquitito más mientras pronunciamos la *e*, y la lengua se levanta para ir a ocupar la posición de la *l*, en lugar de decir *el* diríamos *eel.* Mientras que si después de haber pronunciado la *l* dejamos bajar la lengua mientras la voz sigue saliendo, entonces fatalmente tendríamos que decir *ele* o *ela.*

Otro inconveniente que encontramos con relativa frecuencia en nuestros alumnos, y también en algunos adultos cuando hablan, y en particular modo cuando leen y que tanto quita la belleza al hablar es el siguiente: En el caso de tener que pronunciar dos palabras, la primera de las cuales termina con la misma vocal con que empieza la segunda, terminada de pronunciar la última vocal de la primera palabra, hacen una pequeña pausa y luego siguen pronunciando la segunda. Otros exagerando el fenómeno al hacer la interrupción hacen una inspiración. Otros la pronuncian conjuntamente como en realidad se debe pero lo hacen en tal forma que quien escucha no percibe de ninguna manera la primera vocal de la segunda palabra.

En este caso se comprenderá que es sumamente fácil poner remedio al inconveniente, pues el maestro llamará la atención de

sus alumnos sobre el hecho de que, si bien es cierto que se trata de pronunciar dos vocales iguales, en este caso no es posible hacerlo manteniendo la abertura de la boca en la misma proporción.

Para la segunda vocal es necesario abrir la boca un poquitito más. Como ejercicios prácticos, hágales ejecutar durante algún tiempo algunos como estos: *aa, oo, uu, ee, ii*, para que se sienta la segunda vocal. Realizando este ejercicio el niño tiene conciencia de lo que se le exige y dirá correctamente: *pozo hondo, nene enfermo, sala ancha*, etc.

PRIMERA CONFERENCIA DEL DR. DOMINGO BRACHETTO BRIAN

Sistema nervioso. División. Encéfalo. Cerebro. Meninges

Estas lecciones serán lo más sintéticas posible, a fin de comprender las funciones de esos órganos, pudiendo así interpretar las alteraciones funcionales que se producen en ciertos niños anormales.

Muchas veces por ignorar las lesiones del sistema nervioso son considerados caprichosos o malos tantos niños en quienes las alteraciones patológicas son las causas de esos caracteres.

Es clásico dividir el sistema nervioso en dos grandes partes: sistema de la vida de relación y sistema de la vida vegetativa o del gran simpático.

Estudiaremos primero el sistema de la vida de relación. Se divide a su vez en dos grandes partes: *el central* y *el periférico*.

Los órganos del sistema nervioso central están contenidos parte en la cavidad craneana y parte en su continuación que es el canal vertebral. En la cavidad craneana se aloja el encéfalo, en el canal raquídeo se aloja el bulbo y la médula. Lo que sale de estas cavidades es el sistema periférico.

La *masa encefálica* que llena la cavidad craneana se divide a su vez en una porción grande, anterior y superior, y otra pequeña, posterior e inferior. La primera es el cerebro, la segunda el cerebelo, estos se unen por un segmento mediano e inferior, que es el istmo del encéfalo. De estas tres partes en que se divide el encéfalo, casi las 4|5 partes están constituídas por el cerebro, el resto por el cerebelo y el istmo del encéfalo.

Cerebro

El cerebro está constituído por dos masas unidas en la parte media y ofrece la forma de gran ovoide orientado hacia adelante y arriba cuya gran circunferencia está orientada hacia atrás y abajo, la extremidad anterior dirigida hacia adelante y su extremidad posterior hacia atrás. Esas dos masas que lo constituyen, una derecha y otra izquierda, son los llamados *hemisferios cerebrales*, órganos pares y simétricos que se encuentran a ambos lados del cuerpo y con los mismos caracteres anatómicos.

Antes de entrar al estudio del cerebro, hablaré de las *meninges*. Las *meninges* son unas envolturas membranosas que recubren el cerebro; son tres y de afuera adentro son: la duramadre, la aracnoide y la piamadre. Haciendo un corte transversal del cráneo, interesando los huesos y las partes blandas, la primera meninge que aparece es la duramadre, unida al hueso, mejor dicho, al *periostio* (membrana que cubre los huesos). Los huesos del cráneo tienen un periostio externo y otro interno, sobre el cual se adhiere la *duramadre*. Luego viene la aracnoides, membrana serosa que sirve para facilitar el deslizamiento de los órganos. La *aracnoides* está formada por dos hojas, una parietal, la más externa, que se une a la duramadre, la otra visceral, la más interna y que pasa a forma de puente sobre las anfractosidades de la superficie, lo contrario de la piamadre, que penetra en los surcos de la superficie de la masa nerviosa. La hoja visceral de la aracnoides y la piamadre se llama *meninge blanda*, y la parietal de la aracnoides y la duramadre se llama *meninge dura*.

Dos palabras sobre la patología. Todas las lesiones inflamatorias de los centros nerviosos hacen asiento en la hoja visceral de la aracnoides y en la piamadre; sencillamente porque son las membranas nutricias del cerebro. Las arterias antes de llegar al sistema nervioso corren debajo de la hoja visceral de la aracnoides, se ramifican y luego penetran en el sistema nervioso central. De modo que las infecciones que se hacen casi siempre por vía sanguínea, se han de localizar primero en la *meninge blanda*.

Se cuentan entre las lesiones frecuentes la sífilis adquirida y hereditaria, la tuberculosis que traen fatalmente lesiones secundarias del sistema nervioso. Las lesiones de estas meninges blandas traen casi siempre trastornos funcionales en los centros nerviosos.

Las inflamaciones de las meninges se llaman *meningitis*: si esa inflamación se localiza en las meninges duras, se llama *paquimeningitis;* si se instala en las meninges blandas, entonces toma el nombre de *leptomeningitis*. Es muy común esta afección en los niños anormales hereditarios, heredoalcoholistas, sobre todo en los chicos retardados microcefálicos, que han padecido *encefalitis aguda infantil*, enfermedad infecciosa que ataca los centros nerviosos con lesiones esclerosas consecutivas.

Hemisferios cerebrales

El cerebro tiene dos hemisferios, uno derecho y otro izquierdo, unidos por el *cuerpo calloso,* pero separados por una gran *cisura interhemisférica*.

Considerado separadamente, cada hemisferio tiene la forma de una pirámide triangular, es un órgano alargado en el sentido ántero-posterior que tiene dos pólos, uno anterior y otro posterior. El primero, frontal, está en relación con la fosa frontal del cerebro, el otro polo, occipital, presenta tres caras: una externa, otra interna y otra inferior. La cara *externa* es convexa en todos sentidos, irregularmente lisa y respondiendo a la cara interna de la bóveda del cráneo. La cara *interna* perfectamente plana, presenta en su parte media el *cuerpo calloso,* lámina de sustancia blanca que

es verdadero puente de comunicación entre todos los puntos de la corteza del lado izquierdo con los del derecho. Se describen en la corteza cerebral muy pocos puntos que no contengan fibras comisurables en el cuerpo calloso; de aquí la gravedad de las lesiones en el cuerpo calloso.

El cuerpo calloso es una lámina alargada en el sentido ántero-posterior que presenta un abultamiento hacia adelante que se llama *rodilla* y otro hacia atrás llamado *rodete*. La cara *inferior* del hemisferio cerebral es más irregular que la externa. Ofrece en la unión del tercio anterior con los dos tercios posteriores la presencia de un gran surco que es la parte inferior de la *Cisura de Silvius*. Esta cisura divide la cara inferior del cerebro en dos porciones, una anterior o concavidad orbitaria y una parte posterior que termina en el polo occipital. Esta cara tiene el aspecto de un riñón con su hileo y su parte cóncava hacia adentro, en ella se encuentran las llamadas *formaciones interhemisféricas* y son las siguientes, de adelante hacia atrás: Primero, las *bandeletas olfativas* (son dos cordones de sustancia blanca) que terminan en el *bulbo olfatorio*. Son órganos que están en relación con la mucosa pituitaria mediante los *nervios olfativos*.

Por detrás de las bandeletas olfativas está el *quiasma óptico*. De cada uno de sus ángulos parten: por delante dos cordones o *nervios* ópticos y por detrás las *bandeletas ópticas*.

Por detrás del quiasma está el *tuberucinereum*, de donde arranca el pedículo de la glándula pituitaria. Esta glándula está unida al tuberucinereum por el *tallo pituitario*.

La glándula pituitaria es la encargada del crecimiento o desarrollo en el largo del sujeto, preside el desarrollo de los órganos sexuales y de las funciones sexuales llamadas secundarias. Cuando esta glándula tiene tumores o es asiento de lesiones inflamatorias, hay un conjunto de estados mórbidos que tienen una importancia considerable, así, por ejemplo, se encuentran individuos jóvenes, de cuerpo relativamente pequeño, con gran cabeza y manos como fantoches; son los llamados *acromegálicos*. La *acromegalia transitoria* es un sindroma patológico, aislado hace poco.

Por detrás de la glándula pituitaria están los *tubérculos mamilares*, que circunscriben el espacio *perforado posterior* relacionado con las funciones olfativas y acústicas.

Finalmente, por detrás de estas formaciones está la *hendidura cerebral de Bichat*. Por ella se introducen vasos y el líquido céfalorraquídeo, que circula por los ventrículos cerebrales.

El líquido céfalorraquídeo es claro, transparente como el agua de cristal de roca; está constituído por agua y una pequeña cantidad de cuerpos minerales. Se encuentra en el espacio llamado subaracnoideo (entre la hoja visceral de la aracnoides y la piamadre). Cuando hay lesiones de las meninges blandas, repercuten en la constitución del líquido céfalorraquídeo.

Trabajos Escolares

Invasiones Inglesas (1)

Durante el virreinato de D. Rafael de Sobremonte, tuvieron lugar las invasiones inglesas.

España había declarado la guerra a Inglaterra por haberse apoderado, como corsario, de cuatro fragatas que desde América llevaban a la Península grandes cantidades de oro y plata, teniendo lugar en 1805 la notable batalla de Trafalgar, ganada por los ingleses a los españoles.



El Virrey D. Rafael de Sobremonte

La preponderancia que Inglaterra tomó sobre los mares con este motivo, la indujo a apoderarse de las colonias españolas, y con este objeto, Sir Home Pophan mandó desde el Cabo al general W. Carr Beresford con 12 barcos y 1.635 hombres al Río de la Plata, desembarcando en las costas de Quilmes el 25 de junio de 1806.

El día 24 se tuvo noticia en Buenos Aires de este acontecimiento que se comunicó a Sobremonte en momentos en que el virrey presenciaba una función de teatro.

Al día siguiente se tocó generala llamando a los milicianos con el fin de organizar la defensa, pero el virrey más que en esto pensaba en su seguridad personal y huyó vergonzosamente a Córdoba, después de retirar el Tesoro que depositó en Luján.

Con unos 700 hombres mal equipados, se organizó la defensa el día 26, saliendo al encuentro de los ingleses, tratando de cortar el paso al invasor; pero su arrojo se estrelló con el número, orga-

(1) De Nociones ilustradas de HISTORIA ARGENTINA.



La noche del 24 de Junio de 1806 en momentos que el Virrey Sobremonte se hallaba en el teatro, le fué comunicada la noticia de que los ingleses se aprestaban a desembarcar en la playa de Quilmes.



General W. Carr Beresford

nización y disciplina del inglés, siendo dispersados y quedando la ciudad en su poder, izando su bandera en el fuerte el día 27 a las 3 de la tarde.

Beresford se portó con el pueblo gentilmente, guardándole grandes consideraciones. El día 28 intimó a las autoridades la entrega del tesoro municipal que, embarcado inmediatamente, fué enviado a Londres como botín de guerra.

LA RECONQUISTA

La facilidad con que los ingleses se apoderaron de la ciudad, exasperó a los hombres fuertes y de acción que no querían conformarse con los hechos, sin intentar un acto que rompiese la ley impuesta por el vencedor.

Entre èllos Liniers y Pueyrredón fueron los que más trabajaron en ese sentido.

Era don Santiago Liniers de origen francés y capitán entonces del puerto de la Ensenada, al servicio de España desde hacía muchos años.



D. Santiago Liniers

Mientras Pueyrredón y otros patriotas preparaban la resistencia, pasó Liniers a Montevideo en demanda de auxilio, de donde volvió con 1.000 hombres que el gobernador Huidobro le facilitó, desembarcando en Las Conchas, sin ser sorprendido por los ingleses.

Conociendo Beresford que se estaban organizando algunas tropas, salió con 500 hombres al encuentro de Pueyrredón a quien dispersó en la chacra de *Perdriel* (31 de julio).

Pero Liniers con sus hom-



El 25 de Junio desembarcaron las tropas inglesas comandadas por Beresford en la playa de Quilmes, e inmediatamente se pusieron en marcha para atacar a la ciudad de Buenos Aires



El Virrey Sobremonte al conocer el avance de los ingleses sobre Buenos Aires, huyó a Córdoba, después de retirar el Tesoro que depositó en Luján.

bres y algunas milicias que había reunido se presentó en los Corrales de Miserere (hoy 11 de Septiembre) a los que se agregaron los dispersos de *Perdriel* y las reunidas por Pueyrredón y Martín de Alzaga, se dirigió Liniers, al mando de estas tropas, al *Retiro*, donde tenían los ingleses su parque.



Juan Martín de Pueyrredón

El 11 de agosto inició Liniers el fuego, tomando el parque a los ingleses.

El 12, con más de 4.000 hombres se dirigió Liniers por la calle Reconquista hasta la Plaza Mayor, donde atacó a los ingleses, viéndose obligados a refugiarse en el fuerte.

Beresford viéndose perdido pidió parlamento izando bandera blanca. Don Hilarión de la Quintana dice en sus memorias: "Como a las dos horas de la duración del fuego, los ingleses tuvieron dobles pérdidas que nosotros, entre ellas la del secretario del general Beresford, y se dejó ver entonces la bandera de parlamento en la fortaleza.



Mapa del Río de la Plata. Desembarco de Liniers en Las Conchas

"El fuego se hacía por los nuestros con la mayor viveza por las bocacalles, y cesando sólo el de nuestro puesto, fuí comisionado por el general para recibir las proposiciones que hicieran.

"Era muy fácil que en la plaza me tomaran los fuegos, que se cruzaban desde la calle de La Plata. Marché, y llegando a la presencia del general inglés, no esperé propuestas suyas, sino que, procediendo fuera de las órdenes que llevaba, le intimé de nuevo la rendición, indicándole que, en caso contrario, ni aun su persona sería garantida.

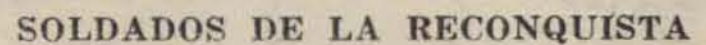
"Acerté en esto, pues el general Beresford se confesó rendido y a la media hora vimos que se aproximaba al pie de la muralla



"El general Beresford se confesó rendido y a la media hora vimos que se aproximaba al pié de la muralla una inmensidad de pueblo, exigiendo que el general enemigo tirase el sable. Lo arrojó, efectivamente, abajo y lo tomó el capitán Mordell"

una inmensidad de pueblo, exigiendo que el general enemigo tirase el sable. Lo arrojó, efectivamente abajo, y lo tomó el capitán Mordell.

"En el momento que me apercibí de lo sucedido y queriendo conservar a Beresford el decoro que le era debido, me desceñí la


SOLDADOS DE LA RECONQUISTA

Arribeños

Cazadores

Patricios

Húsares de Pueyrredón

faja e hice que amarrasen el sable a uno de sus extremos, y recogiéndolo, lo devolví a su dueño, diciendo en voz alta que en caso de entregarlo sería sólo al general Liniers".

Después, y como señal de rendición, izó Beresford la bandera



Ruta seguida por los ingleses desde Maldonado, hoy R. del Uruguay, en su 2ª invasión

española rindiéndose a discreción, internándose el ejército inglés que quedó prisionero en el interior del país.

Después del triunfo conseguido resolvió Sobremonte volver a Buenos Aires, llegando la noticia cuando el júbilo por la victoria alcanzada era causa de la natural alegría que en aquellos días reinaba en el pueblo, produciendo el más desastroso y ridículo efecto.

El pueblo entonces justamente indignado por su cobardía pidió en *Cabildo abierto* que delegase el mando, entregándolo al hombre que había sido el héroe de la Reconquista: don Santiago Liniers.

Conocedor Sobremonte de esta resolución, delegó el mando militar en Liniers y marchó a Montevideo.

Pero los ingleses no salieron del Río de la Plata. Comunicaron a Inglaterra su derrota y esperaron órdenes.

Este motivo hizo pensar



General Whitelocke



El combate frente al iglesia de Santo Domingo. Las tropas inglesas el día 5 de Julio de 1807 atacaron por segunda vez la ciudad de Buenos Aires.

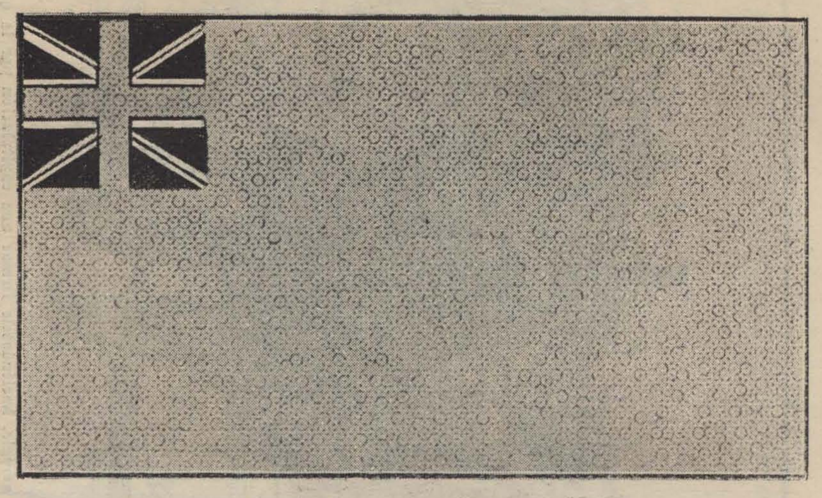


En las calles de Buenos Aires se levantaron barricadas, se abrieron fosos y en las cercanías de la Plaza Mayor se colocaron cañones.



Rendición de Whitelocke. El día 7 de Julio el general Whitelocke viéndose perdido, pidió un arreglo, haciéndosele firmar una capitulación por la que se obligaba a evacuar Buenos Aires al día siguiente.

Trofeos ingleses, banderas y "guiones" que aun se conservan en la Iglesia de Santo Domingo

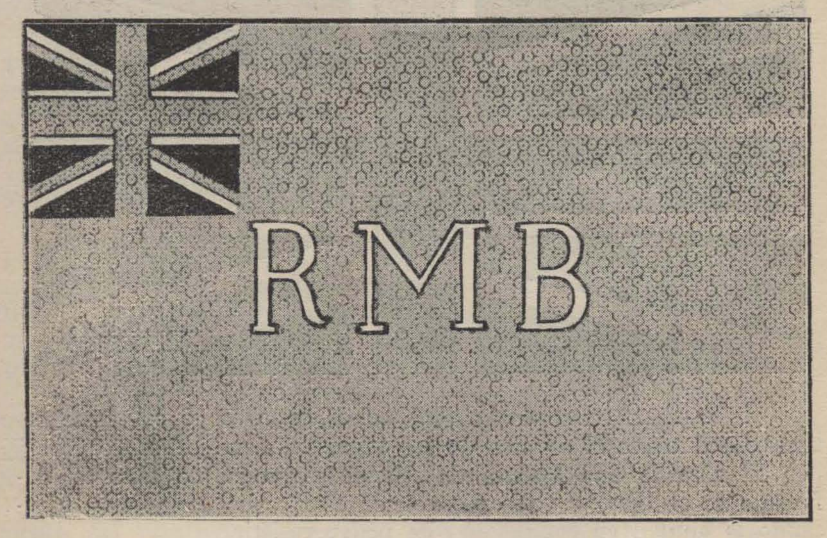


a los patriotas que los ingleses intentarían realizar un nuevo desembarco, seguramente con mayor número de tropas.

El hermoso acto heroico de Buenos Aires al arrojar de ella a los ingleses, en el que tomó parte todo el pueblo, le dió la sensación de que existía en él un poder que en iguales circunstancias debía desarrollar más intensamente.

Por estas circunstancias y por un legítimo espíritu de previsión, se formaron batallones, en cuyas filas figuraban doctores, comerciantes, empleados, etc.

Un decreto de Liniers ordenó la formación del batallón de *Patricios, Arribeños, Húsares de Pueyrredón, Granaderos, Morenos, Pardos, Correntinos,* etc. Los españoles formaron también va-



rios, a los que se les dió el nombre de la región de España a que pertenecían: *Andaluces, Catalanes, Montañeses,* etc.

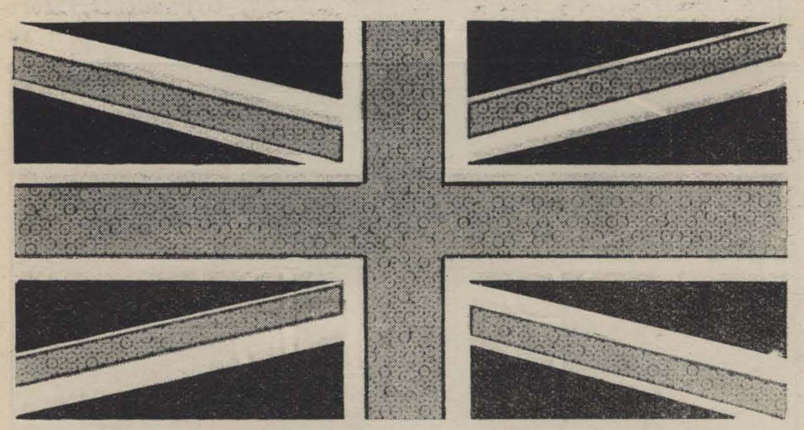
Y en poco tiempo se había formado un cuerpo de ejército con un total de 8.000 hombres armados y organizados convenientemente.



LA DEFENSA

Y ocurrió como se había previsto. Algunos meses después, el ejército inglés, con nuevos refuerzos, atacó y tomó Montevideo el 3 de febrero de 1807.

Un ejército de 12.000 hombres, al mando del general Whitelocke, desembarcó en la Ensenada el 28 de junio, dirigiéndose a Buenos Aires con intención de apoderarse de la ciudad.



Liniers, gobernador general, al frente de 7.000 hombres trató de detener el avance de los ingleses, siendo dispersados.

El alcalde don Martín de Alzaga organizó un plan de defensa que se llevó a cabo durante la noche del 2 de julio, colocando la ciudad en condiciones de poder resistir.

En las calles se levantaron barricadas, se abrieron fosos y en las cercanías de la Plaza Mayor se colocaron cañones; se iluminó la ciudad y se tomaron, en fin, todas las precauciones que aconsejaban las circunstancias, poniéndose Liniers al frente de las tropas.

Los días 2, 3 y 4 pasaron en medio de febril actividad preparando la defensa.

Los ingleses iniciaron el ataque el día 5, resultando la lucha muy encarnizada y llevando éstos la peor parte.

El día 7 el general Whitelocke, viéndose perdido, pidió un arreglo, haciéndosele firmar una capitulación por la que se obliga a evacuar Buenos Aires el día siguiente y el Río de la Plata en el término de dos meses.

La hermosa victoria obtenida por los argentinos a la que contribuyeron hombres, mujeres y niños, fué un triunfo definitivo, celebrándose para festejarlo grandes fiestas en Buenos Aires, España y sus colonias.

El cuerpo de *Patricios* al mando de Saavedra fué, sobre todos, el que con más arrojo, bravura y entusiasmo luchó en esta memorable acción.

Como trofeos de la victoria se conservan varias banderas y *guiones* ganados a los ingleses.

La ciudad de Oruro envió al Cabildo de Buenos Aires, con motivo de este triunfo, una placa de oro y plata que se conserva en el Museo Histórico Nacional.

Milagros del Optimismo

4.º a 6.º grados.

Material ilustrativo: Retrato de Booker Wáshington.

I. — En todas las épocas ha producido la humanidad hombres de excepcionales cualidades, cuya vida constituye un hermoso modelo que como arquetipo puede servir de guía a los que quieren traspasar el ordinario nivel humano.

II. — No es, seguramente, exclusivo de unos pocos el privilegio de poder mostrarse ante el mundo como héroes. La Naturaleza ha dotado a todos los hombres de las necesarias capacidades, dependiendo de nosotros cultivarlas, pulirlas, perfeccionarlas, siendo éste el trabajo que, como hombres, estamos abocados a resolver, con la agravante de que ese trabajo de perfeccionamiento, queda librado única y exclusivamente a nuestro individual criterio.

III. — De la forma en que lo encaremos dependerá en gran parte nuestra actuación en la vida y el éxito que en ella alcancemos.

IV. — Todos los hombres tenemos aptitudes para dos cosas principalmente y para una muy especialmente, dependiendo de nosotros mismos descubrirlas, utilizando para ello como reactivos cuantos medios pone a nuestro alcance la moderna civilización.

V. — Reveladas, y seguros ya del camino a seguir, debemos formarnos un noble ideal y con enérgica voluntad, con sincero optimismo en el éxito, con alegre sonrisa ante la lucha que se presenta, arremeter sin miedo hacia el Ideal a que aspiramos.

VI. — Este ideal a formarse cada uno dependerá, precisamente, del resultado del estudio que se haya hecho de sí mismo,

de las aptitudes descubiertas o reveladas en nosotros. Así unos desearán ser millonarios, vivir en magníficos palacios, tener muchos sirvientes, automóviles, en fin, gozar de todos los bienes materiales que la civilización produce. Otros preferirán conquistar el poder y llegar a ministros, o quizá a presidentes de la República. Otros desearán ser sabios, inventores, etc.; otros, artistas; los más preferirán cultivar la tierra o dedicarse a alguna de las artes manuales.

VII. — Pues bien, a pesar del enorme progreso alcanzado, hay en todas las manifestaciones de la vida mucho por hacer. En las ciencias, en las artes, en la filosofía y en todas las especulaciones del pensamiento, hay mucho que perfeccionar; las máquinas, todas



Washington

las máquinas, que el hombre ha puesto en movimiento, están esperando al osado que las modifique perfeccionándolas, porque todas son susceptibles de perfeccionamiento y para cada uno de nosotros hay un lugar reservado en la lista de los héroes, esperando ser llenado con nuestro nombre... Y tengan en cuenta que de Vds. únicamente depende que con la pluma de oro de la fama sea su nombre escrito en esa honrosísima página donde figuran los héroes de la humanidad, porque de su voluntad solo depende.

VIII. — Pero no solamente en las cosas materiales de la vida está el campo abierto al genio y a la voluntad de los hombres. Hay en el mundo otras actividades tan honrosas que reclaman también urgente atención, y la actuación en ellas puede también hacernos héroes.

IX. —Posiblemente hayan Vds. leído u oído contar alguna vez el caso de un pobrectio esclavo negro que llegó, sólo por el mágico poder de su voluntad, a las más altas cumbres de la fama.

Escuchen atentamente esta biografía:

"Era un pequeño esclavo negro, hijo de una esclava negra. No poseía recursos, ni afectos; no poseía siquiera libertad individual ni dgnidad de hombre racional.

Ese era su medio. Añádase que la opinión pública estaba absolutamente contra los negros, los cuales eran hostigados como fieras por bosques y ciudades.

El esclavo negro, entre tal cúmulo de circunstancias desfavorables, ¿puede tener una visión optimista del mundo? ¿Puede, ni remotamente, aspirar a su redención?

El esclavito negro, *entre tal cúmulo de circunstancias desfavorables, tiene una visión optimista del mundo.* El esclavito negro aspira valientemente a su redención.

Para lograr tan absurdas ilusiones, se alquila, a los ocho años, en una mina de carbón. A los doce años abandona su ciudad, hace 800 kilómetros de camino a pie, llega a Richmont y se alquila de portero en una escuela... Durante el verano sirve de mozo en un restorán de la ciudad.

Y *el negrito estudia, estudia;* lucha, lucha contra sus vicios, perfeccionándose; contra su ignorancia, aprendiendo. Y *va alimentando un Ideal sublime*: el Ideal inaudito de redimir a sus hermanos, la raza negra de América, y de redimirla con su propio esfuerzo.

Joven optimista. ¿Cómo sabes sacar tales ilusiones de la realidad horrible que está representada por tus hermanos los negros esclavos, por la aversión de los blancos y por la falta de recursos?

El joven negro *sigue trabajando, luchando,* fijando sus ideas, cincelando su ideal absurdo.

Ya ha logrado el título de maestro, ganándose lo necesario para estudiar la carrera, lustrando botines... Ya ha conquistado el título de doctor. Ya reune a unos cuantos negros, educándoles en una pobre cabaña. Ya acuden almas escogidas a las necesidades materiales. Ya levanta un edificio expreso, dos, tres, cuatro, cincuenta, ¡sesenta! que forman la Universidad Negra. Ya reune 1.500 negros y treinta profesores. Ya se ha ganado con su elocuente verbo 500.000 francos. Ya escribe un libro notable, *Up from slavery.* Ya le nombran rector de su Universidad y los presidentes de la República le sientan a su mesa, y los sabios del mundo entero se inclinan ante la colosal figura del pobrecito negro...

Booker Wáshington ha triunfado, y el optimismo luchador triunfó con él".

X. — Comentario oral de lo leído. — ¿Quién era Booker Wáshington? ¿A qué raza pertenecía? ¿Cómo era considerada esta raza? ¿En qué país vivió Booker? ¿Qué se propuso? ¿Qué hizo? ¿Cuál fué su resultado?

XI. — Resumen oral de lo tratado.

XII. — Resumen escrito, en el que se pedirá a los niños contesten al final, las siguientes preguntas: ¿Se cree Vd. capaz de realizar un acto como el del esclavo negro? ¿En qué actividad se cree con aptitudes y con voluntad para llegar a realizar un acto digno de loa?

Hilario Sanz.

La Escuela en el Interior del País

Una Linterna de proyección fácil de construir

Es sabido que en estas escuelas muchas veces se necesitan ilustraciones que no se consiguen oportunamente ni como se desean. Sin embargo, se las tiene en pequeño tamaño, en diarios, libros o revistas.

La linterna mágica proyecta las vistas que en ella se colocan, lo mismo que los objetos, aumentándolos hasta el detalle, por proyección en una pantalla o pared blanca, en un medio obscurecido.

Aumentando por ese medio las ilustraciones, se las juzga mejor, y además se concreta la atención del niño, el que observa más los detalles.

Pero una linterna mágica no la tenemos todos los directores. Sin embargo, podemos hacer un aparato basado en los mismos principios que ella, utilizando muchas cosas que hay en nuestros hogares o que nos costarían muy poco.

El aparato fig. 1 fué ideado por el que suscribe, con buen resultado, obteniendo proyecciones nítidas y grandemente aumentadas hasta a 6 metros, y dado ello, quiere con estas líneas llevar la idea a sus colegas para que otros niños también pasen gratos momentos recibiendo saludables enseñanzas, como los de la 121 de Corrientes.

Se necesita para construir este proyector: 1 mesa, un cajón vacío de 1 metro de largo, tablas de 18 a 20 cms. de ancho y largo de 50 a 60 cms., serrucho, martillo, cartón, engrudo, papel negro para las junturas, una cámara fotográfica Kodak o de otra marca, de respaldo movible, o un proyector que las buenas casas de óptica de Buenos Aires proporcionan a precio reducido; dos focos eléctricos, o lámparas de alcohol carburado, o dos picos de gas; cortaplumas, una sábana grande o una pared blanca, dos salones con puerta intermedia, — uno para el aparato y otro para el espectáculo —, y, por fin, un poco de paciencia.

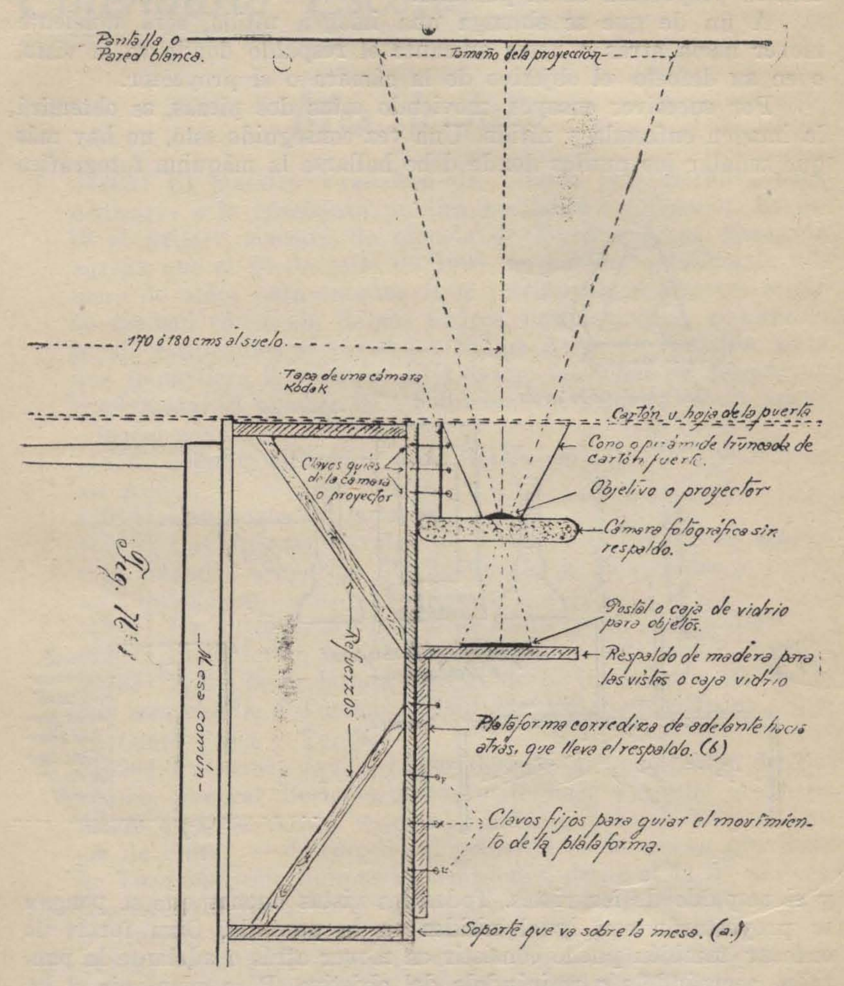
Las figuras que ilustran estas páginas dan la idea de la disposición de las diferentes partes del aparato.

El soporte que va sobre la mesa, fig. 1 y fig. 4, en el que están la cámara fotográfica y el respaldo para las vistas, puede ser un simple cajón vacío de 1 metro de largo y de suficiente alto como para que junto con la mesa den la altura necesaria al objetivo o al proyector, que debe estar a 170 cms. por lo menos del suelo.

A falta de cámara fotográfica puede colocarse en un soporte c) de la figura 4, una lente de proyección (proyector) como se ha dicho. La figura 4 muestra la forma como queda reemplazada la cámara Kodak sobre el soporte que va sobre la mesa. Esta lente

va encajada en un ángulo plano recto hecho de dos tablas y debe tener sus guías como en el caso de la cámara, para poder adelantar o retroceder la lente siempre sobre la misma línea que va de la pantalla al centro de la vista a proyectarse.

A la cámara Kodak o de otra marca, siempre que tenga respaldo movible, se le retira la parte de atrás como si se la fuera a cargar con película o film, pack., para utilizarla.



La figura 5 muestra el embudo, cono o pirámide truncada que une el objetivo de la cámara o proyector con el cartón que clausura la puerta o abertura practicada en la misma (fig. 2). Dicho cono o pirámide debe asegurarse fijamente a la abertura practicada y debe abrazar bien el objetivo o proyector por su abertura más pequeña de modo que por los intersticios no penetre luz al salón de la pantalla, sino la que pase por la lente.

A las lámparas debe colocárseles unos reflectores en forma tal que reflejen mejor la luz sobre las vistas. Dos hojas de cartulina blanca de 25 x 40 cms. pueden hacer de reflectores.

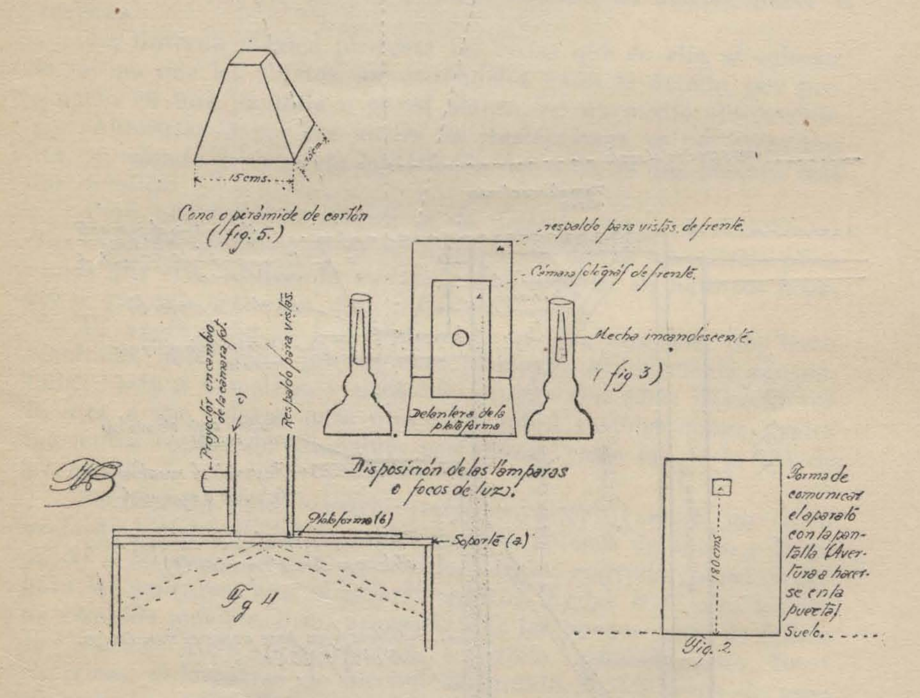
Las puertas y ventanas donde se halla la pantalla, deben ser cerradas de manera que haya oscuridad.

Para enfocar hay que tener en cuenta la potencia de la lente, la intensidad de la luz y la distancia a que se colocó la pantalla o está la pared blanca que va a reemplazarla.

Cuanto menor es la distancia entre la vista y la lente mayor será la proyección en la pantalla.

A fin de que se obtenga una imagen nítida, será suficiente mover hacia atrás o hacia adelante el respaldo donde va la vista, o en su defecto el objetivo de la cámara o el proyector.

Por sucesivos ensayos, moviendo estas dos piezas, se obtendrá la imagen enfocada y nítida. Una vez conseguido esto, no hay más que señalar los puntos donde debe hallarse la máquina fotográfica



y el respaldo de las vistas. Todas las vistas buenas que se pongan se proyectarán con igual nitidez en la pantalla. Otra forma de enfocar también puede consistir en mover atrás o adelante la pantalla, acercándola o retirándola del objetivo. Para conseguir el lugar exacto puede utilizarse una hoja de cartón blanco. En vez de vistas pueden ponerse en una cajita chata, de vidrio transparente, insectos, y lo mismo se los verá en la pantalla. La cajita puede tener 2 centímetros de espesor por 10 de largo y 5 de ancho, con un lado abierto para colocar el insecto.

Buena Vista, junio 7 de 1926.

Floricel L. Sandoval.

Director de la Escuela 127 de Corrientes.

Calendario Escolar

Mes de Julio

1 (1605) El maestro Francisco de Vitoria pide permiso para dedicarse a la enseñanza pública mediante retribución. Es éste el primer maestro de escuela de Buenos Aires. Segurola agrega que el 28 de julio de 1608, no habiendo suficiente número de niños para enseñar (que retribuyan al maestro o que no reciban educación de sus padres, posiblemente), el Cabildo señaló estipendios al preceptor Felipe Arias de Mansilla, para que impartiera enseñanza. El Consejo Nacional de Educación resolvió dar el nombre de "Francisco de Vitoria" a un nuevo edificio escolar.

1 (1816) Nombramiento de San Martín de jefe del ejército de los Andes.

1 (1914) Conflagración europea.

2 (1845) Las fuerzas navales de Francia e Inglaterra atacan a la escuadra argentina que bloqueaba a Montevideo y la toman prisionera.

3 (1492) Parte Colón del puerto de Palos en su primer viaje.

3 (1821) San Martín se instituye protector del Perú.

5 (1783) Salta es declarada capital de la intendencia de Salta, que comprendía a Tucumán, Santiago, Catamarca, Jujuy, Nueva Orán, Puna y Tarija.

5 (1823) Francisco Javier López derroca al gobernador de Tucumán, general Bernabé Aráoz y lo hace ejecutar el 21 de marzo de 1824. Aráoz, — que ya había gobernado la intendencia de Salta, — desempeñó el gobierno de la nueva provincia de Tucumán, con algunas intermisiones, desde el 14 de noviembre de 1814 en que fué nombrado por el director Posadas a indicación del general San Martín.

6 (1824) Batalla de Junín. Bolívar, con la cooperación de tropas argentinas, derrota al general español Canterac.

14 (1789) Toma de la Bastilla. (Revolución francesa).

14 (1816) Muere encadenado en Cádiz el general venezolano Francisco Miranda.

16 (1813) Se declara la independencia de Nueva Granada.

17 (1852) La Argentina reconoce la independencia del Paraguay.

22 (1823) La junta de representantes autoriza negociaciones con los demás estados de América para reunir 20 millones de pesos fuertes destinados a contribuir al sostenimiento de la independencia española amenazada por el poder francés.

23 (1881) Tratado de límites con Chile.

25 (1511) Se inicia la conquista de Cuba.

25 (1753) Nace en Niort (Francia) Santiago de Liniers y Bremont. ....
26 (1822) Entrevista de San Martín y Bolívar en Guayaquil, donde el primero conviene en retirarse del teatro de sus gloriosas hazañas.
26 (1890) Revolución de la Unión Cívica.
30 (1826) Batalla naval de Pozos, frente a Buenos Aires, entre naves argentinas al mando de Brown y naves brasileñas comandadas por Grenfell.
31 (1812) Miranda es apresado con ayuda de Bolívar.

Notas

En la Escuela N.º 9, del Consejo Escolar 8º.

El 22 de Mayo último se realizó en esta escuela un bello acto patriótico, al que asistió la totalidad de los alumnos.

El señor Francisco Estrella Gutiérrez pronunció en esa oportunidad el discurso que damos a continuación:

"La voz de vuestros maestros se hace oir por intermedio de mi voz en esta mañana de fiesta, como una lección más, para hablaros del día de la Patria que vamos a celebrar ahora.

"En su nombre os habéis congregado, y en su nombre se irán congregando también, las generaciones venideras, y a través de las vastas edades de nuestra historia futura, irá soplando sin cesar, el mismo soplo cívico que estremeció de patriotismo los pechos de nuestros prohombres.

"Es una herencia que reciben las manos de los hijos de las manos de los padres, un legado de virtud, de sabiduría y de progreso, que se proyectará por los siglos de los siglos, y cuyo destino no se terminará nunca, mientras cada nueva falange de pueblos entregue a la falange siguiente el tesoro intacto como una sagrada custodia.

"Ese tesoro de patriotismo debéis cuidarlo y venerarlo como se cuida y venera el amor de la madre, y si queréis saber cómo se debe mantener en todo momento el amor a la Patria, sólo os diré que el mejor patriota es el más honrado.

"Así fueron los hombres que levantaron sobre la faz de la tierra, la nueva, la gloriosa Nación. Hombres honrados, corazones sencillos y animosos, que deseaban para sus hijos, y para la remota posteridad, un bienestar y una felicidad que ellos iniciaron a costa de tantos sacrificios. Pero como nada se consigue en la vida sino sobre un pedestal de heróico esfuerzo, y ellos ofrecieron en la Revolución hasta la propia existencia en premio de sus ideales de libertad, que por cierto no verían realizados, su ejemplo compromete nuestra gratitud y nos obliga a seguir por el camino que comenzaron.

"Cada uno de vosotros podéis ser, en la medida de lo que seáis capaces, unos pequeños patriotas. No debéis dilatar vuestro propósito. No queráis perder la confianza de aprovechar de vuestra voluntad: aún tenéis lugar y tiempo para hacerlo.

"Levantad vuestro corazón y pensad que ahora es tiempo de obrar, y que ahora es tiempo en que conviene orientar la vida hacia un destino provechoso; leed, escribid, estudiad, tratad de aprender siempre. Así sabreis entender y sabréis admirar. Bendición al que entiende, bendición al que admira. Porque de la facultad de entender, y de la facultad de admirar, se nutren las inteligencias humanas en el verdadero sentido de la vida.

"Ahora ya os habréis aprendido esta lección de sano y vigoroso optimismo. En vuestras almas de niños, estarán ahora más cerca las figuras de Moreno, de Belgrano, de Saavedra, de Paso, de Castelli, de Chiclana, y también las figuras de Rivadavia, y de San Martín, hermanados bajo la celosa mirada de la Patria, esa madre que tenemos y que no se muere nunca. Ellos, y muchos otros próceres más, trabajaron por el engrandecimiento de nuestra tierra, hace más de cien años, desde mil ochocientos diez.

"Y luego, al salir de esta fiesta para iros a vuestras casas, mirad por las calles, a lo lejos: humean las fábricas y los talleres; son los obreros que trabajan. En los negocios y en las oficinas, también los hombres van labrando el porvenir. Y más allá, en un punto que vosotros no podéis ver, en las capiñas de nuestro suelo, también se va realizando la Patria como un ideal, de trabajo, de bondad y de aspiración hacia una vida, todavía, infinitamente más bella y mejor.

"Contribuir a la formación de la Patria floreciente y grande, tal como la soñaron nuestros padres, tal como ella es en la actualidad, tal como será ella allá en las postrimerías más lejanas. He dicho".

En la Escuela "General Mitre" de Río de Janeiro

A beneficio de la Caja de servicio dentario infantil de la "Escuela General Mitre" que funciona en Río de Janeiro, se realizó últimamente un interesante festival en el Hotel Gloria de esa capital.

La embajada argentina en Brasil que patrocinó el acto de referencia por pedido especial de la dirección y personal docente del establecimiento mencionado, recibió con tal motivo la conceptuosa carta que reproducimos a continuación:

Escuela "General Mitre" del 4.o Distrito

Río de Janeiro, 3 de Marzo de 1926.

Excmo. Señor Embajador de la República Argentina:

Reconocida al gesto de altruísmo de V. E., como Directora de la Escuela "General Mitre", pido permiso para agradecer la honra concedida a esta Escuela aceptando V. E. el patrocinio del festival de caridad recientemente realizado, en el Hotel Gloria, el día 6 de Febrero próximo pasado, en beneficio de nuestra Caja Escolar.

Confiésome igualmente grata por el comparecimiento de V. E., que no sólo constituyó valioso apoyo moral a la causa que defendemos, como la afirmación de que el ideal de solidaridad y confraternización existe cada vez más arraigada en los espíritus justos y esclarecidos como el de V. E.

Rogando a V. E. quiera aceptar los agradecimientos del personal docente de la Escuela "General Mitre", reitero las protestas de alta estima, y consideración.

Saludos respetuosos.

María del Carmen Vidigal P. das Neves.

Alejandro Acosta.

La Biblioteca Nacional de Maestros en el Mes de Mayo

Estadística de lectores de la Biblioteca Nacional de Maestros correspondiente al mes de Mayo de 1926:

Lectores: 10.401. *Volúmenes*: 18.174.

Año 1925

Lectores: 9.556. *Volúmenes*: 16.825.

Diferencia a favor, 845 lectores.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

Sección oficial.

CERTIFICADO DE CAPACIDAD FISICA PARA LA ENSEÑANZA

Exp. 20-790-C.|1925.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Establecer que, a los efectos determinados en el art. 24 de la Ley 1420, el personal nombrado deberá comprobar su capacidad física para la enseñanza, presentando el certificado de "buena salud", sin cuyo requisito no se le dará posesión del cargo:

2.º A los efectos indicados en el art. anterior, dicho documento será expedido y presentado en la siguiente forma:

Capital Federal: Expedido por el director del Cuerpo Médico Escolar y presentado al director de la escuela:

Provincias y Territorios: Expedidos por los médicos cuyos certificados tienen validez para acordar licencia y presentados al director cuando se trata de maestros y al Inspector Seccional, cuando sean Directores. Estos certificados tendrán validez por quince días.

3.º Derogar la resolución de 9 de Diciembre de 1925.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística, Cuerpo Médico Escolar, Inspeciones Generales de Provincias y Territorios y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA LA ENSEÑANZA DE ANORMALES

Exp 191-V.|1925.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Aprobar los exámenes tomados por la Comisión respectiva a los alumnos del curso de perfeccionamiento para la enseñanza de niños retardados.

2.º Extender a los alumnos que han obtenido de seis a diez puntos un certificado de aprobación, haciendo constar en el mismo la clasificación respectiva.

3.º Establecer que la Oficina de Estadística anotará el certificado obtenido en la Foja de Servicios de los maestros, vicedirectores y directores aprobados.

4.º Disponer que el 21 del corriente se reanuden los cursos especiales de perfeccionamiento para maestros encargados de la enseñanza de niños en edad escolar clasificados como retardados pedagógicos, anor-

males sensoriales débiles, falsos anormales intelectuales y falsos anormales afectivos.

5.o La Dirección Técnica de estos cursos estará a cargo del Director del Cuerpo Médico Escolar, dándose a la Inspección Técnica de la Capital la intervención respectiva en lo que atañe a sus funciones.

6.o El Profesor Especialista Sr. Luis Morzone continuará dictando la parte relativa a la enseñanza de la Ortofonía y métodos especiales para la educación pedagógica, y el Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique M. Olivieri, continuará también dictando con carácter honorario, los cursos relativos a Anatomía y Fisiología y propondrá al H. Consejo la designación de Médicos Inspectores que acepten dictar clases en iguales condiciones dentro de sus respectivas especialidades.

7.o Los cursos funcionarán en el local que ocupa la escuela N.o 2 del C. Escolar 2.o (Lavalle 2366), dictándose allí los días lunes y viernes de cada semana las clases teóricas de 18 a 19 horas. Las clases prácticas serán dictadas los martes y jueves y todas las veces que lo considere oportuno el profesor de la materia, utilizándose para ello los grados diferenciales del turno de la mañana para los alumnos maestros que trabajan en las horas de la tarde y los grados diferenciales del turno de la tarde para aquellos que ejerzan la docencia en la mañana.

Durante las clases prácticas el Profesor del curso se hará cargo del grado diferencial y los alumnos maestros realizarán todas sus experimentaciones bajo la dirección inmediata del mismo.

8.o A los efectos de la enseñanza será utilizado el instruental existente en el Cuerpo Médico Escolar.

9.o Durante el término de seis días a contar de la fecha en que se promulgue esta resolución, la Oficina de Estadística abrirá un registro, para la inscripción de los maestros con más de tres años de ejercicio cualquiera que sea su categoría, que deseen seguir estos cursos.

10.o El curso será, por esta vez de cien alumnos regulares, como máximum y de cincuenta como mínimum. Si la inscripción pasará de cien se procederá a seleccionar teniendo en cuenta el orden de inscripción, años de servicios y títulos.

11.o Las clases deberán iniciarse el 21 del corriente mes, clausurándose los últimos días de diciembre.

12.o La asistencia a los cursos de los maestros inscriptos será obligatoria, debiendo todo alumno tener como mínimum el 85 o|o de asistencia para no perder su condición regular.

Este porcentaje se calculará sobre el total de clases teóricas y prácticas. Las inasistencias por enfermedad deberán ser justificadas con un certificado expedido por el Cuerpo Médico Escolar.

13.o Después de cinco minutos de iniciada la clase se retirará el libro de firmas, no pudiendo ningún alumno abandonar el aula, antes de la hora reglamentaria sin autorización previa del Profesor.

14.o En estos cursos se desarrollará el programa aprobado en 1924, que corre de fs. 55 a 58 del presente expediente. s

15.o Los concurrentes a este curso deberán rendir exámen a la terminación del mismo ante el Tribunal que oportunamente se designará. Para ser aprobados se necesitará un término medio de seis puntos, a cuyo efecto la clasificación será de uno a diez.

16.o Para la provisión de los puestos de maestros de las clases especiales a crearse por el H. Consejo, serán designados por orden de clasificación concordante con los términos del art. 15, aquellos que se encuentren en mejores condiciones. Como sanción de estímulo y antecedentes profesionales se dejará la constancia corespondiente en la Foja de Servicios de los maestros aprobados.

17.o Oportunamente la Inspección Médica Escolar y la Inspección Técnica de la Capital proyectarán. de común acuerdo, la organización de estas clases, desde el punto de vista higiénico y pedagógico.

18.o Pasar el expediente a Inspección Técnica a los efectos que la misma indica.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y pase a la Inspección Técnica General a sus efectos.

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA

RESOLUCION SOBRE FIANZAS DEL PERSONAL TECNICO DE MAESTROS

Exp. 17227-C.|1924.

Buenos Aires Mayo 17 de 1926.

Considerando:

1.o Que la resolución de fecha 7 de abril ppdo., se tomó a requerimiento de la Contaduría General de la Nación, conforme a lo que dispone el Artículo 92 de la Ley de Contabilidad.

2.o Que dicho artículo exije fianza a los agentes del Tesoro público y a los encargados de la guarda, conservación y empleo de los efectos y especies pertenecientes a la Nación, es decir, a funcionarios o empleados cuya misión principal es la que se deja referida.

3.o Que los maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación, desempeñan una función técnica. de orden pedagógico, a la cual es por completo ajena la de guardar, conservar o emplear fondos o efectos de propiedad de la Nación.

4.o Que la carga de esta última les ha sido confiada como simple accesorio de su función principal, por conveniencia exclusiva de la administración pública, que obtiene de tal suerte una considerable economía del personal.

5.o Que. en tales condiciones, es contrario a la equidad y al espíritu mismo de la Ley de Contabilidad exigir la fianza de referencia por un trabajo que, en rigor, no les corresponde y recarga considerablemente sus tareas didácticas.

Por todo ello, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Dejar sin efecto el artículo 1.o de la resolución de fecha 7 de abril ppdo. (Exp. 17227-C.|924), en cuanto exige fianza por manejo de caudales públicos al personal técnico de maestros dependientes del Consejo Nacional de Educación.

2.o Pasar nuevamente este asunto a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a fin de que teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 92 de la Ley de Contabilidad arbitre otro procedimiento más equitativo y ajustado a la referida disposición legal.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor" y pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

EL CONCEPTO DEL PERSONAL DE LAS ESCUELAS DE PROVINCIAS

Exp. 7441-I.|1926.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Eximir de la obligación que tienen los Visitadores e Inspectores Viajeros de conceptuar al personal de las escuelas nacionales de Provincias dentro del plazo actualmente en vigor, debiendo en lo sucesivo ser desde Agosto y limitarse la información de los mismos a un analítico asiento de Inspección en el respectivo libro de las escuelas, sin llenar planilas.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por la Inspección General de Provincias, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

LOS MAESTROS SECRETARIOS SERAN NOMBRADOS ENTRE LOS COMPRENDIDOS EN EL VOLANTE 31

Exp. .....

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación. en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que en lo sucesivo los cargos de maestros secretarios a que se refieren las resoluciones de Agosto 28 de 1905 y Febrero 4 de 1908 sean llenados con maestros que hayan perdido sus aptitudes físicas, comprendidos en la resolución del Volante 31.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas. insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

LOS DIAS 26 DE MAYO Y 10 DE JULIO SERAN DE ASUETO EN LAS ESCUELAS DE TERRITORIOS Y COLONIAS NACIONALES

Exp. 7492-I.|1926.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación. en sesión de la fecha,

Resuelve:

Declarar de asueto para las escuelas de Territorios y Colonias Nacionales, los días 26 de Mayo y 10 de Julio.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, comuníquese por Inspección General de Territorios, anótese en la misma, Estadística, "El Monitor", y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

MODIFICACION DEL ARTICULO 7 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS POR ENFERMEDAD

Exp. 5776-6.o|1922.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación. en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o "Suprimir" las palabras "hasta fin de año" del art. 3.o de la reglamentación de licencias por enfermedad sancionada el 28 de diciembre de 1925.

2.o "Modificar" el art. 7.o de la misma reglamentación en la siguiente forma: Art. 7.o El personal licenciado de acuerdo con este reglamento tendrá derecho al sueldo íntegro de vacaciones. El límite máximo de las licencias por enfermedad o tuberculosis será de 18 (diez y ocho) meses para el personal de las escuelas y de 22 (veintidós) meses para el personal de oficinas, con exclusión. en ambos casos, de las vacaciones. La proporción del sueldo se acordará hasta en seis (6) meses de cada año, sin acumular los del uno para el otro, y no excederá de doce (12) meses en todo el tiempo de la licencia aunque abarque períodos consecutivos comprendidos en dos o tres años. Vencido el límite máximo de la licencia, el licenciado quedará cesante si persistiera la incapacidad para el desempeño de sus funciones.

3.º "Encomendar" a Estadística que agregue copia de todas las resoluciones en vigor relativas a licencias e inasistencias, para publicar las conjuntamente con la de 28 de Diciembre de 1925.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor" y Estadística a sus efectos.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

ACLARACION RESPECTO A LO DISPUESTO SOBRE BONIFICACION INSTITUIDO POR LA REGLAMENTACION DEL 25 DE ENERO DE 192}

Exp. 6700-15.º|1926.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación. en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Nombrar maestros de tercera categoría para la escuela N.º 2: del C. E. 15.º, a los Profesores Normales, Sres. Ricardo Lena Patricio Fulgencio López, para la N.º 5 al Maestro Normal y Profesor Normal de Educación Física, Sr. Guilermo Luis Canesa y para la N.º 8 al Maestro Normal y Profesor Normal de Educación Física, Sr. Jorge Aníbal Romero Brest.

2.º Establecer que la bonificación a que se refiere el Art. 10.º de la reglamentación del 25 de Enero de 1924 y la resolución del 26 de Marzo ppdo., debe considerarse para el personal que ha sido nombrado para las escuelas de la Capital, a partir del año siguiente al de la aceptación de su renuncia en el último cargo.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

DONACIONES DE MUEBLES Y UTILES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZAS AJENAS AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 6391-U.|1926.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926

El Consejo Nacional de Educación. en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Expresar a la Universidad Popular de la Boca que el Consejo lamenta no poder donarle los muebles y útiles que solicita, por cuanto el presupuesto solo autoriza adquisición de material para las escuelas nacionales.

2.º Facultar a la Presidencia para denegar los pedidos análogos que se presenten mientras el presupuesto no vote partida especial para hacer donaciones. La Dirección Administrativa, al informar los expedientes, tendrá en cuenta esta disposición.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística, D. Administrativa y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

CUSTODIA DE LOS LOCALES DE LAS ESCUELAS Y EXISTENCIAS DE LOS MISMOS

Exp. 18535-B.|1925.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Autorizar a los directores de las escuelas nacionales de la Ley 4874, como así también a los de los Territorios Nacionales, para dejar en custodia bajo su responsabilidad y siempre que ello no importe erogación alguna para el H. Consejo y que haya razones que lo justifiquen, los locales y las existencias de los mismos en poder de personas responsables que así quieran hacerlo.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

ENTREGA A SUMINISTROS DE ARTICULOS QUE NO CONVENGA TENER ALMACENADOS

Exp. 21760-D.|1925.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.o Disponer que en los contratos sobre provisión de las alfajías y cajones adjudicados por resolución del expediente a las Casas Ginaca Hnos., Juan Clérici y Manuel Melchor Gago, se establezca expremente que la entrega de esos artículos deberá efectuarse a medida que la Oficina de Suministros los requiera.

2.o Disponer asimismo que en los pliegos de condiciones para toda licitación sucesiva de artículos de igual naturaleza que no convenga mantener almacenados en mayores cantidades en los depósitos de la Oficina de Suministros, se establezca la cláusula sobre entrega, en los términos indicados en el artículo precedente.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y pase a la D. Administrativa a sus efectos. Cumplido, archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

ACLARACION DEL ARTICULO 2.o DE LA RESOLUCION DEL 25 DE ENERO DE 1924 SOBRE TERNAS

Exp. .....

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Aclarar el inciso b) del Art. 2.° de la resolución de 25 de Enero de 1924, sobre ternas, estableciendo que cuando se trate de Profesores Normales, los CC. EE. deberán exigir la presentación del certificado

que acredite el promedio de clasifcaciones de ese curso completo, que es el que se tendrá en cuenta a los efectos de la inscripción.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Rsoluciones Generales, anótese en Estadística, "El Monitor y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

AUDIENCIAS DEL SEÑOR PRESIDENTE A LOS DIRECTORES DE ESCUELA

Exp. ....

Buenos Aires, Junio 2 de 1926

Hacer saber a los Directores de Escuela que deseen entrevistarse con el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación por asuntos de servicio, que podrán hacerlo los días lunes, de 14 a 15.30 horas.

Comuníquese por circular, anótese en Secretaría, Estadística, "El Monitor" y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

AGENTES Y ENCARGADOS ESCOLARES EN LOS TERRITORIOS

Exp. 19433-F.|1925.

Buenos Aires. Junio 4 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha,

Resuelve:

1.º Facultar a los Encargados Escolares de las localidades de Territorios Nacionales donde no haya Agentes Escolares, para exigir de los padres, tutores o encargados de niños de 6 a 14 años, el cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 2.º y correlativos de la ley 1420.

2.º Otorgar a los Encargados Escolares, a los fines determinados en el artículo anterior, todos los deberes y atribuciones de los Agentes Escolares de la Capital Federal (Pág. 147 del Digesto de 1920), en cuanto sean de aplicación.

3.º Autorizar a los directores de escuelas instaladas en localidades de Territorios Nacionales que carezcan de Encargados y Agentes Escolares para substituir a ambos en la tarea de exigir el cumplimiento de la ley 1420, a cuyo efecto se les acuerda, también, las atribuciones y deberes de los Agentes Escolares de la Capital Federal, con excepción de lo referente al pago de esos servicios (Art. 11, ibidem), por cuanto la función complementaria que se les encomienda además de no ser extraña a sus propias tareas, no puede exigir otra remuneración que la ya fijada para el cargo directivo.

Los directores deberán proceder con la mayor prudencia y tratando siempre de ser convincentes por reflexión antes que compulsivos, para no enejenarse la buena voluntad de los habitantes.

4.º Encomendar a Inspección General de Territorios proponga candidatos para los puestos de Agentes Escolares en todas las localidades en que sea posible la designación, con objeto de que tan solo como excepción debidamente justificada sea necesario recargar las funciones de los Encargados Escolares y directores de escuelas con las tareas que se les encomienda por esta resolución.

5.º Desglosar las fojas 1 a 11, del Expediente inclusive, debiendo Mesa de Entradas intercalar copias en substitución y devolverlas con nota al Sr. Juez de Paz del Departamento de Laishi (Territorio de Formosa), con transcripción del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y de la resolución adoptada.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Inspección General de Territorios, Estadística, "El Monitor", cumplido, pase a Mesa de Entradas a los efectos del Art. 5.o y vuelva a despacho.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

SUELDOS DE MAESTROS SUPLENTES DE PROVINCIAS

Exp. 7027-P.|1926.

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha,

Resuelve:

Rectificar la parte pertinente de la resolución de fecha 7 de Mayo de 1926 (fs. 3, del exp.), en el sentido de que los sueldos de los maestros suplentes de las Escuelas Normales de Provincias es de $ 150, que corresponde a los maestros ayudantes y no de $ 210 como por error se expresó en la misma.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y pase a Dirección Administrativa a sus efectos, cumplido, archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

CONCEPTOS A LOS MAESTROS AUXILIARES Y AYUDANTES DE PROVINCIAS

Exp. .....

Buenos Aires, Junio 4 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha,

Resuelve:

Autorizar a la Inspección General de Provincias para asignar a los maestros auxiliares y ayudantes de las escuelas de su jurisdicción, que lo soliciten, el concepto que hayan merecido de la dirección de la escuela en los casos que por cualquier causa no fueran conceptuados por los Inspectores o Visitadores respectivos. Cuando se trate de directores, hará extensivo el concepto del curso escolar anterior, dejando constancia en los legajos personales, en cada caso.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por la Inspección General de Provincias, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

LA COMISION DE SUMARIOS

Exp. 20250-P.|1925.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

Teniendo presente que los funcionarios designados para constituir la Comisión de Sumarios no pueden consagrar toda su atención al despacho de los expedientes de esta naturaleza, debido a las exigencias de las obligaciones inherentes a sus propios cargos, y considerando que dicha tarea resulta innecesaria pues los citados expedientes, una vez

llenados los trámites reglamentarios son estudiados por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales,

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha,

Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 6 de Noviembre de 1925, por la que se creó la "Comisión de Sumarios", debiendo remitirse a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales los expedientes que se encuentren en su poder y que hayan sido informados por el Abogado Asesor, pasando a informe de éste aquellos sobre los cuales no se hubiera expedido.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, notifíquese y pase a Mesa de Entradas a sus efectos, debiendo insértarse en el Libro de Resoluciones Generales y anotarse en Estadística y "El Monitor".

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA

SE DEROGA LA PRIMERA PARTE DEL ARTICULO 3.º DE LA RESOLUCION DEL 2 DE MAYO DE 1917

Exp. 47-C.|1917

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha,

Resuelve:

Derogar la primera parte del Art. 3.º de la resolución de fecha 2 de Mayo de 1917 que dice: "Los pases solo podrán hacerse efectivos una vez que hayan sido autorizados por el H. Consejo.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA

VACACIONES DE INVIERNO EN LAS ESCUELAS DE LA CAPITAL

Exp. .....

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha,

Resuelve:

Instituir con cáracter permanente las vacaciones de invierno para las escuelas de la Capital, del 10 al 25 de Julio.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA

PABLO A. CÓRDOBA

SE AUTORIZA A LAS INSPECCIONES SECCIONALES PARA ACEPTAR DONACIONES DE PEQUEÑAS SUMAS DE DINERO

Exp. .....

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha,

Resuelve:

1.º Autorizar a las Inspecciones Seccionales para aceptar, bajo recibo, las donaciones de pequeñas sumas de dinero destinadas a satisfacer las necesidades más urgentes de las escuelas.

2.º Autorizar asimismo, a las Inspecciones Seccionales para disponer la inversión del dinero donado en beneficio de las escuelas a las que ha sido destinado, con cargo de rendir cuenta detallada e inmediata.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, por la Inspección General de Provincias, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en "El Monitor", Estadística y archívese.

GONDRA
PABLO A. CÓRDOBA

COMUNICACION DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA A LAS OFICINAS Y CC. EE.

Buenos Aires, Junio 9 de 1926.

"Con el propósito de abreviar el trámite de los expedientes y a fin de que los CC. EE. y Oficinas tengan conocimiento a la mayor brevedad de las resoluciones dictadas por la Presidencia, se resuelve:

1.º En lo sucesivo las resoluciones adoptadas por la Presidencia serán comunicadas por circular a los CC. EE. y Oficinas, en la misma forma que las actas de las sesiones del Consejo.

2.º Para tal efecto los expedientes, una vez firmadas las resoluciones respectivas, pasarán al Oficial Mayor para que bajo su dirección se redacte la "Comunicación General" en la cual se transcribirán todas las resoluciones recaídas en los mismos; debiendo dejar constancia de su intervención en cada expediente al pie de la resolución transcripta y en la circular. la Mesa de Entradas y el Archivo devolverán a Secretaría, previo a todo otro trámite, los expedientes que no lleven esta formalidad.

3.º Una vez comunicadas las resoluciones, los expedientes pasarán al Archivo sin más trámites salvo aquellos en que expresamente se determine que deben pasar a las Oficinas para nuevos informes u otra causa.

4.º Los Consejos Escolares, Inspecciones y Oficinas una vez recibida la "Comunicación General", procederán de inmediato a dar cumplimiento a las resoluciones comunicadas y ponerlas en conocimiento de quienes corresponda.

5.º Cuando los Jefes de Oficinas después de recibir la "Comunicación General", creyerán indispensable para cumplir las resoluciones conocer las piezas que constituyen los expedientes, deberán solicitarlo del Archivo".

Comuníquese, etc.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

TRAMITES DE EXPEDIENTES SOBRE TRABAJOS ADICIONALES

Exp. ...

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

En lo sucesivo todos los expedientes relativos a trabajos adicionales, cuyo importe esté dentro del 10 o|o autorizado con anterioridad para ese preciso objeto, serán entregados directamente por el Director General de Arquitectura, al Pro-Secretario, quien los decretará sin más trámite a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

PAGO DE HABERES A LOS MAESTROS SUPLENTES DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

A fin de abreviar el trámite y facilitar el pago de los maestros suplentes de las escuelas de la Capital, con la mayor puntualidad posible, el Honorable Consejo,

Resuelve:

Que a partir de la fecha los señores Directores de Escuelas diurnas y nocturnas de la Capital, elevarán a la Secretaría del respectivo Consejo Escolar las planillas del personal docente, indefectiblemente, el día primero de cada mes.

Los señores Secretarios confeccionarán la planilla de sueldos de los maestros suplentes, la que deberá ser elevada a la Contaduría de la Repartición el día 3 de cada mes, que la liquidará dentro de las 24 horas subsiguientes, para ordenar su pago con cargo a los señores Secretarios, debiendo éstos rendir cuenta de ésta antes del 15 de cada mes.

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.

Comuníquese, anótese en Estadística, Inspección Técnica y de Adultos, y pase a D. Administrativa a sus efectos.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

MODIFICANDO LA RESOLUCION SOBRE EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE LAS INSPECCIONES SECCIONALES DE PROVINCIAS Y TERRITORIOS.

Buenos Aires, Junio 11 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.° Modificar el artículo 3.° de la resolución de 27 de Enero de 1922, sobre reglamentación del servicio administrativo de las Inspecciones Seccionales de Provincias y Territorios, dejándolo subsistente en la siguiente forma:

"Disponer que la D. Administrativa gire el importe de las planillas de sueldos de maestros del interior mensualmente a los Inspectores Seccionales, a excepción de aquellos que tengan pendientes dos rendiciones de cuentas anteriores al mes que se deba girar".

2.° Agregar el artículo siguiente:

"La D. Administrativa no deberá girar los sueldos a los Inspectores Seccionales que tengan pendientes las dos últimas rendiciones de cuentas a que se refiere el artículo 3.°; y vencido el plazo establecido a dicho efecto, dispondrá la intervención inmediata a la Inspección Seccional, por un Inspector Administrativo a quien se girará el importe de la planilla a fin de que el pago de los sueldos se efectúe por su intermedio".

3.° Recordar a los señores Inspectores Seccionales de Provincias y Territorios, el art. 2.° de la citada resolución que dice:

"Reducir el plazo de 40 días que hoy tienen los Inspectores Seccionales para efectuar las rendiciones de cuentas de los fondos que perciben, en concepto de sueldos, alquileres y gastos del personal de sus respectivas escuelas, a 25 días".

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, y previa anotación en las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, y Dirección Administrativa, archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

TRAMITE DE EXPEDIENTES DE SUMARIOS

Exp. ....

Buenos Aires, Junio 16 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º En lo sucesivo los expedientes de sumarios, una vez elevados por la Inspección General respectiva, pasarán directamente al Asesor Letrado con la providencia: "A Comisión de Hacienda y Asuntos Legales".

2º El Asesor estudiará el sumario, proyectando las conclusiones de acuerdo con las instrucciones que reciba de la expresada Comisión y sin más trámite será sometido a la consideración del H. Consejo.

Comuníquese por copia de actas a las Oficinas, insértese en el libro de resoluciones geenrales, anótese en "El Mositor", estadística y archívese.

GONDRA.
PABLO A. CÓRDOBA.

Licitaciones

Exp. 5288-D.|1926.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 22 de Junio próximo, para la ejecución de esgrafitos en las fachadas del edificio del de resoluciones generales, anótese en "El Monitor" Estadística y archívese. Rodríguez Peña 935.

El Secretario General.

Exp. 1598-P.|1926.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1926.

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días contados hasta el 14 de junio de 1926, para el arrendamiento hasta el 31 de marzo de 1927, de diez mil hectáreas de campo para ganadería, que posee esta Repartición en la Estación "Villa Alba" (F. C. Sur) de la Gobernación de La Pampa, Fracción B., Sección IV, Lote 23, Colonia "La Juanita".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de junio próximo a las 15 horas en la Dirección Administrativa del Consejo, calle Rodríguez Peña 935.

Para informes y demás datos dirigirse a la Administración de Propiedades de Consejo (Local de la Oficina Judicial, Tucumán 1152) todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que funciona de 9 a 12.

El Secretario General.

Exp. 17129-R.|1925.

Buenos Aires, Junio 2 de 1926.

Llámase a licitación pública hasta el 28 de Junio de 1926, a las 15 horas, para las obras de refacción de los edificios de las escuelas Nros. 2 de Viedma, 6 de Coronel Pringles y 9 de General Conesa (Río Negro).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Viedma (Río Negro) en igual día y hora.

El Secretario General.

Actas de las sesiones del H. Consejo Nacional de Educación: de la N.º 10 hasta la N.º 20 inclusive, desde el 10 de Marzo de 1926 al 12 de Abril.

Sesión 10.ª

Día 10 de Marzo de 1926.

Sra. Vocal Dra. Dellepiane, ausente con aviso

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y veinte minutos del día diez del mes de marzo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari, y Vocales: Doctor don Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 18961. — D. — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general en los edificios escolares sitos en Cabildo 3625, Juana Azurduy 2541 y Triunvirato 4857, de conformidad al presupuesto de fs. 130 del exp., formulado por Arquitectura y por el importe total de un mil setecientos once pesos ($ 1.711.00) m|n.

2.º Imputar el gasto de referencia a la partida de 10 por ciento asignada para imprevistos de las obras principales que se realicen en los mencionados edificios.

Exp. 16721. — 2.º — 1925 — Autorizar la provisión y colocación del toldo solicitado por la dirección de la escuela N. 10 del C. E. 2.º, de conformidad al presupuesto de la casa Santiago Carlevari, por importe de trescientos treinta y cinco pesos ($ 335.00) m|n., imputándose el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente (Ley de Duodécimos).

Exp. 18962. — D. — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de obras adicionales a las de reparación general autorizadas por el Consejo en los edificios fiscales sitos en Rosetti 1450, Carbajal 4019 y F. Enciso 4451 y Bogotá esq. Esperanza, de conformidad al prespuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura agregado a fs. 83 y vuelta de las actuaciones y cuyo resumen corresponde a estas cifras:

Obras adicionales con precio de contrato . . .	$	105.00
Id. id. id. id. convenido	„	1.465.00
Total de las obras adicionales . .	$	1.570.00

2.º Imputar el gasto a la partida de 10 por ciento asignada para imprevistos de las obras principales que se realizan en los mencionados edificios.

Exp. 19668. — P. — 1925. — 1.º Disponer que la D. Administrativa formule a la mayor brevedad el proyecto sobre adquisición de la ropa y calzado que ha de distribuirse en el corriente año a los alumnos necesitados de las Escuelas de la Capital, Territorios y Provincias (Ley N.º 4874), debiendo ajustar dicho proyecto a las indicaciones formuladas en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, respecto de los recursos a invertir, calidad de los artículos que se adquirirán y adaptación de las prendas a las exigencias de las diferentes regiones a que haya de destinárselas.

2.º Establecer que los proyectos referentes a compras de la misma naturaleza para los años sucesivos, deberán ser elevados por la D. Administrativa dentro de la primera quincena del mes de noviembre del año anterior.

Exp. 4790. — C. — 1922. — Archivar el expediente relativo a denuncia formulada, contra el director de la escuela N.º 34 del Chaco, señor Arturo E. Aragón, por haber pasado la oportunidad de adoptar resolución al respecto, dado el tiempo transcurrido desde la fecha en que se le imputaron los hechos.

Exp. 7053. 18. — 1924. — Remitir a la Sociedad de Beneficencia de la Capital el plano agregado, con nota explicativa de las modificaciones que de acuerdo a lo informado por la Inspección Médica Escolar y la D. de Arquitectura, deben realizarse en las obras sanitarias del Asilo Manuel Rocca; haciéndole saber a la vez que con fecha 3 de agosto del año ppdo., su representante señor M. A. Castex se notificó de la providencia adoptada oportunamente con respecto a dichas modificaciones.

Exp. 1214. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de catorce mil veintiséis pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 14.026.58) m|n|, importe a que asciende la Relación de Cuentas Generales N.º 3 a pagar, correspondiente al corriente año, cantidad que se abonará a las personas y con la imputación detallada en las planillas respectivas.

Exp. 2599. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la repartición con referencia al movimiento de los fondos percibidos durante el mes de enero de 1926, por concepto de alquileres y arrendamientos de inmuebles pertenecientes al "Legado Félix F. Bernasconi", cuyo balance registra total de ingreso $ 13.370; gastos varios, $ 473.58 m|n.; saldo líquido ingresado a cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, 12.896.42 pesos moneda nacional.

Exp. 2594. — O. — 1925. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres correspondientes al inmueble de propiedad del Consejo calle Venezuela Nros. 1538-50, en el que está habilitado el mercado "Adolfo Alsina", por el mes de diciembre de 1925, a razón de $ 600 m|n|, mensuales.

Exp. 19189. — M. — 1923. — Desestimar la denuncia de bienes vacantes formulada por el señor Edmundo Méndez con motivo del fallecimiento de don Alberto Almirón, y volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que inicie las gestiones del caso, previa reposición del sellado.

Exp. 16801. — S. — 1925. — Mandar liquidar a favor de la Sociedad de Beneficencia de la Capital la suma de ochocientos pesos ($ 800.00) m|n., importe del impuesto sucesorio aplicado en el legado de $ 8.000 de igual moneda (sucesión de doña Sofía Adrogué de Martínez), en razón de que dicha Sociedad está exenta por la Ley 9000, del pago de ese impuesto.

Exp. 19527. — M. — 1925. — 1.º Hacer donación a la escuela "República Argentina", en Caracas (Venezuela):

Una Bandera Argentina, en seda de una pieza, tomaño 0.90 x 1.50 metros, con moño de cinta de 10 cts. de ancho y asta de bronce niquelado de 2.30 metros.

Una ampliación fotográfica de don Domingo Faustino Sarmiento.

46 libros de los existentes en depósito, cuya nómina se detalla a fojas 4 del expediente.

Un mapa de la República Argentina.

Doce mapas de las Provincias Argentinas.

2.o Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 del Presupuesto vigente (para fomento de la confraternidad panamericana). Ley de Duodécimos N.o 11.330.

Exp. 13446. — A. — 1915. — No hace lugar a la inscripción de los alumnos de las escuelas primarias de la Capital como afiliados de la Asociación Escolar Mutualista, por carecer el Consejo de facultad para adoptar una medida de esa naturaleza.

Exp. 21692. — I. — 1925. — Aprobar la impresión de formularios de planillas cuyos modelos propone la Inspección General de Escuelas para Adultos, con destino a los establecimientos anexos a las unidades del ejército y de la armada, y pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales a los efectos de la adjudicación del trabajo de imprenta.

Exp. 19580. — O. — 1925. — Autorizar a la Presidencia para que designe la Comisión de funcionarios técnicos que ha de encargarse de presenciar la exhibición de las tres películas cinematográficas ya realizadas de la serie que se ofrece en venta por el expediente, a los efectos de informar si las mismas reunen las condiciones exigidas para constituir un elemento verdaderamente útil de enseñanza.

Exp. 3863. — I. — 1924. — Postergar la aplicación del Art. 1.o de la resolución de fecha de 16 de diciembre último hasta que se sancione el presupuesto para el corriente año, teniendo en cuenta que según el despacho de la mayoría de la Comisión de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados, se dará dirección libre a las escuelas de adultos.

Exp. 2376. — G. — 1926. — Autorizar al niño Carlos Enrique Glüksmann para rendir examen de 5.o y 6.o grados, en vista de no haberlo podido hacer en su oportunidad por encontrarse ausente del país, según lo comprueba con el pasaporte que acompaña, y a cuyo efecto la Inspección Técnica General procederá a reunir la respectiva mesa examinadora.

Exp. 2316. S. — 1925. — Acceder a lo solicitado por el niño Oscar Osvaldo Stafforini, de 14 años de edad, en el sentido de que se lo autorice para rendir examen de 6. grado, por no haberlo hecho en la oportunidad reglamentaria por encontrarse enfermo, circunstancia que comprueba satisfactoriamente.

Exp. 1653. — R. — 1925. — Acordar a doña Arany Ríos Zabala autorización para rendir examen de 6.o grado, en vista de que la recurrente no pudo rendir la prueba en la oportunidad reglamentaria por hallarse ausente del país, como lo compueba, y a cuyo efecto la Inspección Técnica General constituirá la respectiva mesa examinadora.

Exp. 16831. — 13.o — 1925. — 1.o Nombrar directora infantil de la escuela N. 14 del C. E. 13.o, a la actual Vicedirectora de la escuela N.o 12, señorita María Cristina Cortona, M. N. N. y Certificado de asistencia al Curso de Ejercicios Físicos, con muy buen concepto profesional y más de 19 años de servicios.

2.o Desestimar el reclamo formulado por la Vicedirectora de la escuela N. 10 del C. E. 6.o, señora Dolores Velázquez de Martínez, respecto a su exclusión en la terna, por falta de fundamento.

Exp. 9371. — 11.o — 1925. — Trasladar la escuela de adultos N.o 2 del C. E. 11 . del local donde actualmente funciona, al de la diurna N.o 16 del mismo Distrito. calle Vernet 153.

Exp. 4365. — 20.o — 1925. — Crear una escuela de varones en el local que ocupaba la N.o 7 del C. E. 20.o, por existir suficiente población escolar en el radio respectivo y por estar en vigor hasta fines del corriente año un contrato de locación que el Consejo no puede rescindir.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3126. — S. — 1926. — Acordar la permuta conservando sus actuales sueldos y categorías, que solicitan las maestras ayudantes de las escuelas Nros. 25 y 243 de Santiago del Estero, señoritas Celestina Páez y Lorenza Alagastino, respectivamente.

Exp. 6182. — B. — 1925. — Aceptar excepcionalmente las modificaciones del formulario de contratos exigidas por el representante de la sucesión propietaria de una de las casas que ocupa la Escuela Nacional N.º 43 de "Monte Grande" (Buenos Aires), para la formalización del convenio autorizado por resolución de fs. 32 del expediente.

Exp. 263. — I. — 1926. — Aprobar los tres contratos agregados al expediente relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas Nros. 141 de San Juan, 47 de Santiago del Estero y 69 de Tucumán. y en los que se establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 32 del expediente.

Exp. 22305. — S. — 1924. — 1.º Autorizar la ejecución de las reparaciones que necesita el edificio de propiedad del Consejo y en que funciona la escuela N. 12 de "Timbúes" (Santa Fe), mediante un gasto hasta la suma de dos milquinientos pesos ($ 2.500) m|n.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional respectiva para que previa obtención de presupuestos adjudique los trabajos de conformidad al que mejor convenga, ordenando su inmediata ejecución.

3.º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de $ 2.500 m|n., a favor de la referida Inspección Seccional para que efectúe oportunamente el pago de los trabajos, con cargo de presentar rendición de cuentas documentada de la inversión.

4.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto para el corriente año (Ley de Duodécimos N.º 11.330).

Exp. 2296. — B. 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 6 del actual:

"Trasladar a su solicitud, con igual categoría, a la escuela N.º 161 de Buenos Aires, a la señorita María Luisa Puebla, actual maestra auxiliar de la N.º 139 de la misma provincia, en reemplazo de la señorita Julia A. Saralegui, cuya renuncia fué aceptada por Exp. 14.500—|925".

Exp. 3122. — B. — 1926. — Acordar la permuta que de sus puestos solicitan las maestras auxiliares de las escuelas Nros. 68 y 46 de Buenos Aires, señoritas Otilia D. Otero y Angélica Sagasta, respectivamente.

Exp. 3124. — S. — 1926. — Acordar la permuta que de sus puestos solicitan las señoritas Ana Negri y Lastenia Córdoba Ferreyra, maestras ayudante y auxiliar de las escuelas Nros 52 y 346 de Santiago del Estero, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 3123. — S. — 1926. — Acordar la permuta que de sus puestos solicitan las directoras de las escuelas Nros. 1 y 121 de Santiago del Estero, señora Benjamina O. de Guzmán y señorita Ana M. Basualdo, respectivamente, conservando sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 2860. — S. — 1923. — Designar, con carácter provisorio, directora de la escuela N. 163 de Santa Fe, a la actual directora de la N.º 241 de la misma provincia, señorita María C. Torres Gutiérrez, conservando su actual sueldo y categoría, hasta tanto se sustancie el sumario instruído a la directora de la primera de las escuelas citadas, señora Susana Carmen Ocampo de Ramírez.

Exp. 3127. — S. — 1926. — Permutar en sus respectivos puestos a los directores de las escuelas N.º 369 de Santiago del Estero, señora Ana Vélez de Avila, y N.º 370 de la misma provincia, señor Félix E. Maguna, conservando sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 3125. — S. — 1926. — Acordar la permuta que de sus puestos solicitan la señorita Carolina Rosario Palenque y señora María Negri de Peritore, maestras ayudante y auxiliar, respectivamente, de las escuelas Nros. 30 y 52 de la provincia de Santiago del Estero, conservando sus sueldos y categorías.

Exp. 5439. — J. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 4 del actual:

"1.º Hacer constar que la licencia concedida por enfermedad al Inspector señor Salvador M. Díaz, del 16 de febrero al 15 de junio del año ppdo., debe considerarse acordada en su totalidad con goce de sueldo.

2.º Acordar prórroga de licencia, al precitado funcionario, con goce de sueldo, desde el 16 de junio hasta el 10 de octubre de 1925, fecha esta

última en que se hizo cargo de la Inspección Seccional de Corrientes (Enfermedad)".

Exp. 3130. — L. — 1926. — Trasladar, a su solicitud, y a las escuelas indicadas, al siguiente personal:

Rosario Delicia García, actual directora de la escuela N.º 153 de La Rioja, a la N. 60 de la misma provincia, con su actual sueldo y categoría, en reemplazo de la señora María de la V. de Díaz, que falleció.

María Luisa Brizuela, actual directora de la escuela N.º 176 de La Rioja, a la N.º 62 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la señora Angélica G. de de la Fuente, que renunció.

Lola V. de Peñaloza, actual directora de la escuela N.º 114 de La Rioja, a la N.º 137 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la señorita Simona Luna, que falleció.

Oscar Sánchez, actual auxiliar de la escuela N.º 65 de La Rioja, a la N.º 159 de la misma provincia, como director de segunda categoría, en reemplazo del señor Juan Nallín, que fué trasladado.

Manuel Zalazar, actual auxiliar de la escuela N.º 64 de La Rioja, a la N.º 193 de la misma provincia, como director de segunda categoría, en reemplazo del señor Gabino González Villord, que renunció.

Elisa Basani, actual ayudante de la N.º 71 de La Rioja, a la N. 4 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo del señor Alberto T. Lescano, que fué trasladado.

Rosa Plaza de Casiva, actual auxiliar de la N.º 27 de La Rioja, a la N.º 4 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo del señor José M. Sánchez,, que renunció.

Jesús Pizarro, actual auxiliar de la escuela N.º 70 de La Rioja, a la N.º 5 de la misma provincia, en reemplazo de la señora Carmen U. de Mercado, que renunció.

Urbana R. Paz, actual auxiliar de la escuela N.º 18 de La Rioja, a la N. 29 de la misma provincia, con su actual categoría, en reemplazo de la señora Eudoxia C. de de la Colina, que fué declarada cesante.

Exp. 12276. — M. — 1925. — Llamar la atención de la directora de la escuela N.º 101 de Mendoza, señora Julia Molina de Ramírez, por los hechos a que se refieren los puntos a, b y c del dictamen de Asesoría Letrada — que deberán hacérsele conocer — y trasaldarla a otra escuela por razones de mejor servicio, debiendo la Inspección General de Provincias designarle nueva ubicación con cargo de dar cuenta.

Exp. 513. — S. — 1917. — Devolver el expediente a la Presidencia a fin de que determine si ha de seguir tramitando o si corresponde archivarlo en conformidad con lo resuelto por el Consejo en sesión de 29 de enero último, respecto a los pedidos de reconsideración de resoluciones con dos años o más tiempo de anterioridad.

Exp. 4533. — S. — 1922. — 1.º Autorizar las reparaciones que necesita el edificio de propiedad del gobierno de la provincia y que ocupó gratuitamente la escuela N. 11 de "Fortuna" (San Luis).

2.º Adjudicar los trabajos al señor Paolo Raverto, cuyo presupuesto por un importe total de dos mil ciento setenta y ocho pesos ($ 2.178.00) m|n., es el más conveniente y equitativo a juicio de la Dirección General de Arquitectura.

3.º La Inspección Seccional hacia la fecha de la terminación de las obras dará cuenta para los efectos de practicarse la liquidación y giro del respectivo importe para el pago oportuno al adjudicatario.

4.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto Vigente (Ley 11.330 de Ducdécimos).

Exp. 21275. — S. — 1924. — 1.º Mantener la resolución de 21 de enero de 1925 por la que se exoneró de su cargo a la directora de la escuela N.º 156 de la provincia de Salta, señorita Lía E. Moreno, en vista de las constancias que arroja el expediente; no haciendo lugar, en consecuencia, a lo solicitado por la misma.

2.º Volver el expediente a la Inspección General de Provincias y Comisión de Sumarios para que se expidan con respecto a los cargos hechos por la recurrente contra el actual Director de la escuela.

Exp. 2897. — J. — 1923. — Anular el concepto con que fué calificada por su actuación durante el año 1920, la maestra auxiliar, señorita Juana López Flores, de 1 escuela N. 7 de Jujuy, en vista de que su actuación posterior revela que se trata de una buena maestra.

Exp. 265. — I. — 1926. — Aprobar los dos contratos agregados al expediente relativos a locación de casas para el funcionamiento de las escuelas Nros. 140 de Corrientes y 244 de Santiago del Estero y en los que se establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs. 18 del expediente.

Exp. 17996. — C. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por la Comisión Pro-Escuela Nocturna de Obreros de Catamarca, solicitando la donación de algunos útiles escolares para la "Escuela Nocturna de Obreros" que funciona en la citada ciudad bajo la dirección de los Misioneros Hijos del Corazón de María, por cuanto la ley de presupuesto acuerda fondos exclusivamente a los efectos de la adquisición de material para las escuelas dependientes del Consejo, por lo que no es posible darles un destino diferente, ya que a ello se opone expresamente lo prescripto por el Art. 22 de la Ley de Contabilidad.

Exp. 14203. — L. — 1923. — 1. Dar por compurgada la falta cometida por el director de la escuela N.o 148 de La Rioja, señor Domingo M. Orona, con el tiempo de suspensión sin sueldo que lleva sufrido, previniéndole que, en lo sucesivo, debe proceder de conformidad con la reglamentación en vigor y ponerse a cubierto de hechos de la índole de que trata el expediente, bajo pena de cesantía.

2.o Recordar al Inspector Seccional de La Rioja, señor Rómulo Avila, que en lo sucesivo debe solicitar en la forma de práctica, la autorización del H. Consejo, antes de adoptar medidas como la que ha tomado con respecto a los servicios de la señora de Orona.

3.o Acceder al pedido de traslado formulado por el señor Orona, a otra escuela que determinará la Inspección General, como medida de mejor servicio.

4.o Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica para que se expida con respecto a la modificación del concepto profesional del señor Domingo M. Orona.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 10847. — R. — 1925. — No hacer lugar al pedido formulado por el Director de la escuela N.o 5 de Río Negro, señor Alberto Ivancovich, por el que solicita se le reconozca diferencia de sueldo entre dicho cargo y el de Visitador Adscripto a la Inspección Seccional 6a. (Río Negro), desde el 25 de septiembre de 1922 al 1. de marzo de 1924, en virtud de desprenderse, de la resolución de 4 de agosto de 1922, que si bien con funciones de Visitador, la adscripción se hizo conservando su categoría y sueldo de Director.

Exp| 1408. — C. — 1926. — Nombrar directora de la escuela N.o 3 de Resistencia (Chaco), en reemplazo de la señorita Estela Parodié, que fué trasladada, a la maestra de primera categoría de la escuela N.o 2 del mismo territorio, señora Celina R. Gómez de Mayol, con título de Maestro Normal Nacional, 16 años y 8 meses de servicios y concepto Muy Bueno.

Exp. 1207. — P. — 1926 — Dejar sin efecto la creción de la escuela N.o 191 del "Lote XI" de Simpson (Pampa), en vista de que hasta la fecha no ha sido posible instalarla por falta de local, no obstante haber transcurrido más de tres años desde su creación.

Exp. 1877. — P. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores infantiles señores Maclovis Maguna, de la escuela N. 102 de Pampa, y Juan Jesús Andrade, de la N.o 121 de Chaco.

Exp. 1060. — N. — 1926. — 1.o Nombrar director de la escuela número 35 de Cajón de Almaza (Neuquén), al actual maestro de tercera categoría de la escuela N.o 13 del mismo territorio M. N. N. señor Antonio Dertermine, con concepto profesional Bueno.

2.º Nombrar director de la escuela Nº 47 de Cayanta (Neuquén), al actual maestro de tercera categoría de la escuela N.º 19 del mismo territorio M. N. N. señor Hector Laureano Sánchez, con concepto profesional Bueno.

3.º Disponer que la Inspección de Territorios entregue a los nombrados los pasajes y viáticos necesarios para que puedan hacerse cargo de sus nuevos destinos.

Exp. 11454. — N. — 1925.—1.º Autorizar la formación de una nueva sección de segundo grado en la Escuela N.º 2 de Neuquén.

2.º Nombrar para atender la nueva sección a la M. N. N. señora Elina Corina Méndez Casariego de Baglietto, a quien deberá devolverse el certificado de estudios de fs. 4 del expediente, a fin de que lo remita directamente a la Oficina de Estadística, acompañado del acta de nacimiento y comprobante de su cambio de estado civil, a los efectos de su registro.

Exp. 21439. — R. — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de obras ampliación y reparaciones en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.º 47 de Costas de Pichi Leufú (Río Negro).

2. Aceptar como más conveniente de las tres presentadas la propuesta de don Anselmo Oset por el importe total de un mil quinientos pesos ($ 1.500) m|n., y que es equitativa a juicio de Arquitectura.

3. Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 16482. — I. — 1922. — Dejar sin efecto la resolución de 30 de octubre de 1922, por la cual se creó la escuela N.º 44 de Neuquén en "Firmatué", en vista de que no ha funcionado en esa localidad, y que, con fecha 9 de diciembre ppdo., se aprobó su instalación en "Las Horquetas".

Exp. 17563. — M. — 1925. — Acordar a la señora Severa E. Bianchi de Mariani Moyano, maestra de primera categoría de la escuela N.º 26 de Misiones, los beneficios del Volante 31, con carácter de excepción, hasta tanto se acoja a los beneficios de la jubilación extraordinaria, ubicándola, en carácter de auxiliar, en la escuela N.º 27 de Concepción de la Sierra (Misiones).

SECCION CAPITAL

Exp. 3405. — 11.º — 1924. — Ampliar hasta el 15 de diciembre de 1930, el término establecido en la resolución de fecha 19 de febrero proóximo pasado (fs. 24 del exp.), para la duración de los nuevos contratos de locación a celebrarse por las fincas calles Rivadavia N.º 5245 y Yerbal 656 — ocupadas ambas por la escuela N. 7 del Distrito 11.º— manteniendo el plazo de dos años para la opción de prórroga por parte del Consejo, fijado en la misma resolución.

Exp. 21714. — 12.º — 1025. — Pasar a estudio de la Comión Didáctica el expediente.

Exp. 16702. — 3.º — 1925. — 1.º Trasladar a pedido del C. E. 3.º, y por razones de estímulo, al director señor Enrique A. Ferreira, de la escuela N.º 21 a la N. 5, en reemplazo del señor Rodolfo Cuello, que falleció.

2.º Nombrar director infantil de la escuela N.º 21 del C. E. 3.º, al actual vicedirector infantil de la escuela N.º 2 del mismo C. Escolar, Prof. Normal Certificado Aptitud E. Físicos, don Pedro Tessi.

Expediente..... Aceptar la renuncia presentada por el Inspector Técnico Seccional de la Capital, señor Victorino Díaz, y darle las gracias por los servicios prestados.

Exp. 2367. — T. — 1926. — Autorizar al niño Abelardo Eduardo Trápani para rendir examen de 6.º grado, en vista de que justifica en forma haberse encontrado enfermo en noviembre del año último, por lo que no pudo rendir las pruebas en aquella época.

Exp. ..... — Acusar recibo de la nota de la Facultad de Ciencias Económicas, por la que se sirve invitar al H. Consejo al acto de la inau-

guración oficial de los cursos de la Facultad y Escuela de Comercio anexa, que se efectuará el 22 de marzo del corriente año, a las 18 horas.

Exp. 20484. — 3.o — 1925. — No tomar en consideración el reclamo formulado por el Vicedirector de la escuela N.o 5 del C. E. 3.o, señor Vicente Silva, por no haber sido incluído en la terna formulada por dicho Consejo, a raíz del fallecimiento del señor Rodolfo Cuello, en vista de que los propuestos para llenar la citada vacante se encuentran en igualdad de condiciones que el recurrente.

Exp. ..... — Promover al cargo de Inspector General de la Capital. al actual Subinspector de Escuelas Particulares, P. N. don Valentín Mestroni, en reemplazo del señor Mariano Arancibia, que se jubiló.

Se hace constar que al Subinspector General de la Capital, don José M. Plá, le fué ofrecido el cargo de Inspector General, que no fué aceptado.

Exp. ..... — Celebrar sesión en lo sucesivo, los días lunes, miércoles y viernes, a las 16 horas, como es de práctica.

SECCION TERRITORIOS

Exp. ..... — Nombrar Apoderado del Consejo Nacional de Educación, para que desempeñe su cometido ante los Juzgados Letrados y de Paz del Territorio de Misiones, al escribano nacional señor Cristinc P. Chamorro, en reemplazo del señor Antonio Daviña, cuya renuncia se acepta.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3129. — S. — 1926. — 1.o Trasladar, a su solicitud, a las escuelas que se indica, al siguiente personal:

Manuel Cuenca, actual director de la escuela N. 10 de Santa Fe, a la N.o 224, con su actual categoría, en reemplazo de la señora Andrea Balza de Salas, cuyo pase a escuelas de Territorios se tramita por expediente 20292.S|925.

Teresa Bertrand de Cuenca, actual directora de la escuela N.o 10, con su actual categoría, a la N. 224, ambas de la provincia de Santa Fe, por ser necesarios sus servicios en el último de los citados establecimientos por aumento de inscripción.

2.o Dejar constancia que estas medidas deberán hacerse efectivas cuando se acuerde el traslado de la señora Andrea Balza de Salas a escuelas de Territorios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA— *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 11.a

Día 12 de Marzo de 1926.

Vice Presidente Dr. Lanari, ausente con aviso

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día doce del mes de marzo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores doña Elvira Rawson de Dellepiane, don Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo a presidencia del doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2872. — O. — 1926. — Acordar autorización para rendir exámen de 5º y 6º grado, al niño Néstor Olascoaga, hijo del Ministro Argentino en Suecia, que por hallarse ausente del país no ha podido rendir las pruebas en las épocas reglamentarias.

Exp. 2026. — C. — 1926. — Pasar el expediente a Estadística para que indique el horario de los diferentes puestos que desempeñan los Secretarios de Consejos Escolares, determinando los casos de incompatibilidad de hecho, y la antigüedad en las funciones en cada cargo.

Exp. 3086. — D. — 1926. — 1º Autorizar a la División Suministros para continuar ocupando por dos meses más al personal extraordinario de operarios que se le autorizó a tomar transitoriamente por resoluciones de fechas 29 de Diciembre de 1925 y Febrero 5 ppdo. (Exp. 22630 y 1404 D.), a los fines de activar la refacción de mobiliario y construir pizarrones y caballetes para las escuelas.

2.º Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs. 3 del exp.

Exp. 1694. — E. — 1926. — Trasladar a la escuela de niños débiles N.º 4 de la Capital, a la auxiliar de ejercicios físicos de la similar N.º 5, Srta. María Lifschutz.

Exp. 11432. — 1.º — 1925. — Mantener en todas sus partes la resolución del 6 de Julio último, por la cual se trasladaba la escuela para adultos N.º 3 del C. E. 1.º, al local de la diurna N.º 13 del C. E. 9.º, Calle Cabrera N.º 3444.

Exp. 18960. — D. — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de obras adicionales a la de reparación general en los edificios escolares sitos en Peña 855, Gavilán 1460 y Alvarez 2849, de conformidad al presupuesto de fs. 113 y vuelta del exp. formulado por Arquitectura y por el total de dos mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y tres centavos ($ 2.385.73) m|n.

2.º Imputar el gasto de referencia a la partida de 10 o|o asignada oportunamente para imprevistos de las obras principales de los edificios del Grupo V a refaccionar en las vacaciones 1925|926.

Exp. 16656. — 3.º — 1925. — Autorizar la locación de la casa Calle Piedras N.º 1281, de propiedad de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina, con destino a la reinstalación de la Escuela N.º 14 del Distrito 3.º, mediante el alquiler de cuatrocientos pesos ($ 400.00) m|n mensual, pagadero a contar del 2 del corriente, fecha de entrega de la propiedad, sin celebrar contrato.

Exp. 21599. — O. — 1926. — Regular en el 15 o|o de la suma de Novecientos setenta y cinco pesos ($ 975.00) m|n. ingresada con motivo de la multa impuesta por ocultación de bienes en los autos sucesorios de Da. Elisa Somalons de Laiglo, los honorarios del Apoderado Sr. Luis Holmberg, y disponer su liquidación con imputación a la cuenta "Fondos Especiales" año 1926.

Exp. 647. — 2.º — 1925. — Anular la calificación numérica de 4 hecha por la dirección de la Escuela N.º 17 del C. E. 2.º, a la maestra de primera categoría de ese establecimiento Srta. Eusebia T. Chumbita, en vista de que la misma modificaría de hecho el actual sistema de calificación.

Exp. 21962. — I. — 1925. — 1.º Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs. 16 vlta. del exp. formulada por la División Compras para la impresión de los formularios que solicita la Inspección General de Escuelas de Adultos y Militares, y cuyo importe total asciende a ochocientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 879.50) m|n.

2.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 35 del Presupuesto Vigente (Ley de los Duodécimos N.º 11330).

Exp. 1110. — I. — 1926. — Hacer saber al Inspector Técnico Sr. José A. Natale, que el H. Consejo ha tomado conocimiento del informe anual correspondiente al último curso escolar.

Exp. 17968. — 2.º — 1925. — 1.º Nombrar vice-directora de la Escuela N.º 3 del C. E. 2.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la Escuela N.º 16 del C. Escolar citado, Srta. Helena Armanini.

2.º No hacer lugar a los reclamos formulados por las maestras Sra. Angélica H. de Bidart y Srta. Arminda Zamudio por su falta de fundamento.

Exp. 14188. — 14. — 1925. — 1.º Nombrar vice-directora de la cuela N.º 3 del C. E. 2.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 12 del mismo Distrito, Sra. María E. Ruiz de de la Fuente, M. N. N. y Maestra de Sordo-Mudos.

2.º Norbrar vice-directora de la escuela N.º 1.º del C. E. 14.º con carácter honorario y sueldo actual a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 4 del mismo distrito, Srta. Laura Benci Zapata, con título de M. N. Nacional y Certificado de Asistencia al Curso de E. Físicos.

3.º Hacer saber a las maestras Srtas. María Isabel S. de Serrano, María Felisa S. V. de Vega y Srta. Zayra Durante Xammar, que las maestras propuestas en primer término por el C. E. 14.º para las vicedirecciones de las escuelas N.º 1 y 8, están en superioridad de condiciones de mérito, en razón por la cual no se hace lugar al reclamo interpuesto.

Exp. 14681. — 19.º — 1925. — 1.º Nombar vice-directora de la escuela N.º 9 del C. E. 19.º, con carácter honorario y sueldo actual, a la maestra de primera categoría de la escuela N.º 1 del mismo distrito, Sra. María S. N. de Billordo, con título de Maestra Normal Nacional.

2.º Desestimar el reclamo interpuesto por la maestra Srta. Dominga del C. Herrera, por su absoluta falta de fundamento.

Exp. 1774. — O. — 1926. — 1.º Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Señor Abogado Jefe de la Oficina Judicial, a favor de los Apoderados del Consejo, cuyo importe total asciende a la suma de siete mil cuatrocientos veinte pesos ($ 7.420.00) m|n., en concepto, de los trabajos efectuados por los mismos, durante el mes de Enero ppdo.

2.º Mandar pagar por D. Administrativa a favor de los Procuradores del H. Consejo que se indica a continuación, la suma de seis mil setecientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos ($ 6.777.40) m|n., importe de los honorarios a que se refiere el artículo 1.º, deducidos los descuentos legales, y de acuerdo con la siguiente liquidación:

APODERADOS		Dev.		Desc.		Desc. por exp. 1022. O y emb.		Líquido a pagar
Julio González	$	850	$	68.—	$	—	$	782.00
José Ma. Videla	„	670	„	53.60	„	112.—	„	504.40
José Ignacio Ríos . . .	„	670	„	53.60	„	—	„	616.40
Luis Holmberg	„	630	„	50.40	„	—	„	579.60
Ramón Cornell	„	630	„	31.50	„	75.—	„	523.50
Rodolfo Puig Lómez . .	„	600	„	30.00	„	—	„	570.00
Roque Gramajo	„	550	„	27.50	„	—	„	522.50
Cirilo D. Bergalli . . .	„	600	„	30.00	„	—	„	570.00
Antonio P. Frogone . . .	„	580	„	29.00	„	—	„	551.00
Manuel Tiscornia	„	580	„	29.00	„	—	„	551.00
Alberto Beruti	„	560	„	28.00	„	—	„	532.00
Miguel Davico	„	500	„	25.00	„	—	„	475.00
Totales	$	7.420	$	455.60	$	187.—	$	6.777.40

3.º Mandar pagar por Dirección Administrativa, la suma de ciento doce pesos ($ 112.00), m|n., a favor del Señor Tesorero de la Repartición, Don Ricardo Figueroa, para que la deposite en el Banco Comercial Argentino, en virtud de lo resuelto en el expediente 1022—O|925, descuento especial efectuado en los honorarios del Apoderado Señor José María Videla.

4.º Mandar pagar, igualmente, por Dirección Administrativa, la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) m|n., a favor del Señor Tesorero don Ricardo Figueroa, para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, para responder al juicio que le siguió el Banco de Crédito Económico. ante el Juzgado de Paz de la sección 5.a, Apoderado Sr. Ramón Cornell.

5.º Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la Suma de cuatrocientos cincuenta y

cinco pesos con sesenta centavos ($ 455.60) m|n., en concepto de los descuentos practicados por Ley 4349 en los honorarios de la referencia, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1.º del artículo 4.º de la expresada ley, y artículo 2.º Inciso E., del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 19 de Octubre de 1921.

6.º El gasto total se imputará al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 30 del Presupuesto en vigor (Ley de duodécimos N.º 11330).

Exp. ..... Nombrar preceptores para la escuela primaria anexa al Regimiento N.º 18 de Infantería, destacado en Santiago del Estero, al Señor Rómulo Ponce Ruíz.

Exp. 1960. — I. — 1926. — Acordar las permutas solicitadas por el personal de las Escuelas de la Capital, de acuerdo con lo aconsejado por Inspección Técnica General en la planilla de fojas 16 del exp.

Exp. 17609. — 15.º — 1925. — Nombrar Director de la Escuela de Adultos N.º 3 del C. E. 15.º, por renuncia del Sr. Benito F. Vaccarezza, al Señor José C. Bazán.

Exp. 16732. — 7.º — 1925. — Nombrar Directora de la escuela de Adultos N.º 1 del C. E. 7.º, en reemplazo de la Sra. Josefa Ponce de Arnold, que felleció, a la Profesora Normal y Cert. de Aptitud en Ejercicios Físicos, Srta. Margarita Agorio.

Exp. ..... 1.º Aprobar la nómina de pases del personal docente de las escuelas de la Capital, presentada por la Inspección Técnica General, que se indican en las planillas adjuntas al expediente.

2.º Recordar a los maestros de la resolución del 5 de Diciembre de 1918, que dice así:

"Establecer para lo sucesivo, que ningún maestro a quién se le conceda pase,debe abandonar el servicio sin antes asegurarse que está lista su ubicación en el nuevo puesto que se le asigna, quedando entendido que un maestro que deje de prestar servicios por estas circunstancias, no se le reconocerá derecho al sueldo por ningún motivo".

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1476. — B. — 1926. — Acordar concepto Bueno, por el año 1921, durante el cual no fué visitada la escuela, a la directora de la N.º 170 de Buenos Aires, Srta. Inés Burbridge.

Exp. 19568. — B. — 1925. — Adoptar las medidas propuestas por la Oficina de Estadística en su nota de fs. vlta. del exp., de fecha 3 de Febrero último, tendientes a regularizar la situación de algunos maestros cuyos traslados, renuncias, etc., no han sido aún tomados en consideración por omisión de las Oficinas.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3415. — M. — 1921. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de 18 de Marzo de 1922 por la que no se aceptó los terrenos ofrecidos por la Municipalidad de Resistencia en substitución de los donados con fecha 30 de Mayo de 1901 y los que por error fueron enajenados a terceros (Manzanas N.º 17 y N.º 18, Lote N.º 244).

2.º Aceptar el ofrecimiento hecho por la expresada Municipalidad en Octubre 20 de 1920 (Fs. 25 del exp.) relativo a escrituración de los lotes "A" y "B" de la manzana N.º 33 y los "C", "D" y "E" de la manzana 36, en el lote rural N.º 244, en substitución de las manzanas N.º 17 y 18, del mismo lote rural.

3.º Facultar al Inspector Seccional respectivo para que, haciendo uso al efecto del poder que se le ha conferido, proceda a formalizar la escrituración correspondiente.

4.º Poner esta resolución en conocimiento de la Municipalidad de Resistencia (Chaco), por nota de estilo.

Exp. 2151. — I. — 1926. — Aprobar la reorganización del personal de las escuelas de Territorios que propone la Inspección respectiva en la forma indicada en su nota de 12 de Febrero último, con excepción de los puntos 19 y 21 referentes al traslado de los maestros Sres. Crescencio Aguilar Becerra y Julio C. Cornejo, por haberse ya resuelto en Enero 22 ppdo. (Exp. 21915.P|925).

SECCION CAPITAL

Exp. ..... La Señora Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane informó verbalmente sobre el resultado de la gira que ha realizado por el sur de la República y manifestó que oportunamente presentaría su informe por escrito.

Exp. 16237. — 4.o — 1925. — Devolver al C. Escolar 4.o la terna, en vista de que la misma no se ajusta a la resolución del H. Consejo de fecha 19 de Febrero ppdo. sobre incompatibilidades.

Exp. 16891. — 8.o — 1925. — Devolver al C. E. 8.o las ternas que tramitan por el expediente y el 16892 para que se incluya en las mismas, a la maestra de la escuela N.o 17 del mismo distrito, Sra. Carmen Julia Sanguinetti de Dombrovski, y se expida sobre el reclamo formulado por la Srta. Julia Leal Salas.

Exp. 22164. — 19.o — 1925. — Devolver la terna al C. Escolar 19.o de acuerdo con la resolución del 19 de Febrero último.

Exp. 16569. — 11.o — 1925. — Devolver al Consejo Escolar 11,o la terna en vista de que la misma no se ajusta a lo dispuesto por la resolución del 19 de Febrero ppdo.

Exp 18136. — 7.o — 1925. — Devolver la terna formulada por el C. E. 7.o para llenar la dirección de la escuela de adultos N.o 6 de su jurisdicción, por no reunir las condiciones exigidas por la nueva disposición sobre nombramientos del 19 de Febrero ppdo.

Exp. 1885. — 12.o — 1926. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 15557. — 5.o — 1926. — Volver la terna al C. Escolar 5.o a objeto de que se ajuste a los términos de la resolución de fecha 19 de Febrero ppdo.

Exp. 16521. — 19.o — 1925. — Mandar agregar el expediente al que lleva el N.o 14681 19.o|925 donde se ha resuelto el reclamo formulado por la maestra Srta. Dominga del C. Herrera.

Exp. 2688. — B. — 1926. — Manifestar a la Comisión Directiva de la Asociación Protectora de Hijos de Agentes de policía y Bomberos de la Capital, que el H. Consejo lamenta no poder acceder al pedido que formula, relativo al nombramiento de dos maestros para el "Colegio Marcos Paz", por cuanto el presupuesto general no vota partidas sino para la designación de maestros destinados a las escuelas fiscales de su dependencia, y que, cualquier nombramiento hecho fuera de ellas, estaría en pugna con lo dispuesto por el Art. 22 de la Ley de Contabilidad.

SECCION TERRITORIOS

Exp. ..... 1.o Disponer que la Conferencia anual de Inspectores de Territorios a verificarse en el corriente mes, celebre sus sesiones en el salón de actos públicos d la escuela Presidente Mitre.

2.o Ordenar a Suministros que remita temporariamente cuatro mesas escritorios a ese local para ser utilizadas por las Comisiones de Inspectores.

3.o Disponer que tres escribientes dactilógrafos de la Repartición, presten servicios en las comisiones de Inspectores.

4.o Disponer, igualmente, que dos profesores de taquigrafía de las Escuelas Complementarias dependientes del H. Consejo presten servicios durante las horas de sesión y mientras dure el término de estas conferencias, eximiéndoseles de las tareas de sus respectivas escuelas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y treinta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 12.a

Día 15 de Marzo de 1926.

En Buenos Aires a los diez y siete horas y quince minutos del día quince del mes de Marzo del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente Dr. Don Alfredo Lanari y Vocales Dres. Da. Elvira Rawson

de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidenc.a del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenia para su resolucin, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2735. — I. — 1926. — Aprobar la planilla demostrativa, como rendición de cuentas de la inversión de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m|n. que se le entregó al actual Secretario de la Inspecc.ón Técnica General de la Capital, para atender los gastos de representación con motivo de su designación como Delegado al 4.o Congreso Panamericano del Niño que se reunió en Santiago de Chile en Octubre de 1924.

Exp. 2732. — I. — 1926. — Aprobar la planilla demostrativa, como rendic.ón de cuentas de la inversión de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m|n., que se le entregó al ex-Inspector Técnico de General, Don Mariano Arancibia, para atender los gastos de representación con motivo de su designac.ón como Presidente de la Delegación al 4.o Congreso Panamericano del Niño que se reunió en la ciudad de Santiago de Chile en Octubre de 1924.

Exp. 993. — 13.o — 1920. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la f.nca calle Olaya N.o 1553|65, de propiedad de Don Santos Bacigalupo, ocupada por la escuela N.o 6 del C. E. 7.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.00) m|n., mensual, pagadero desde que queden satisfactoriamente terminadas las obras de convenio, rigiendo hasta entonces el alquiler de $ 380 m|n.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las de ampliación, reparación, etc., que indica Arqu.tectura a fs. 29 y 30 del exp. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con el propietario, cuales de las obras de convenio deberán ser real.zadas de inmediato. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, — si estas se autorizaran, — quedando las demás que no hubiera t.empo de hacer, para la época de la clausura del curso.

Exp. 21672. — D. — 1925. — 1.o Aprobar para las publicaciones de avisos de licitación ordenadas hasta el presente, la tarifa de $ 0.18 m|n., por palabra presentada por el diario "La Fronda".

2.o Informar al mismo diario sobre las demás tarifas que existan aprobadas a los efectos de obtener la reducción de aquel precio para las publicaciones que se le ordenaran en lo sucesivo.

Exp. 21805. — 10.o — 1925. — 1.o Acordar pase a la escuela N.o 4 del C. E. 10.o, a la Vice-directora de la N.o 8 del mismo Distrito, Srta. María R. Martínez.

2.o Ub.car en la Escuela N.o 8, a la Vice-directora (actualmente en disponibilidad) de la N.o 17, Sra. María L. B. de Alori.

Exp. 1217. — I. — 1926. — 1.o Aprobar el presupuesto por importe de ciento setenta y cinco mil, ochenta y seis pesos con noventa y seis centavos ($ 175.086.96) m|n., y el pleigo de condiciones que la Dirección Geenral de Arqu.tectura eleva por el expediente, para la ejecución de revestimiento de granito en el edificio del "Instituto Bernasconi".

2.o D.sponer el llamado a licitación pública, por el término de Ley, para la adjudicación de los expresados trabajos.

3.o Imputar el gasto de los mismos a Recursos del Legado Bernasconi.

Exp. 22506. — C. — 1925. — 1.o Poner nuevamente en vigor el reglamento de 2 de Mayo de 1919 relativo a comprobación de aptitudes del personal de escuelas particulares.

2.o Pasar el expediente a Comis.ón Didáctica para que indique si es oportuno y conveniente ordenar a la Inspección General de Escuelas Particulares, revise ese reglamento y proponga su modificación conjunta-

mente con los programas de exámenes aprobados el 5 de Setiembre del citado año.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9123. — C. — 1923. — Autorizar a la Inspección Seccional del Chaco para formalizar nuevo contrato de locación por la casa que actualmente ocupa la Escuela N.º 31 de "Sáenz Peña", mediante el alquiler de doscientos pesos ($ 200.00) m|n., mensual, pagadero desde el 1.º del corriente y demás cláusulas de práctica.

Exp. 11338. — P. — 1925. — Autorizar a la Inspección Seccional 7.a de Territorios para celebrar contrato de locación por la casa en que funciona la Escuela N.º 137 de "Utracán" (Pampa), mediante el alquiler mensual de cincuenta pesos ($ 50.00) m|n., a partir del 1.º del corriente, y demás condiciones de práctica.

Exp. 1256. — P. — 1926. — 1.º Aprobar el gasto de seiscientos sesenta y dos pesos ($ 662.00) m|n., efectuado por el Inspector Seccional y los Visitadores de la Sección 2.o de Territorios en las comisiones imprescindibles del servicio.

2.º Autorzar el correspondiente reintegro de dicha suma a favor del Sr. Inspector Seccional Dn. Eduardo Sosa, con cargo de rendir cuenta e imputación al Item 3, Partida 33 del Presupuesto de 1925.

Exp. 7668. — F. — 1920. — 1.º Autorizar al Inspector de la Seccional 11 de Territorios para invertir hasta la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) m|n., en la ejecución de las obras urgentes que necesita la Escuela N.º 16 de Santa Victoria (Formosa) (construcción de pozo de agua con bomba y tanque de 2.000 litros; construcción de galería y servicios).

2.º Disponer la liquidación y giro de la expresada suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200) m|n., a favor de la referida Inspección Seccional para que efectué oportunamente el pago de los trabajos, con cargo de presentar rendición de cuentas documentada de la inversión.

3.º Imputar elgasto al Item 3, Partida 56 del Presupuesto General (Ley de Duodécimos N.º 11330).

Exp. 1147. — I. — 1926. — 1.º Postergar la consideración de la solicitud que la Inspección General de Territorios formula en el sentido de que se le provea de nuevos empleados que le corresponden por presupuesto, hasta la oportunidad de tratar en general todos los casos análogos planteados por otras Oficinas.

2.º Reconocer los servicios extraordinarios prestados desde el 1.º de Enero ppdo., por el escribiente de la misma Inspección, Dn. Miguel Ramoneda, asignándole por tal concepto una remuneración extraordinaria equivalente al 50 o|o de su sueldo; y autorizar la prestación de iguales servicios mientras el Sr. Inspector General los conceptúe indispensables.

3.º Imputar el gasto de la expresada retribución al Item 3, Partida 31 "Eventuales" del Presupuesto para el corriente año.

Exp. 4936. — N. — 1925. — 1.º Aprobar las obras de contrato con las modificaciones a que alude la Inspección Seccional respectiva, ejecutadas por el Sr. Martín Etcheluz en la casa de su propiedad ocupada por la Escuela N.º 3 de "Zapala" (Neuquén), y que fueron terminadas el 30 de Noviembre de 1925.

2.º Disponer la liquidación de la diferencia de alquileres a que dicho señor tiene derecho de conformidad a lo que establece el mencionado contrato de locación.

Exp. 17460. — P. — 1925. — 1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Territorios al declarar fija la escuela ambulante "C" de la zona rural de Castex (Pampa), a contar del 8 de Julio de 1925.

2.º Disponer que la mencionada escuela lleve el N.º 191, que antes correspondía a la del Lote 11 de Simpson, que no fué posible instalar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 12423. — S. — 1921. — 1.º Aprobar el presupuesto por importe de cuatro mil novecientos noventa y un peso con setenta y un centavos ($ 4.991.71) m|n., y el pliego de bases de licitación que eleva

la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las reparaciones generales que requiere el edificio fiscal en que funciona la Escuela N.º 32 de "Clodomira" (Santiago del Estero).

2.º Disponer que la Inspección General respectiva realice una licitación privada para adjudicar dichas obra sremitiéndose oportunamente las propuestas presentadas y el act que debe labrarse.

3.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32 del Presupuesto General (Ley de Duodécimos N.º 11330).

Exp. 2523. — C. — 1926. — Autorizar a la Inspección Seccional de Córdoba para formalizar un nuevo contrato de locación por la casa que ocupa la Escuela Nacional N.º 152 de "Ongamira", mediante un alquiler de veinticinco pesos ($ 25.00) m|n., mensual, pagadero desde el 1.º de Marzo actual y demás cláusulas de práctica.

Exp. 7776. — S. — 1921. — 1.º Aceptar y agradecer especialmente la donación del terreno y edificio ofrecidos para la Escuela Nacional N.º 207 de "Bouquet" (Prov. de Santa Fe), por los vecinos de la localidad constituídos en Comisión Pro-Edificio Escolar.

2.º Solicitar de los mismos vecinos quieran servirse escriturar a favor del Consejo, dentro de la brevedad posible el referido inmueble, y encargarse, por otra parte, de proseguir las obras que restan por ejecutar para la terminación de dicho edificio.

3.º Acordar con destino al pago de estas obras, un subsidio de ocho mil pesos ($ 8.000.00) m|n., que se girará a la Inspección Seccional respectiva para que haga entrega por cuotas a la precitada Comisión Proedificio escolar, a medida que se vayan realizando las obras luego de escriturado el inmueble a favor del Consejo.

4.º Imputar el gasto de dicho subsidio al Item 6, "Edificación escolar en toda la República" del Presupuesto Vigente (Ley de Duodécimos N.º 11330).

Exp. 3618. — I. — 1925. — Autorizar a que se continúe ocupando la casa que funciona la Escuela Nacional N.º 30 de "Hipódromo" (Corrientes) por el mismo alquiler de noventa pesos ($ 90.00) m|n., y que periódicamente se realicen gestiones para obtener otro local en mejores condiciones.

Exp. 16937. — I. — 1925. — 1.º Dejar sin efecto el nombramiento de maestra ayudante de la escuela N. 116 de Buenos Aires, efectuado con fecha 4 de Noviembre ppdo. por el expediente, a favor de la señorita Haydée C. Ferreira en vista de que la misma no acepta el cargo.

2.º Estar a lo resuelto por el H. Consejo en sesión de 4 de Noviembre último, en cuanto se aprueba la designación provisoria provisoria efectuada a favir de la Srta. Rebeca Pusltinick, como maestra ayudante de la escuela N.º 125 de Santa Fe.

Exp. 6733. — C. — 1923. — Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la Escuela Nacional N.º 192 de "San Vicente" (Córdoba) celebrado con la Sra. Carolina Vda. de Demaría y que estabece un alquiler de treinta pesos ($ 30.00) m|n., mensual y demás condiciones de práctica.

Exp. 16198. — B. — 1925. — 1.º Facultar a los Inspectores Seccionales para trasladar de inmediato a los maestros cuyos servicios sean innecesarios en las escuelas de donde son titulares, a otras que los requieran, seleccionándolos a tal efecto por orden riguroso de antiguedad, a fin de trasladar siempre a los menos antiguos.

2.º Cuando, por razones de concepto, la Inspección Seccional considerara más ventajoso conservar al de menor antiguedad, elevará nota con todos los antecedentes a fin de que el H. Consejo se pronuncie en cada caso.

Exp. 10040. — I. — 1025. — 1.º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Seccional de Salta al hacer efectivos los traslados de las Sras. Amalia Lobo de Aráoz, Enriqueta Zeballos de Armonía y Srtas. María Esther Baissac y María Esther Magarzo, no así en cuanto se refiere a la Srta. Elena Baissac, a quién no debió dar posesión del puesto sin el pronunciamiento previo de la Presidencia.

2.º Aprobar, por tratarse de un hecho consumado, los servicios prestados por la Srta. Elena Baissac, como maestra ayudante de la Escuela N.º 85 de Salta, desde el 19 de Setiembre hsta el 30 de Noviembre de 1925.

Exp. 19198. — C. — 1924. — 1.º Dar carácter definitivo a las

designaciones provisorias efectuadas por la Presidencia para las siguientes escuelas de la Provincia de Córdoba, durante el año 1924; N.o 20, 96, 105. 194, 201, 229, 231, 232, 234, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250, 251, 254, 257 y 258.

2.o Dejar sin efecto las siguientes designaciones para las escuelas de Córdoba, en vista de que los nombrados no tomaron posesión de sus puestos:

Srta. María Adela Sánchez, como directora de la escuela . . .	No 235
Srta. Renée Matilde Boetsch, como directora de la escuela . .	„ 236
Sr. Teodomiro Romo Fernández, como director de la Escuela . .	„ 246
Srta. María Beatriz Rizzo, directora de la escuela	„ 252
Sr. Pedro Funes, como director de la escuela	„ 253
Srta. Clotilde Casanovas, como directora de la escuela . . .	„ 255
Srta. Amalia Zabala, como directora de la escuela	„ 113

3.o Dejar sin efecto la designación de la Srta. Rosa Torres, como directora de la escuela N.o 256 dando carácter definitivo a su nombramiento para la N.o 260 de la misma provincia, a la que fué traslada (Exp. 3238 C.) sin haber prestado servicios en la primera.

4.o Dar carácter definitivo al nombramiento de la Srta. Pura Elsa Roqué para la escuela N.o 94 de Córdoba, estableciendo que su designación debe considerarse como de directora de tercera categoría, por haber registrado título de maestra normal provincial.

5.o Dejar sin efecto la designación de la Srta. Aida Fé Montaner como directora de la escuela N.o 113 de Córdoba, dando carácter definitivo a su nombramiento para la N.o 202 de la misma Provincia, a la que fué trasladada sin haber prestado servicios en la primera, por resolución de Noviembre 3 de 1924.

6.o Dejar sin efecto la designación de la Srta. Benilde Ferrari, como directora de la escuela N.o 177 de Córdoba, aprobando los servicios que prestó la misma desde el 27 de Setiembre de 1924 hasta la terminación del citado curso escolar, en reemplazo de la Srta. Santos C. Ceballos Araya, cuya renuncia se acepta con antiguedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

7.o Recordar a las Oficinas la resolución de 16 de Diciembre de 1921, sobre trámite de expedientes de caráter general, de la naturaleza del presente.

.SECCION CAPITAL

Exp. ..... 1.o Ascender al cargo de Jefe de Obligación Escolar y Multas (con la asignación mensual de $ 500, al Sr. Ernesto Barrantes, actual Oficial 1.o de Inspección Técnica, con $ 400.

2.o Ascender al cargo de Oficial 1.o de Inspección Técnica, con la asignación mensual de $ 400, al Sr. Sabato Di Vito, actual Oficial de Inspección de Provincias, con $ 370.

3.o Ascender al cargo de Ofiicial de Inspección de Provincias, con la asignación mensual de $ 370, a la señora Rosa B. de Benecchi, actual Auxiliar de la Oficina Judicial, con 360.

4.o Ascender al cargo de Auxiliar de la Oficina Judicial, con la asignación mensual de $ 360, a la señorita Margarita Caballero, actual Ayudante Principal de Mesa de Entradas, con $ 325.

5.o Ascender al cargo de Ayudante Principal de Mesa de Entradas con la asignación mensual de $ 325, al señor Alfredo Moschini, actual Oficial 1.o de Contralor, con $ 260.

6.o Ascender al cargo de Oficial 1.o de Contralor, con la asignación mensual de $ 260, al señor Marcos Palma, actual Ayudante 1.o de Suministros, con $ 245.

7.o Ascender al cargo de Ayudante 1.o de Suministros, con la asignación mensual de $ 245, al señor Eduardo del Saz, actual escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, con $ 210.

Exp. ..... — 1.o Ascender al cargo de Oficial 1.o de Inspección de Provincias, con la asignación mensual de $ 400, al señor Alejandro C. Fazzi, actual segundo Jefe de Mesa de Entradas, con $ 370.

2.º Ascender al cargo de segundo Jefe de Entradas, con la asignación mensual de $ 370, al señor Antonio Ferro, actual Tenedor de Libros de segunda de Contralor, con $ 360.

3.º Ascender al cargo de Tenedor de Libros de segunda de Contralor, con la asignación mensual de $ 360, al señor Cristóbal Escardó, actual Auxiliar 1.º de Tesorería, con $ 325.

4.º Ascender al cargo de Auxiliar 1.º de Tesorería, con la asignación mensual de $ 325, al señor Enrique Moras, actual Auxiliar de Asesoría Letrada, con $ 292.50.

5.º Ascender al cargo de Auxiliar de Asesoría Letrada, con la asignación mensual de $ 292.50, al señor Dermilio López Reyna, actual Auxiliar de "El Monitor", con $ 260, de acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Ascensos, en Exp. 7503.D|1919.

6.º Ascender al cargo de Auxiliar de "El Monitor", con la asignación mensual de $ 260, al señor Miguel Angel Martínez Andrade, actual Liquidador de segunda de Contaduría, con $ 245.

7.º Ascender al cargo de Liquidador de segunda de Contaduría, con la asignación mensual de $ 245, al señor Jorge Ignacio Vidal, actual Escribiente de Asesoría Letrada, con $ 210.

8.º Dar efectividad en el cargo de Escribiente de la Asesoría Letrada, que desempeñaba interinamente, con la asignación mensual de 310 pesos, al señor Emilio Ocampo Seguí.

Exp. ..... — 1.º Ascender al cargo de Auxiliar Principal de Secretaría, con la asignación mensual de $ 400, al señor Dionisio S. Camozzi, actual Inspector de Obras Nuevas de Dirección de Arquitectura, con $ 370.

2.º Ascender al cargo de Inspector de Obras Nuevas de Dirección de Arquitectura, con la asignación mensual de $ 370, al señor Olegario A. Haedo, actual Auxiliar Principal de Inspección Técnica, con $ 360.

3.º Ascender al cargo de Auxiliar Principal de Inspección Técnica, con la asignación mensual de $ 360, a la señorita Raquel E. Castello, actual Ayudante 1.º de Inspección Técnica, con $ 325.

4.º Ascender al cargo de Ayudante 1.º de Inspección Técnica, con la asignación mensual de $ 325, al señor Alejo Morrazzani, actual Encargado de Embalaje de Suministros, con $ 260.

5.º Ascender al cargo de Encargado de Embalaje de Suministros, con la asignación mensual de $ 260, a la señora María A. A. del Castillo, actual Ayudante 1.º de Suministros, con $ 245.

6.º Ascender al cargo de Ayudante 1.º de Suministros, con la asignación mensual de $ 245, al señor Angel Manara, actual Escribiente de Mesa de Entradas, con $ 210.

7.º Dar efectividad en el cargo de Escribiente de la Mesa de Entradas, que desempeñaba interinamente, con la asignación mensual de 210 pesos, a la señorita Cora Hudson.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. ..... — Derogar el Art. 4.º de la resolución de 24 de agosto de 1925, recaída en Exp. 5125—N|923, en cuanto establece que en las escuelas de Provincias y Territorios no podrán permanecer maestros que tengan parentesco hasta el 4.º grado con el director.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas. — Luis Roque Gondra. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 13.ª

Día 17 de Marzo de 1926.

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y siete del mes de marzo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctores doña Elvira Rawson de Dellepiane, don Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia de doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 3188. — I. — 1926. — Aprobar la planilla demostrativa, como rendición de cuentas de la inversión de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m|n., que se le entregó al señor Inspector don Julio Picarel, para atender los gastos de representación con motivo de su designación como Delegado al 4.º Congreso Panamericano del Niño que se reunió en Santiago de Chile en octubre de 1924.

Exp. 2539. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina --- por arrendamiento del campro de propiedad del Consejo (donación Ahumada-Griffiths) ubicado en el territorio del Chubut — Legua Sudeste del lote N.º 19, fracción A., sección D II— semestre que vence el 30 de junio de 1926. Importe, setecientos cincuenta pesos ($ 750.00) m|n.

Exp. 3264. — I. — 1926. — Aprobar la planilla demostrativa, como rendición de cuentas de la inversión de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500) m|n., que se le entregó al doctor don Alberto Zwank para atender los gastos de representación con motivo de su designación como Delegado al 4.º Congreso Panamericano del Niño que se reunió en Santiago de Chile en octubre de 1924.

Exp. 3175. — C. — 1926. — Aprobar la planilla demostrativa, como rendición de cuentas de la inversión de la suma de un mil quinientos pesos ($1.500.00) m|n., que se le entregó a la actual Vocal del Consejo, doctora Elvira Rawson de Dellepiane, para atender los gastos de representación como Delegado al 4.º Congreso Panamericano el Niño que se reunió en Santiago de Chile en octubre de 1924.

Exp. 3227. — I. — 1926. — Aprobar la planilla demostrativa, como rendición de cuentas de la inversión de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500.00) m|n., que se le entregó al doctor don Enrique Loudet para atender los gastos de representación con motivo de su designación como Delegado al 4.º Congreso Panamericano del Niño que se reunió en Santiago de Chile en octubre de 1924.

Exp. 2600. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Enea Soresina" (terreno calle Segurola 1102, $ 20; y casa de la misma calle N.º 1114, $ 25), correspondientes al mes de enero ppdo.

Exp. 2596. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres correspondientes al inmueble de propiedad del Consejo calle Sucre 2284 (donación de doña Josefa Tollo) por los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1925, a razón de $ 130 m|n. (ciento treinta pesos m|n.) mensuales.

Exp. 2637. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, del alquiler de treinta pesos ($ 30.00) m|n., de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Bahía Blanca N.º 1551, por el mes de diciembre de 1925.

Exp. 2386. — I. — 1925. — 1.º Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para introducir las modificaciones que propone por el expediente, en el frontis de la fachada de la calle Catamarca del "Instituto Bernasconi", aprobando para el efecto el presupuesto por importe de dos mil ochocientos sesenta pesos ($ 2.860.00) m|n., presentado por el empresario de las obras de mampostería de dicha construcción, don Angel Bollini.

2.º Imputar el gasto a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 6589. — O. — 1924. — 1.º Autorizar al Abogado Jefe de la Oficina Judicial para que regule los honorarios de los Apoderados del Consejo en los Territorios Nacionales como curadores de las herencias declaradas vacantes hasta la fecha, teniendo presente en cada caso los trabajos realizados y la importancia del asunto debatido; debiendo someter esas regulaciones a consideración del Consejo con un informe explicativo que sirva para apreciar la equidad de las sumas fijadas.

2.º En lo sucesivo la regulación de honorarios de los Apoderados en Territorios por su intervención como curadores de herencias vacantes (Art. 6.º de la Ley 4124), se hará en la forma determinada por la resolución de 25 de junio de 1924 (fs. 8 del expediente).

3.º Desglosar las fojas 11, 12 y 13 del expediente, debiendo Mesa de Entradas intercalar copias en substitución, y reconstruir el expediente 14557—O|925 en el que se dictará decreto aprobando la regulación de honorarios por la suma de doscientos ochenta pesos ($ 280.00) m|n. a favor del Apoderado del Consejo en Río Negro, señor Pedro Bigot, por su intervención en los juicios sucesorios de los señores Alfredo y José Gómez.

Exp. 2593. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el señor Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a alquileres de las fincas del Legado Emiliano Oliden, calles Caseros 1547-1555, Chile 1775 y Montevideo 1615-1617, por el mes de diciembre de 1925, de cuyos alquileres, que suman ochocientos ochenta pesos ($ 880.00) m|n., se ha invertido la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) mn. en el pago de las Obras Sanitarias de la Nación, de los servicios de agua y cloacas, ingresándose el saldo líquido de ochocientos treinta pesos (830.00 pesos mn|), a la cuenta del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina.

Exp. 23106. — J. — 1924. — Archivar el expediente.

Exp. 4509. — C. — 1925. — 1.º Requerir del Administrador de la Colonia un informe detallado sobre este asunto.

2.º Solicitar luego del Departamento Nacional del Trabajo se sirva emitir su opinión con respecto a la cuenta presentada por la casa Caffaro y Cía. cotizando los jornales de los obreros. En la nota se hará constar que este pedido se hace de conformidad con lo prescripto por el Art. 61 de la Ley 1420.

Exp. 13291. — 15.º — 1923. — Mantener la resolución de 29 de julio de 1925 por la que no se hizo lugar a la reincorporación que solicitó la exmaestra de la escuela N.º 15 del C. E. 15.º, señora Virginia M. de Emma, en vista de la sentencia condenatoria recaída en la causa criminal que se le siguiera; y ordenar el archivo del expediente.

Exp. 10097. — P. — 1924. — 1.º Mantener la resolución de 9 de diciembre de 1925 por la que se denegó el pago de sueldos solicitado por el empleado don Rafael Lamberti desde el 19 de mayo de 1924 hasta el momento en que se lo reintegró en su anterior categoría.

2.º Ordenar al empleado Lamberti teste la frase final del punto segundo y el penúltimo párrafo de su pedido de 31 de enero ppdo., y amonestarlo por el uso de calificativos irrespetuosos al referirse a actos de las autoridades anteriores del Consejo.

Exp. 2161. — O. — 1926. — 1.º Incorporar al Acuerdo de 27 de abril de 1901 la siguiente medida como Art. 11.º: Cuando se denuncien bienes pertenecientes a personas cuyo fallecimiento haya ocurrido con una anterioridad no mayor de seis meses, la Oficina Judicial iniciará inmediatamente la sucesión del causante, concretando su gestión a solicitar las medidas necesarias para salvaguardar los bienes; pero sólo transcurridos seis meses a partir del fallecimiento del propietario aceptará el Consejo la denuncia, si durante ese tiempo no se hubiera presentado al juicio sucesorio alguna persona de las comprendidas en el Art. 627 del Código de Procedimientos o no tuviera el Consejo noticia del fallecimiento por comunicación oficial de funcionario público.

2.º Modificar el Art. 2.º del citado Acuerdo en esta forma: 2.º En el decreto de aceptación de la denuncia se hará constar la remuneración que el Consejo estime debe darse al denunciante y que no podrá exceder del 20 por ciento del líquido producto de los bienes concretamente consignados en la denuncia o en acta labrada ante la Oficina Judicial.

3.º Ls Oficinas en todos los casos facilitarán las gestiones de los denunciantes para estimular la presentación de denuncias que benefician al Tesoro Escolar.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 16490. — M. — 1925. — 1.º Suspender por 15 días sin goce de sueldo a la directora de la escuela N.º 103 de Mendoza, señorita Orfelina Quevedo, por las irregularidades comprobadas en el expediente.

2.º Hacer saber a la expresada directora y a la maestra auxiliar de la misma escuela, señora Justina M. de Santander, que deben registrar en Estadística los títulos que dicen poseer.

Exp. 227. — S. — 1926. —— 1.º Reabrir la escuela N.º 211 de Santa Fe, en "Campo Charo", estación Tortugas (F. C. C. A.), del Dpto. Belgrano.

2.º Nombrar Encargado Escolar de la misma, al señor José Charo, por el resto del período 1925-1926.

SECCIONES CAPITAL Y PROVINCIAS

Exp. 22169. — 18.º — 1925. — Trasladar, en carácter de directora a la escuela N.º 143 de "Puchuzún" (San Juan), a la actual maestra de tercera categoría de la escuela N.º 17 del C. E. 18.º, Maestra Normal señora Adela Ghiringhelli de Matus.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 9159. — P. — 1925. — Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la escuela N.º 45 de "Ataliva Roca" (Pampa), que eleva la Inspección Seccional respectiva, y en el que se establece un alquiler de ciento cinco pesos ($ 105.00) m|n. mensual, a partir del 18 de octubre de 1925, término de tres años renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

Exp. 2495. — I. — 1926. — Aprobar los traslados de personal docente de las escuelas de Territorios, efectuados por la Inspección respectiva, en uso de la atribución que le confiere la resolución de 6 de mayo de 1925.

Exp. 7530. — R. — 1924. — 1.º Dejar sin efecto el apercibimiento impuesto al director de la escuela N.º 32 de Río Negro, señor Odilón Salas, por resolución de 20 de agosto de 1924.

2.º Dejar sin efecto, asimismo, el Art. 4.º de la citada resolución por el que se anulaba el concepto formulado por el director señor Salas sobre la actuación de la maestra señorita Esperanza Magallanes Espinosa, correspondiente al curso de 1923.

3.º Mantener en todas partes el concepto de *Regular*, formulado a la señorita Magallanes Espinosa por el Director de la Escuela N.º 32 de Río Negro, señor Odilón Salas, durante el año 1923.

4.º Disponer que la Inspección General de Territorios se expida con respecto al pedido de reincorporación de la señorita Magallanes Espinosa, teniendo en cuenta lo manifestado por la misma en su escrito de fs. 70 y vuelta del expediente.

Exp. 2263. — P. — 1926. — Disponer se informe si el edificio regional de la escuela N.º 151 del lote 6 de la Pampa, que se levanta en el terreno donado, ha sido contstruído por el Consejo o, en su defecto, cómo se posee. Si se tratara de un edificio construído por el Consejo debe informarse ampliamente con respecto a los antecedentes del asunto para saber cómo se ha levantado un edificio fiscal en terreno particular.

Exp. 2260. — P. — 1926. — Disponer se informe si el edificio regional de la escuela Nº 184 del lote 8 de La Pampa, que se levanta, en terreno donado, ha sido construído por el Consejo o, en su defecto cómo se posée. Si se tratara de un edificio construído por el Consejo debe informarse ampliamente con respecto a los antecedentes del asunto para saber cómo se ha levantado un edificio fiscal en un terreno particular.

SECCION CAPITAL

Exp. ..... — Art. 1.o Todo proyecto, iniciativa o propuesta de los señores vocales deberán ser presentados al H. Consejo por escrito, acompañados de sus fundamentos, por intermedio de la Secretaría General, la la que dará cuenta de ellos a aquél en la primera sesión subsiguiente.

Art. 2.o — Ningún proyecto o iniciativa presentados al H. Consejo podrán ser considerados por el mismo sin despacho de comisión, a menos que así se resuelva por el voto de tres vocales.

Art. 3.o — El dictamen de la comisión a que cualquiera de tales proyectos se destine se hará conocer, por medio de copias, de los miembros de la otra el día anterior al de la sesión en que deba darse cuenta de él; y será considerado por el H. Consejo con un intervalo mínimo de una sesión, salvo resolución diversa tomada con el voto de tres vocales.

Art. 4.o — La Secretaría confeccionará y hará conocer de los señores vocales, al fin de cada sesión, en forma escrita, el orden del día de los asuntos de esta naturaleza a tratarse en la sesión siguiente.

Exp. ..... — Las partidas 52 y 53 del Item 3 del Presupuesto vigente, en su expresión "para licencias extraordinarias", se interpretarán en lo sucesivo en el sentido de que las sumas en ellas asignadas deben destinarse a pagar los sueldos de los suplentes designados por el H. Consejo en reemplazo del personal licenciado por "tuberculosis" o por "otras enfermedades", respectivamente.

Exp. 17000. — 2.o — 1925. — 1.o Acordar los beneficios del Volante 31 a la maestra de tercera categoría de la escuela N.o 14 del C. E. 2.o, señorita Florentina Aurora Rato, quien ha perdido las aptitudes físicas para la enseñanza.

2.o Ubicar a la maestra señorita Emilia Mascardi — quien presta servicios como auxiliar del Volante 31 y está en condiciones de reincorporarse a las tareas activas, en la escuela N.o 1 del C. E. 2.o, como maestra de grado, en reemplazo de la señorita J. Luna, que falleció.

3.o Ubicar a la señorita Florentina Aurora Rato, en carácter de auxiliar (Volante 31), en la escuela N.o 20 del C. E. 2.o, en reemplazo de la señorita Brígida Mistó.

4.o Trasladar a la auxiliar (Volante 31), señorita Brígida Mistó, en igual carácter a la escuela N.o 1 del C. E. 2.o, en reemplazo de la señorita Mascardi.

Exp. 19265. — 12.o — 1923. — Pasar el expediente a la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 1880. — I. — 1926. — Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación Común", a medida que sea posible, la serie de conferencias dictadas por el señor Profesor don Luis Morzone y doctores Domingo Brachetto Brian, Wilfredo Solá y José Aphalo, a los maestros de los cursos de perfeccionamiento para la enseñanza de niños retardados pedagógicos, anormales, intelectuales y falsos anormales afectivos.

Exp. 1796. — B. — 1926. — Hacer saber al señor V. Bagú, que para poder acordar el permiso de examen que solicita para su hijo Heberto Julio es necesario que justifique la causal invocada con un certificado médico de algún facultativo del Departamento Nacional de Higiene o del Cuerpo Médico de este Consejo.

Exp. 1643. — I. — 1925.—1.o Autorizar el pago del certificado N.o 1 por importe de cuatro mil novecientos catorce ($ 4914.00) m|n., correspondiente a las obras de herrería artística del "Instituto Bernasconi", contratadas con la firma J. Vázquez Italia.

2.o Disponer que se amplie la información del expediente respecto de las causas de la demora en la terminación de las expresadas obras de herrería artística.

Exp. 821. — C. — 1926. — Archivar el expediente, en vista de haberse tomado conocimiento del petitorio formulado por la Confederación Nacional de Maestros.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 17822. — J. — 1925. — Autorizar al señor Hermann Jaraj, que ha constituído domicilio en la calle Córdoba 920 (Rosario de Sant aFe), para transferir por escritura pública a los ingenieros señores Alberto T. Casella y Víctor F. Nicoli, el contrato de construcción del edificio escolar en Villa Formosa, en la forma presripta por el Art. 6.º de las "Cláusulas generales", es decir, sin desligarse de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en dichas cláusulas.

SECCION CAPITAL

Exp. 3735. — I. — 1926. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por el señor Valentín Mestroni, del cargo de Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital.

2.º Encargar interinamente de la Inspección General de Escuelas de la Capital, el actual Subinspector General don José M. Plá.

3.º Encargar interinamente de la Subinspección General de Escuelas de la Capital, al Inspector Técnico don Aldo Banchero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 14ª

Día 22 de marzo de 1926

En Buenos Aires. a las diez y siete horas y quince minutos del día veintidos del mes de marzo del año mil novecienots veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctores doña Elvira Rawson de Dellepiane, don Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia el doctor don Luis Roque Gondra, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 20717. — 3.º — 1925. — Desaprobar el proceder de la directora de la escuela N.º 4 del Consejo Escolar 3.º al haber tomado un profesor de declamación para preparar un acto escolar.

Exp. 12081. — C. — 1923. — 1.º Abonar al Apoderado del H. Consejo, señor Marcas Molas, la suma de setenta pesos ($ 70.00) m|n. en concepto de honorar'os por los servicios prestados como curador en la herencia vacante de don Pablo Delpino.

2.º Abonar al señor Nicolás Ciancio, denunciante de los bienes vacantes de la sucesión del señor Delpino. el 17 por ciento, asignado por el H. Consejo, de los fondos que en concepto de su denuncia ingresaron al Tesoro Escolar, previa reposición de sellado.

Exp. 1885. — 12.º — 1926. — Pedir al Consejo Escolar 12.º haga constar en el expediente si al Secretario don Carlos Pellerano se le ha encomendado desde el 2 de mayo de 1917, fecha desde la que desempeña el cargo, funciones técnicas, de inspección o docentes para asesorar a ese Consejo; debiendo luego la Presidencia, en caso afirmativo, extender el certificado en la forma solicitada.

Exp. 1861 — G. — 1926. — Autorizar al niño Bernardo I. Gabisson para rendir examen de cuarto grado en vista de que comprueba que en la época reglamentaria se encontraba fuera del país.

Exp. 1681. — I. — 1925. — Autorizar a la Inspección Médica Escolar para reunir la Mesa examinadora respectiva, a efecto de tomar examen a los alumnos del Curso de Perfeccionmiento para niños retardados. que por causas diversas no pudieron hacerlo en la época reglamentaria.

Exp. ..... — 1.o Autorizar la renovación del seguro por valor de trescientos mil pesos ($ 300.000) m|n. que cubre contra riesgo de incendio el mobiliario y útiles generales de oficina existentes en el edificio del H. Consejo, así como también la Biblioteca Naciona lde Maestros. en las Compañías "La Estrella" y "Royal", por el término de cinco años, a cuyo efecto deberá liquidarse a favor del señor Jefe de la División Compras, la suma de un mil trescientos noventa y cinco pesos ($ 1.395.00) m|n. a que asciende el importe de la prima incluído el impuesto correspondiente.

2.o Disponer que el referido Jefe gestione de las Compañías aseguradoras, la bonificación del 20 por ciento que las mismas acuerdan en concepto de comisiones, cuyo importe deberá depositar oportunamente en la Tesorería de la Repartición.

3.o Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 10779. — D. — 1925. — Disponer que Dirección Administrativa liquide a favor de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, la suma de $ 92.50 m|n., diferencia entre la multa de $ 100 m|n. ya depositada en la cuenta del Consejo, aplicada al contratista del transporte de correspondencia entre Pilcaniyen y Colonia 16 de Octubre (Neuquen), señor Mango, y la cantidad de $ 7.50 m|n. monto de la multa al mismo impuesto posteriormente, en ves de la de $ 100 citada; debiendo imputarse a la cuenta "Fondos Especiales" de 1925.

Exp. 21338. — O. — 1925. — Notificar al señor José Miguel O'Dweyr, por intermedio de su representante el doctor Alfredo Heindenreich, domiciliado en la calle Corrientes 435, escritorio 26, que su denuncia de vacancia de la sucesión de don A. Christian Mathiason no es susceptible de prosperar por haberse iniciado con anterioridad el juicio respectivo, según lo informa la Oficina Judicial, y exigirle la reposición de sellos.

Exp. 17598. — 2.o — 1925. — 1.o Justificar, sin goce de sueldo, las inasistencias en que ha incurrido el preceptor señor Baldomero Silva, desde el 20 de julio al 15 de noviembre de 1925.

2.o Hacerle saber que en lo sucesivo debe ajustar todos sus actos a las disposiciones reglamentarias en vigor, como así también que debe prestar mayor dedicación al cargo que ocupa, a fin de mejorar el concepto profesional con que se encuentra clasificado.

Exp. 1862. — G. — 1926. — Acordar autorización para rendir examen de sexto grado al niño Moisés A. Gabisson, en vista de que comprueba haberse encontrado fuera del país en la época reglamentaria.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10216. — I. — 1925. — Rectificar el nombramiento de la Directora de la Escuela N.o 60 de Entre Ríos, señorita Teresa L. Maxit, en el sentido de que debe considerarse con sueldo de segunda categoría, por poseer título de Maestra Normal Nacional, y no de tercera, como se estableció en la resolución pertinente.

Exp. 566. — C. — 1926. — 1.o Trasladar al maestro señor Pedro Dutte, de la escuela N.o 58 a la N.o 3 de Formosa, a su pedido.

2.o Trasladar a la escuela N.o 58 de Formosa, en carácter de maestra de tercera categoría y para reemplazar al señor Dutte, a la actual Directora de la escuela N.o 2 de Corrientes, señora E. Isabel Ruiz de Sudriá.

Exp. 3128. — S. — 1926. — Acordar las permutas que propone la Inspección General de Provincias en su nota de fojas 26 y 26 vuelta

del expediente.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 18662. — P. — 1925. — 1.º Aprobar los servicios que en carácter de director del Curso Nocturno que funciona en Santa Rosa (Pampa), ha prestado el maestro de la escuela N.º 1 de ese Territorio, señor Alberto Di Liscia, desde el 24 de marzo al 9 de junio ppdo., debiendo liquidársele los haberes correspondientes, deduciendo los de los días comprendidos entre el 5 y el 13 de mayo y un día de abril que no prestó servicios.

2. Aprobar igualmente los servicios que en el mismo cargo prestó el director de la escuela N.º 1, señor Serviliano Vallejos, del 10 de junio al 30 de noviembre ppdo., debiendo efectuarse la liquidación correspondiente.

3.º Disponer que Contaduría liquide también a los mencionados directores la correspondiente partida para luz y portero.

4.º Volver el expediente a Inspección de Territorios para que modifique su propuesta de fs. 7, en vista de que el señor Serviliano Vallejos, que propone, ha sido nombrado Visitador.

Exp. 78. — P. — 1926. — 1.º Hacer saber a la señora Elisa B. de Bermejo, directora de una escuela particular de Guatraché (Pampa), que se ha comprobado por la declaración de los padres de los alumnos que concurren a ella que reciben allí la instrucción primaria obligatoria que exige la ley 1420, y que, en consecuencia, se le acuerda un plazo improrrogable hasta el 30 de abril del corriente año para que solicite la autorización correspondiente y manifieste el nombre de la persona diplomada o autorizada que atenderá la enseñanza. En caso de no hacerlo deberá comprobar ante la Inspección Seccional que todos los niños que concurren a su escuela lo hacen también a una fiscal o autorizada por el H. Consejo.

2.º Hacer saber al Visitador a cargo de la Inspección, señor Roque Cabral, que no puede directamente ordenar la clausura de ninguna escuela, por ser esa una atribución privativa del H. Consejo.

3.º Comunicar al señor Gobernador de la Pampa que por el momento no procede la clausura compulsiva de la escuela particular de que se trata.

Exp. 9656. — P. — 1925. — Sancionar como medida disciplinaria la suspensión impuesta a la exmaestra de la escuela N.º 82 de Pampa (actualmente de la N.º 71), señora María Esther Garro de Medrano, desde el 19 de mayo al 4 de septiembre de 1925, dando cuenta al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

2.º Llamar seriamente la atención de la directora de la escuela N.º 82 de Pampa, señora Clara Quiroga de Orozco Poblet, por las irregularidades administrativas y falta de ecuanimidad que constan en las actuaciones del expediente.

3.º Recomendar a la Inspección Seccional 7a. de Pampa, ejerza una fiscalización más intensa en lo referente a la marcha disciplinaria y educativa de las dos escuelas de Macachín.

4.º Hacer saber al Visitador señor Luis A. Ramírez:

a) Que en las actuaciones sumarias debe exigir que los declarantes sean concretos y precisos en sus cargos, en beneficio de la mejor diligencia de los asuntos.

b) Que en las actuaciones consta el error en que ha incurrido al certificar a fs. 130 vuelta que el portero de la escuela *leyó por sí mismo* su declaración, cuando posteriormente, a fs. 201, se comprueba que el mencionado portero no sabe leer.

5.º Disponer que — si ya no se hubiera hecho — se abonen a la señora María Esther Garro de Medrano, los sueldos que se le adeuden a partir del 4 de septiembre de 1925, en que le fué levantada la suspensión.

SECCION CAPITAL

Exp. 3987 — M. — 1926. — Se dió lectura a la siguiente nota del Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Antonio Sagarna:

"Buenos Aires, 22 de marzo de 1926.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación

Doctor don Luis R. Gondra.

S|D.

En el número de "La Nación" de fecha 19 de los corrientes, se publicó parte del informe pasado a ese H. Cuerpo por la doctora Elvira Rawson de Dellepiane, Vocal del mismo, consecutivamente a su viaje de inspección por los Territorios del Sur, y en él se hacen referencias a hostilidades que soporta la Escuela Nacional de Trelew de parte de las Escuelas Salesianas y del Colegio Nacional; y, asimismo, se hace una exposición de hechos y de apreciaciones sobre la forma en que el dicho Colegio Nacional organizó sus cursos y las condiciones de su funcionamiento.

Solicito del señor Presidente copia auténtica del mencionado informe.

Saludo a usted con mi consideración distinguida.—ANTONIO SAGARNA".

El H. Consejo resolvió contestar la precedente nota del Excmo. señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, enviando copia autorizada del informe de la señora Vocal doctora Elvira Rawson de Dellepiane, haciéndole presente que el Consejo no ha resuelto la publicación de dicho informe ni ha tomado al respecto determinación alguna porque las Comisiones de Hacienda y Didáctica, a cuyo estudio se encuentra, no se han expedido aún.

Exp. ..... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 20 del corriente:

"Habiendo fallecido la ex-Inspectora de Economía Doméstica señora Sofía Zavalía de Rawson y como homenaje por los importantes servicios prestados por la misma a la Educación Común, se resuelve:

1.o Designar a la Inspectora de Labores, señora Marcelina Iribarne de Pita, para que, en representación del H. Consejo, asista al acto del sepelio.

2.o Dirigir una nota de pésame a la familia de la extinta".

Exp. 3166. — E. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha marzo 18 ppdo.:

"Dispónese el traslado inmediato de la Celadora de la Escuela de niños débiles N.o 5, señorita Alicia Raffo Robles, a la escuela similar N.o 4, en la que prestará servicios auxiliares, hasta tanto se resuelva el sumario iniciado en la primera de dichas escuelas".

Exp. 3277. — E. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha marzo 20 ppdo.:

"Disponer que las maestras señoritas Angela Ana Abasolo y Angela Yorio, de la escuela de niños débiles N.o 2, pasen a prestar servicios a la similar N.o 5, en reemplazo de las señoritas María C. Lothringer y Emma Ibáñez, que pasaron a otros puestos".

Exp. 1. — D. 1926. — Prorrogar, sin goce de sueldo por el término de dos meses, a contar desde el 18 de Febrero ppdo., la licencia concedida a la Escribiente de la Dirección General de Arquitectura, señorita Ada Etchegaray.

Exp. ..... — 1.o Aprobar las resoluciones de la Presidencia que a continuación se transecriben referentes a la autorización de un tercer turno en las escuelas Nros. 14 y 21 del C. E. 12.o, y 18 del C. E. 1.o, dejándose constancia de que estas medidas se adoptan excepcionalmente y con carácter transitorio, dadas las razones expuestas por la Inspección Técnica.

2.o Autorizar a los CC. EE. 1.o y 12.o para que a la mayor brevedad propongan nuevos locales a fin de instalar las escuelas necesarias para que concurran los alumnos que forman estos terecros turnos.

Las resoluciones de referencia dicen así:

Exp. 2106. — 12.o — 1926. — "En la fecha se resuelve:

Autorizar el funcionamiento de un tercer turno de clases en las escuelas N.o 14 y 21 del C. E. 12.o, en vista de exigirlo así las necesidades de la inscripción de alumnos, debiendo ajustarse al siguiente horario:

Primer truno; de 7 y 45 horas a 10 y 45 horas; Segundo turno de 11 horas a 14 horas. Tercer turno de 14 y 15 horas a 17 y 15 horas.

Exp. 3547. — I. — 1926. — En la fecha se resuelve:

1.º Establecer tres turnos de cleses para la escuela N.º 18 del C. E. 1.º.

2.º Disponer que en los dos primeros turnos, funcionen las clases de la citada escuela N.º 18 del C. E. 1.º, y en el tercero, los grados superiores de la N.º 10 del mismo Distrito (que será reedificada) en la cantidad que permita la capacidad del local; debiendo los alumnos excedentes ser distribuidos por Inspección Técnica General, en los establecimientos más próximos:

3.º Fijar al efecto, el siguiente horario de clases:

Primer truno; de 7 y 45 horas a 10 y 45 horas; Segundo turno de 11 horas a 14 horas. Tercer turno de 14 y 15 horas a 17 y 15 horas.

4.º Facultar al Consejo Escolar 1.º para que, de acuerdo con Innspección Técnica General y consultando las conveniencias de los alumnos y del personal, adopte las disposiciones necesarias para asegurar el regular funcionamiento de las clases".

SECCION CAPITAL

Exp. 3539. — C. — 1926. — 1.º Acordar los pases y permutas de personal docente de las escuelas de Catamarca que propone Inspección General de Provincias en su nota de 3 de corriente, haciéndose la corrección que indica Estadística, respecto de la actual auxiliar de la Escuela N.º 82, a quien debe acordársele la permuta con el nombre de Octavia Alcira Delgado de Villafañe y no de Alcira O. D. de Villafañe, como posiblemente, por error dice la Inspección.

2.º Dejar constancia que se acuerda la permuta de la Srta. María Emma Zelaya con el Sr. Miguel Villafañe como una medida de facilitar la labor de éste último y sin jerjuicio de la resolución que pueda adoptar el H. Consejo al pronunciarse respecto del sumario instruido a dicho docente.

Exp. 3455. — I. — 1926. — 1.º Acordar los traslados y permutas que propone la Inspección General de Provincias en su nota de fojas 15 y vuelta del expediente.

2.º Dejar constancia que se acuerda los traslados de los Sres. Horació Stábile y Juan A. Sánchez, no obstante de que su última calificación es Regular, con prevención de que deben procurar por todos los medios mejorar su concepto profesional, pues de lo contrario se harán acreedores a la sanción disciplinaria que corresponda.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y quince minutos. LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 15ª

Día 24 de marzo de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y diez minutos del día veinticuatro del mes de Marzo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vicepresidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Dres. Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Dn. Alcides Calandrelli y Profesor Don Eulerio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 5138. 4.º — 1925. — 1.º Prorrogar desde el 26 de Agosto al 20 de Noviembre de 1925, sin goce de sueldo, la licencia acordada a la maes-

tra de la Escuela N.o 17 del C. Escolar 4.o, Srta. María Victoria Sessarego (Item 3, Partida 52 del Presupuesto).

2.o No hacer lugar a la devolución de descuentos aplicados por D. Administrativa en los sueldos de la Directora de dicha escuela, Sra. Matilde Roldán de Morteo, de acuerdo con la resolución inserta en el Art. 7.o. Pág. 209 del Digesto de 1920.

3.o Pasar el expediente al C. E. 4.o para que se sirva informar cual es la situación actual de la maestra Srta. Sessarego.

Exp. 9877. — 11.o — 1923. — 1.o Aplicar la multa prescripta en el Art. 3.o del contrato de locación a la propietaria de la casa Viel Nos. 1735 al 39 y Balbastro 730, Sra. Carolina C. de Lemos, por la demora en que ha incurrido en la ejecución de las obras sanitarias, desde el 22 de Febrero (término de las últimas vacaciones y fecha de su presentación pidiendo prórroga) hasta el 24 del actual.

2.o Postergar la ejecución de dichas obras para el próximo período de vacaciones, como lo solicita la propietaria, teniendo presente que su realización exigiría la clausura de las clases por más de un mes.

Exp. 14443. — O. — 1924. — Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial para que informe sobre el monto de los ingresos al Tesorero Escolar. por año, provenientes de juicios tramitados ante la justicia de paz de la Capital, durante los últimos diez años, como también los honorarios regulados a los apoderados que intervinieron en esos juicios.

Exp. 22738. — 7.o — 1924. — 1.o Disponer que la Dirección de Arquitectura efectúe una nueva licitación privada para adquirir dentro de la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n., una casilla desarmable apropiada para el funcionamiento de un grado en la escuela N.o 15 del C. E. 7.o.

2.o Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 3186. — I. — 1926. — Aprobar la planilla demostrativa, como rendición de cuentas de la inversión de la suma de un mil quinientos pesos ($ 1.500) m|n., que se le entregó al Dr. Enrique Olivieri para atender los gastos de representación con motivo de su designación como Delegado al 4.o Congreso Panamericano del Niño que se reunió en Santiago de Chile en Octubre de 1924.

Exp. 21079. — 2.o — 1925. — Ubicar a la maestra secretaria de la Escuela N.o 3 del C. E. 2.o, Srta. Alina Irma Lugand, que se reintegra a las funciones activas de la docencia, en la escuela N.o 16 del mismo C. Escolar, en reemplazo de la Srta. Helena Armanini, que fué ascendida.

Exp. 8608. — I. — 1923. — Notificar al recurrente que no es posible ordenar el pago inmediato de los honorarios que reclama, por no contarse con la autorización legal indispensable para saldar las diversas deudas provenientes del ejercicio de 1924; haciéndole saber que el Consejo gestiona que por Ley de Presupuesto para el corriente año se le acuerde la expresada autorización.

Exp. 17819. — 18.o — 1925. — Ampliar hasta el 15 de Diciembre de 1930, — con opción a dos años más por parte del Consejo, el término de duración establecido en la resolución de Febrero 26 ppdo. (fs. 21 del exp.) para el contrato de locación de la casa calle Monte 3629, de propiedad de Dn. Francisco Salerno, — que se destinará para el funcionamiento de la escuela N.o 9 del C. E. 18.o.

Exp. 3344. — 6.o — 1920. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Caseros 2537|47, de propiedad de la Sra. Petrona Suparo de Greco, ocupada por la escuela N.o 17 del C. E. 6.o, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Ochocientos cincuenta pesos ($ 800) m|n., mensuales.

Obras: La propietaria ejecutará por su exclusiva cuenta todas las que indica Arquitectura a fs. 7 del exp. 18564 6.o|925 agregado. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con el propietario. cuales de los obras de convenio deberán ser realizadas de inmediato. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, —si éstas se autorizaran,—quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer para la época de la clausura del curso.

Exp. 3788. — D. — 1926. — Disponer la liquidación y pago de la suma de un mil pesos ($ 1.000) m|n., a favor del Sr. Jefe de la Oficina

de Suministros para atender el pago de los fletes del material escolar que sea necesario transportar por intermedio de la S. A. Mercantil Podestá Ltda., con cargo de rendir cuenta en su oportunidad. La imputación del gasto se hará al Item 3, Partida 37 de la Ley 11330.

Exp. 3356. — D. — 1926. — 1.º Autorizar a la D. Administrativa para invertir en el servicio de acarreo de material escolar a los depósitos del Consejo, estaciones y dársenas hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n., para todo el año en curso, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente ejercicio.

2.º Adoptar como más baja de las tres obtenidas la propuesta de la Empresa de Transporte de Doña Manuela Domínguez Vda. de González, cuya propuesta establece los siguientes precios: Carros de 5.500 kilos, $ 20; carros de 4.500 y 3.500 kilos, $ 15 m|n.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2284. — R. — 1926. — Autorizar durante el presente curso el servicio de carro escolar para el transporte de alumnos desde el paraje denominado "Chacras del Este" hasta el local de la Escuela N.º 5 de "Coronel Pringles" (Río Negro), adjudicándose el trabajo al Sr. José Cravotta, por importe de ciento treinta pesos ($ 130.00) m|n., mensuales. La imputación del gasto se hará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 470. — I. — 1926. — 1.º Aprobar el traslado del director Sr. Augusto Lapp Azuaje, de la escuela N. 6 de Los Andes a la N.º 83 de Chacaycó Sur (Neuquén), en reemplazo del Sr. Emilio Argerich, que pasó a otro puesto.

2.º Dejar constancia de que el traslado en cuestión fué acordado a solicitud del interesado, por razones de salud, por lo que no corresponde acordarle viático ni pasajes.

Exp. 765. — F. — 1926. — Acordar la permuta que solicitan los Sres. Roque H. Cataldo y Victorio Sosa, directores de las escuelas Nos. 12 de Formosa y 43 de Corrientes, respectivamente.

Exp. 2130. — C. — 1926. — 1.º Clausurar la escuela N.º 60 de Fitamiches (Chubut), por despoblación del lugar, reabriéndola en Confluencia del Cushamen, del mismo Territorio, bajo la dirección del señor Conrado Conesa.

2.º Disponer que Dirección Administrativa tome nota de las medidas que anteceden, a efectos de no interrumpir la liquidación de los haberes del Sr. Conesa.

Exp. 14569. — P. — 1924. — 1.º Apercibir sevaremente a la directora de la escuela N.º 63 de "Alpachiri (Pampa), Sra. María Teresa A. de Seoane, por la calificación arbitraria en el concepto profesional que ha formulado a la maestra Sra. Juana T. de Videla.

2.º Dejar sin efecto el concepto dado por esta directora, a la maestra Sra. Juana T. de Videla.

3.º Trasladar a la Sra. María Teresa A. de Seoane a otra escuela por razones de mejor servicio.

4.º Aceptar la renuncia presentada por la maestra de la escuela N.º 63 de "Alpachiri", Sra. Juana T. de Videla con antigüedad al 20 de Agosto de 1924, fecha desde la cual dejó de prestar servicios.

5.º Autorizar la reincorporación en una escuela de la Pampa, de la Sra. Juana T. de Videla en carácter de maestra de tercera categoría.

6.º Hacer presente a la Sra. Juana T. de Videla que tebe tener muy en cuenta, en lo sucesivo, que las disposiciones escolares le imponen la obligación de ser una maestra disciplinada y observar recíproca consideración para sus superiores jerárquicos.

Exp. 7454. — P. — 1925. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 9 del exp. 7454.|P.|925, por la que se autorizó la ejecución de las reparaciones que requería el molino que provee de agua a la Escuela N.º 8 de La Pampa, en vista de que las mismas fueron dispuesas por la Inspección Seccional de conformidad con la medida de carácter general de fecha 21 de Julio de 1920 (Exp. 6143. I|920).

SECCION PROVINCIAS

Exp. 1747. — L. — 1926. — Archivar las actuaciones por las que la D. Administrativa informa sobre revisación practicada en la contabilidad de la Inspección Seccional de La Rioja.

Exp. 8080. — C. — 1924. — Volver las actuaciones a Mesa de Entradas y Salidas, para que, a la mayor brevedad, de carpeta, separadamente, a cada uno de los asuntos que encierra, pasando los expedientes así formados a Inspección General de Provincias para que con toda urgencia, reproduzca la información respectiva en cada caso.

Exp. 12881. — M. — 1924. — 1.o Otorgar al Sr. Juan M. Boussy, Inspetor Seccional de Mendoza, un poder especial en la forma de práctica, por intermedio del Escribano del Consejo, Don Tulio Méndez.

2.o Comunicar a la Dirección General de Escuelas de Mendoza, que el Inspector Seccional Sr. Boussy, firmará en nombre del Consejo la escritura de transferencia del terreno y edificio de la escuela "Bernardo de O'Higgins" de Uspallata; y agradecerle la cesión.

3.o Agregar oportunametne las actuaciones al expediente principal.

Exp. 16304. — I. — 1916. — Volver el expediente a Inspección General de Provincias para que informe ampliamente y agregue todas las notas relativas a reclamo de alquileres por la casa que ocupó la escuela N.o 141 de "Suardi", departamento de San Cristóbal (Santa Fe).

Exp. 1510. — B. — 1923. — 1.o Aceptar la renuncia que obra agregada, al expediente, interpuesta por el Secretario suplente de la Inspección Seccional de Buenos Aires, Sr. José Ciarlo.

2.o Reintegrar al precitado Sr. Ciarlo a las funciones administrativas que, como maestro auxiliar desempeña en la citada Inspección, por estar comprendido dentro del Art. 2.o de la resolución de 13 de Enero ppdo.

3.o Nombrar Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires, al escribiente de Estadística que presta servicios en Inspección Técnica de la Capital, Sr. Ismael Moya, con título de M. N. N. y Doctor en Filosofía y Letras.

4.o Nombrar escribiente de Estadística en reemplazo del anterior, a la Srta. María A. Casabal Suárez, que viene prestando servicios en la Inspección Seccional de Buenos Aires, como auxiliar, desde Abril de 1923, en reemplazo del Sr. Ciarlo.

SECCION CAPITAL

Exp. 22441. — P. — 1925. — Proveer a la Policía de la Capital con destino al curso de enseñanza elemental de la Guardia de Seguridad de Caballería, 300 libros "La Frase 1.a". 300 libros "La Frase 2.o", 300 cuadernos caligrafía Appleton N.o 2, 300 pizarras, 3 cajas de lápices pizarras y 10 cajas de tiza blanca; y expresarle que el Consejo lamenta no poder enviar los demás útiles pedidos por no tener en depósito.

Exp. 20695. — 10.o — 1925. — 1.o Pasar el expediente al C. E. 10.o para que, en uso de sus facultades implícitas (Artículo 42, Inciso 4.o de la Ley 1420), invite al expresidente de la Sociedad cooperadora de la escuela "Manuela Pedraza", Sr. Carlos Vieyra Lamí, a efectuar el pago de las cuentas adeudadas por la sociedad mientras la presidía y presentar a la nueva comisión directiva rendición de cuentas de los fondos recaudados.

2.o Autorizar al C. E. 10.o para testar en las notas presentadas por el Sr. Vieyra Lami, los términos que repute inconvenientes por irrespetuosos a las autoridades de ese cuerpo y dirección de la susodicha escuela.

3.o Expresar al Señor Vieyra Lami que el Consejo Nacional está dispuesto a tomar en cuenta sus comunicaciones, siempre que guarden estilo.

Exp. 18437. — D. — 1925. — 1.o Autorizar la ejecución de los trabajos de relleno, con hormigón de escoria, de los locales que llevarán piso de mosaico en el "Instituto Bernasconi", trabajos no comprendidos en el presupuesto que sirvió de base para el contrato celebrado con la Empresa Angel Bollini, constructora de dicho edificio.

2.º Adjudicar los expresados trabajos, que comprenden una superficie aproximada a rellenar de 6.177,80 metros cuadrados, a la referida Empresa Angel Bollini, conforme al procedimiento establecido en el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas; aprobando el precio de $ 3.30 el metro cuadrado, convenido de común acuerdo entre dicha Empresa y la Dirección General de Arquitectura, a cuyo juicio es equitativo.

3.º Imputar el gasto, — que asecenderá a la suma de veinte mil trescientos ochenta y seis pesos con setenta y cuatro centavos ($ 20.386.74) m|n., o lo poco más o menos que resulte de la certificación por unidad, — a Recursos del "Legado Bernasconi".

Exp. 17731. — I. — 1925. — 1.º Disponer que las distintas cuentas de la Inspección Seccional de Córdoba que existe en el Banco de la Nación Argentina se refundan en una sola a la orden conjunta del Inspector Seccional y el Secretario de la Inspección, debiendo efectuarse en los libros las correspondientes anotaciones para dejar esatblecido a quienes pertenecen los distintos fondos depositados.

2.º Disponer que la Inspección Seccional recabe explicaciones del Visitador Sr. Beovide con referencia al saldo de doscientos treinta y nueve pesos ($ 239.00) m|n., existente en la cuenta a su nombre.

3.º Disponer la liquidación a favor del ex-Inspector Seccional Dn. Antonio R. Barberis, de la suma de trescientos veintiún pesos con sesenta centavos ($ 321.60) m|n., que ya ha sido girada a Tesorería por la Inspección Seccional, según consta en el Exp. 17731.I|925.

Exp. 6161. — 6.º — 1917. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la casa calle Humberto I.º N.º 2861 de propiedad de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires "Hospital Italiano", que ocupa la escuela N.º 15 del C. Escolar 6.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1927, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Cuatrocientos pesos ($ 400.00) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: La Sociedad propietaria deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura todas las que esta Oficina indica en la planilla de fojas 40 del exp.

Exp. 4070. — C. — 1926. — 1.º Autorizar a las personas que se indica para que hagan propaganda sobre el ahorro postal, en las escuelas de los Consejos Escolares que a continuación se mencíónan:

Lola Carral de Calderón CC. EE. 4.º, 10.º, 11.º y 18.º.

Clotilde Ceballos CC. EE. 3.º, 6.º, 7.º y 8.º.

María Leonilda Frixione CC. EE. 9.º, 14.º, 16.º y 20.º.

Adelaida Schlegel CC. EE. 1.º, 2.º, 5.º y 19.º.

María Luisa Rousseau CC. EE. 12.º, 13.º, 15.º y 17.º.

2.º Encargar a las Inspecciones Generales de la Capital, Territorios, Provincias y de Adultos, para que poniéndose de acuerdo proyecten la reglamentación que consagre la enseñanza práctica del ahorro postal en las escuelas de la Repartición.

Exp. 20751. — E. — 1925. — Prorrogar sin goce de sueldo, por el término de seis meses y a contar desde el 7 del actual, la licencia que se le concediera al empleado de Estadística D. Eduardo Blanco.

Exp..... No aceptar la renuncia presentada por el Sr. Vice Presidente del C. Escolar 15.º Sr. Dr. Vicente Urdapilleta, porque el H. Consejo desea seguir contando con su valiosa colaboración en el citado cargo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y treinta minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sección 16ª

Día 26 de marzo de 1926

En Buenos Aires a las diez y siete horas y cinco minutos del día veintiseis del mes de Marzo del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Vice-

Presidente doctor Don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Dn. Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 2223. — I. — 1926. — Contestar la nota del expediente en el sentido indicado en el texto del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Axp. 2218. — 16.º — 1926 — Aprobar el proceder del C. Escolar 16.º al disponer el traslado de las maestras de la Escuela N.º 3 del mismo, Srtas. Ana Josefa Martini y María Virginia Arcadini, a la N.º 20 de reciente creación.

Exp. 9086. — B. — 1924. — 1.º Dejar sin efecto la resolución de 5 de Septiembre de 1924 dictada en el expediente.

2.º Notificar esta medida al denunciante Sr. Brochard.

Exp. 187. — N. — 1926. — 1.º Acordar un punto de bonificación, por antiguedad en las gestiones (1915), a la M. N. N. Sra. Amalia Stellaccio de Nigri.

2.º Acordar un punto de bonificación por cada dos años, en que, con posterioridad a su egreso de la Escuela Normal, no se haya inscripto como aspirante en los CC. EE. la mencionada Señora.

3.º Establecer con carácter general, que se acordará un punto de bonificación por cada dos años a todos los maestros normales que no hayan cumplido con el requisito de inscribirse en los CC. EE. siempre que comprueben no haber desempeñado cargo alguno dependiente del H. Consejo durante ese tiempo

Exp. 19372. — I. — 1925. — 1.º Aprobar la licitación pública efectuada el 17 del corriente, para la adquisición de uniformes y calzado con destino al personal de servicio de la Repartición.

2.º Aprobar asimismo las adjudicaciones propuestas como más convenientes por la Comisión de Compras, a saber: Casa Zaldivar, Padilla y Cía., 88 uniformes a razón de $ 65 m|n., cada uno; y Casa Cozzi y Cía., 88 pares de botines a $ 12.20 m|n., cada uno, resultando un gasto total de seis mil setecientos noventa y tres pesos con sesenta centavos ($ 6.793.60) moneda nacional.

3.º Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto para el corriente año.

Exp. ..... Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Inglés de la Escuela de Adultos N.º 2 del C. E. 9.º, Srta. Lucy Mary Fischer, y nombrar en su reemplazo a la Profesora Srta. Angela D. Goode.

Exp. 22090. — 14.º — 1925. — 1.º Autorizar la ejecución de las reparaciones que necesitan los techos y azoteas del edificio fiscal sito en Loreto 3050 y que ocupa la escuela N.º 7 del C. E. 14.º

2.º Aprobar para el efecto el presupuesto de fs. 3 del exp. formulado por la Dirección General de Arquitectura y cuyo importe es de tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos ($ 3.498.00) m|n., disponiendo que la misma Oficina realice una licitación privada.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto General (Ley de duodécimos N.º 11330).

Exp. 1117. — M. — 1926. — 1.º Dirigir nota a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina solicitándole haga entrega de los efectos indicados a fs. 1 a 5 del exp. al Sr. Administrador de Propiedades del H. Consejo, D. Juan A. Olgiati.

2.º Autorizar a éste para que los reciba, haciéndole saber que debe entregar el dinero al Banco de la Nación, para que lo convierta a moneda nacional y lo deposite en la cuenta del H. Consejo; y los efectos al Banco Municipal de Préstamos para que los venda en una de las públicas subastas que periódicamente realiza y deposite el importe obtenido de la venta en el Banco de la Nación en la cuenta del H. Consejo.

3.o Dirigir nota al Banco Municipal, haciéndole saber lo resuelto y solicitándole quiera remitir una nota en que conste el precio obtenido por la totalidad de los objetos correspondientes a cada uno de los causantes.

Exp. 12509. — I. — 1925. — 1.o Acordar un punto de bonificación a las maestras inscriptas como aspirantes a puestos en los CC. EE. que registren en Estadística el certificado de Visitadora de Higiene Escolar.

2.o Acordar igualmente una bonificación de un año en el cómputo de servicios a los efectos de los ascensos al personal docente que haya obtenido el certificado de Visitadora de Higiene Escolar.

Exp. 22008. — 15.o — 1925. — Reconocer la segunda categoría a que alcanzara antes de renunciar, a la actual maestra de tercera de la escuela N.o 22 del C. E. 15.o, Sra. Ana Debernardis de Lizurume, quen tiene más de 20 años de servicios.

Exp. 19031. — O. — 1925. — Desestinar el pedido del Sr. José Napoleón Orellana, preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento N.o 2 de Artillería Montada, relativo a disminución de descuento en el sueldo que percipe como tal, practicado por la "Asociación Pro-Maestros de Escuela" con intervención de la Tesorería del Consejo.

Exp. 3655. — D. — 1926. — 1.o Acordar un viático de treinta pesos ($ 30.00) m|n., mensuales, al empleado de Tesorería Don David M. Serrey, en vista de que a dicho empleado se le encargan comisiones diarias fuera de la casa.

2.o Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 3405. — 11.o — 1924. — Modificar las condiciones sobre ejecución de obras y pago de alquiler, establecidas en la resolución de fecha 19 de Febrero ppdo. (fs. 24 del exp.), para la celebración de nuevo contrato de locación por la casa calle Yerbal N.o 656 de propiedad de Don Amadeo Spinetto y ocupada por la Escuela N.o 7 del Distrito 11o. en la siguiente forma: la construcción de piso de mosaico y el revestimiento de paredes con azulejos en la pieza que se destina al servicio de la copa de leche, deberá efectdarlos el propietario dentro del período de las próximas vacaciones. El pago del alquiler de $ 320 m|n. mensuales, correrá desde la fecha de la celebración del contrato de locación.

Exp. 2179. — C. — 1925. — 1.o Mantener la partida de $ 2.500 m|n. mensuales acordada a la Dirección General de Arquitectura para "reparaciones urgentes".

2.o Acordar a la misma Dirección una asignación mensual de $ 250 m|n. a partir del 1.o de Enero del corriente año. para "gastos de oficina".

3.o Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el corriente año, con excepción de los meses de Enero y Febrero ppdos., que se cargarán a las mismas partidas de la Ley 11330.

Exp. 6080. — D. — 1921. — 1.o Declarar sin efecto la segunda licitación pública realizada el 27 de Enero ppdo., para la ejecución de las obras de instalación de calefacción y agua caliente en el edificio del "Instituto Bernasconi".

2.o Llamar a una tercera licitación pública por el término de quince días, — previo perfeccionamiento del pliego de bases y condiciones aplicado en la segunda licitación realizada, — en el que la Dirección de Arquitectura deberá especificar con toda claridad y precisión la clase de la totalidad de los materiales que hayan de emplearse en la obra, — salvando así las deficiencias de que ha adolecido el antedicho pliego de la licitación anterior.

3.o Disponer que la Dirección de Arquitectura dirija invitaciones especiales por carta certificada con recibo de retorno, para concurrir a esta nueva licitación, a todos los interesados por la obra que presentaron propuesta en la licitación anterior; debiendo agregarse al expediente las boletas de recibo de las cartas.

4.o Manifestar a la Dirección de Arquitectura que debe tomar las precauciones necesarias para que no se repitan omisiones en los pliegos de licitación de obras, porque tal deficiencia perjudica el concepto de formalidad de la Repartición, da lugar a considerables demoras en la ejecución de las obras y origina gastos de importancia que deben evitarse por la publicación de repetidos avisos.

Exp. 4327. — M. — 1926. — El Señor Presidente dió cuenta de la nota enviada por el Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción

Pública, Doctor D. Antonio Sagarna, con motivo del informe presentado al H. Consejo por la Señora Vocal Doctora Elvira Rawson de Dellepiane, resolviéndose agregar dicha nota a sus antecedentes.

Exp. 3830. — C. — 1926. — Dar vista al Sr. Inspector General de Territorios del informe elevado por la Sra. Vocal Dra. Elvira Rawson de Dellepiane, con respecto a la Inspección que realizó últimamente en las escuelas de los Territorios de Río Negro, Chubut y Santa Cruz, a los fines indicados en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 4322. — C. — 1926. — Disponer que los Consejos Escolares de distrito se sirvan practicar averiguaciones respecto de si existen terrenos de propiedad municipal en los sitios donde sea necesario establecer nuevas escuelas o reemplazar casas de propiedad particular alquiladas para escuelas existentes.

Exp. 4323. — C. — 1926. — 1º Gestionar por nota del directorio del Banco "El Hogar Argentino", la cesión de un terreno adecuado para edificación escolar en el barrio que dicho Banco construye en el Caballito.

2º Gestionar igualmente de la Comisión Nacional de Casas Baratas la reserva de un terreno para el mismo objeto en el barrio "Diputado Alvear", que construye en las calles Juan Bautista Alberdi y Olivera; — consultándole, además, si le sería posible afectar para edificación de escuelas en los futuros barrios que construya, — terrenos de dimensiones y ubicación apropiadas.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 998. — C. — 1926. — Disponer la liquidación y pago de los alquileres correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre de 1924, que se adeudan por la casa que ocupan las Oficinas de la Inspección Seccional de Córdoba a razón de $ 275 m|n., mensuales; imputándose el gasto al sobrante que arroja la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio.

Exp. 2140. — I. — 1926. — Dejar sin efecto la ubicación del Visitador de escuelas de la Ley 4874, Sr. Julio R. Barcos, en la Provincia de Tucumán y volver el expediente a la Inspección General respectiva para que proponga nueva ubicación consultando las necesidades del servicio y el estado de salud del interesado.

Exp. 3627. — B. — 1926. — Asignar concepto Bueno por su actuación durante el año 1925, a la maestra auxiliar de la escuela N.º 125 de Buenos Aires, Srta. Inés García Carranza, por ser ésta la calificación acordada por la directora, por no haber sido visitada la escuela durante ese año.

Exp. 2685. — B. — 1926. — Asignar concepto profesional Muy Bueno por el año 1925, a la maestra auxiliar de la escuela N.º 115 de Buenos Aires, Sra. América Zubiaur de Capdeville.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 766. — P. — 1926. — Autorizar la reparación de los techos así también como la construcción de pisos de pino tea en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la Escuela N.º 160, de "Tres Hermanos" (Pampa), aceptándose al efecto el presupuesto de los Sres. M. Caponi y Hnos., por importe de dos mil novecientos cuatro pesos con setenta y cuatro centavos ($ 2.904.74), m|n. El gasto se imputará al Item 3, Partida 56 de la Ley 11330.

Exp. 21915. — P. — 1924. — 1.º Conceder excepcionalmente al director de escuelas de Territorios, Sr. Rodolfo Espinosa, licencia por el mes en curso, con goce de sueldo.

2.º Considerar cesado en su puesto al precitado Director a partir del 1º de Abrilp próximo, debiendo la Oficina de Estadística extender a favor del mismo el certificado de cesación de servicios a los efectos de ser presentado a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Exp. 2518. — I. — 1926. — 1.º Aceptar la renuncia presentada por la directora de la Escuela N.º 77 de Las Plumas (Chubut), Sra.

Elena Raggio de Manara, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, nombrando en su reemplazo al M. N. N. Sr. Cipriano Valentín Roldán.

2.o Aceptar la renuncia presentada por el director de la escuela N.o 48 de Colonia Pastoril (Formosa), Sr. José C. Fernández, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios, nombrando en su reemplazo al M. N. N. Sr. Lionel Ortiz, actual maestro de la Escuela N.o 8 del mismo Territorio, con concepto Muy Bueno.

3.o Nombrar director de la escuela N.o 68 de Colonia General San Martín (Chubut), en reemplazo del Sr. Máximo Fernández Coria, que falleció, al M. N. N. Sr. Rosario Oviedo, actual maestro de la escuela N.o 111 de Pampa, con concepto Muy Bueno.

4.o Nombrar director de la escuela N.o 78 de Arbol de la Esperanza (Pampa), en reemplazo del Sr. Feliciano Calderón, que pasó a otro puesto, al M. N. N. Sr. Agustín Impávido.

5.o Nombrar director de la Escuela N.o 87 de Covunco Abajo (Neuquén) en reemplazo del Arquímedes Lombardo, que pasó a otro puesto, al Sr. Alberto Uhalde, actual maestro de la escuela N.o 3 del mismo Territorio, con concepto Bueno.

6.o Disponer que la Inspección General de Territorios acuerde a los nombrados los pasajes y viáticos necesarios para tarsladarse a su destino.

Exp. 2174. — I. — 1926. — 1.o Nombrar director de la escuela N.o 15 de Puerto Coyle (Santa Cruz) en reemplazo del Sr. Angel Sciandro Callaba, que pasó a otro puesto, al M. N. N. Sr. Italo Galvani, actual maestro de la escuela N.o 13 de Chubut.

2.o Nombrar director de la escuela N.o 58 de Colonia Mitre (Pampa), en reemplazo del Sr. Aparicio Godoy Díaz, que pasó a otro puesto, al M. N. N. Sr. Enrique R. Zavalla, actual maestro de la Escuela N.o 135 del mismo Territorio.

3.o Disponer que la Inspección General de Territorios ubique en otra escuala, conforme a su pedido, al actual director de la N.o 49 de Astra (Chubut), Sr. Leonardo Muñoz, actualmente con licencia y que, por razones de clima, no podrá hacerse cargo de su puesto.

4.o Nombrar director de la escuela N.o 49 de Astra (Chubut), en reemplazo del Sr. Muñoz, al M. N. N. Sr. Ricardo Ochoa.

5.o Disponer que la Inspección de Territorios acuerde a los nombrados, los pasajes y viáticos correspondientes para trasladarse a sus destinos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sección 17ª

Día 5 de abril de 1926

Vice Presidente Doctor. Lanari ausente con aviso

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día cinco del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Dn. Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 690. — L. — 1926. — Hacer saber a la Liga Popular contra la Tuberculosis de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Consejo ya ha adoptado las medidas tendientes a intensificar, por medio de conferencias, la profilaxis antituberculosa, en las escuelas dependientes del mismo.

Exp. 4105. — C. — 1926. —1.º Aceptar el ofrecimiento que formula la Compañía de Tierras del Oeste, sobre donación del terreno de su propiedad indicado en su nota de fs. 3 del expediente, con destino a la construcción de un edificio escolar, cuyas obras se conviene en iniciar dentro del plazo de un año contado desde la fecha del ofrecimiento (12 de Marzo ppdo.), conforme a la condición impuesta por la Compañía donante.

2º Disponer que tan pronto se escriture la propiedad del referido terreno a favor del Consejo, la Dirección de Arquitectura formule proyecto para la construcción de un edificio escolar de cinco aulas y casa habitación para el director, con vistas a una ampliación futura que comprenda hasta doce aulas.

Exp. 12852. — O. — 1925. — Reservar el expediente hasta la sanción de la ley general de gastos para el corriente año, en cuya oportunidad se acompañará tres o más presupuestos para la impresión de los ejemplares de los poderes a apoderados.

Exp. 2115. — C. — 1926. Aceptar el ofrecimiento que hace al Consejo el Secretario de la Comisión Nacional de Homenaje a Fray Mamerto Esquiú, de 600 ejemplares del folleto editado, con motivo del bautismo de la escuela N.º 13 del C. E. 5.º, con el nombre del citado patricio y que contiene datos biográficos del mismo; y disponer la distribución de los referidos folletos en las escuelas de la Capital.

Exp. 3805. — E. — 1926. — Autorizar al "Centro de Educadores para anormales" para establecer la Secretaría en la Corporación en el local de la Escuela Nº 1 de Niños Débiles.

Exp. 4321. — C. — 1926. — Pasar a estudio del Director del Cuerpo Médico Escolar, el proyecto de reglamento de ubicación de maestros en condiciones de Volante 31.

Exp. 5523. — 8º — 1923. — Archivar el expediente.

Exp. 19626. — A. — 1925. — Reservar el expediente hasta la sanción del Presupuesto General de recursos y gastos para el corriente año, en cuya oportunidad volverá a informe de Dirección Administrativa.

Exp. 16188. — 15º — 1923. — Volver el expediente a estudio del Abogado Asesor.

Exp. 1539. — M. — 1926. — Disponer que el expediente sea acumulado a su antecedente.

Exp. 1548. — B. — 1926. — Pasar el expediente a estudio de la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. ..... 1º Aprobar la elección de textos realizada por el personal de las escuelas para adultos y militares para el corriente curso escolar detallado en las planillas adjuntas al expediente.

2 Autorizar a la D. Administrativa para proceder a la adquisición de los ejemplares necesarios, teniendo en cuenta las existencias en depósito y a los precios cotizados para el curso escolar anterior.

3º Los autores y editores deberán entregar las cantidades que se les solicite dentro del plazo improrrogable de 10 días a contar desde la fecha en que se extienda la orden de compra correspondiente.

Exp. 2220. — 7.º — 1926. —Mantener lo resuelto en sesión de 30 de Octubre ppdo. por lo cual se dispuso el pase en carácter de estímulo del director, Sr. Gustavo Helmbold, de la escuela Nº 13 a la N.º 12, por no existir razón para que se deje sin efecto el mencionado pase.

Exp. 2855. — 18.º — 1926. — Aprobar el proceder del C. E. 18.º al disponer que la escuela de adultos Nº 1 de su jurisdicción funcione provisoriamente en el local escolar de la Calle Esparanza N.º 333, hasta tanto se terminen las reparaciones que se efectúan en el edificio de la calle Flores 3869, sede habitual del establecimiento.

Exp. 4259. — D. — 1926. — 1.º Autorizar la contratación de un seguro contra riesgo de incendio por valor de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) m|n., para cubrir las existencias del depósito de la calle Georgestown 55, adjudicándolo en participación y por partes iguales a las Compañías "Royal" y "La Estrella", a cuyo efecto deberá liquidarse a favor del Sr. Jefe de la División Compras, el importe de $ 487.50 m|n. que corresponde abonar en concepto de primas, para que haga efectivo dicho pago.

2.º Disponer que dicho Jefe gestione de las Compañías adjudicata-

rias la bonificación del 20 o|o que las mismas acuerdan, y cuyo importe deberá depositar oportunamente en la Tesorería de la Repartición.

3.o Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

Exp. 4383. — M. — 1926. — Autorizar la adquisición de los 12 libros solicitados por la Mesa de Entradas y Salidas, adjudicando su confección a la casa Jacobo Peuser, de conformidad a su propuesta por importe total de setecientos nueve pesos con veinte centavos ($ 709.20) m|n. El gasto se imputará a la respectiva partida del Presupuesto a sancionarse para el corriente año.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1996. — P. — 1926. — 1.o Trasladar a la escuela N.o 161 de Agustoni (Pampa), a su pedido , al director de la escuela N.o 184 del mismo Territorio, Sr. Roberto Petit de Meurville.

2.o Trasladar, a la citada escuela N.o 161 de Pampa, a su pedido y en carácter de maestra de primera categoría, a la actual directora de la escuela N.o 185 de Pampa, Sra. María Angélica G. de Petit de Meurville, quien consiente en la rebaja de categoría para poder trabajar, junto con su esposo.

3.o Trasladar, en carácter de directora infantil, a la escuela N.o 185. Lote 2 de Castex. en reemplazo de la Sra. Petit de Meurville, que pasó a otro puesto, a la actual directora de la escuela N.o 43 de Tucumán, Sra. María Lavignie de Raffart, quien solicita el cargo.

Exp. 3753. — I. — 1926. — Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al trasladar a la escuela N.o 37 de Barrio Norte de Sáenz Peña (Chaco). a la maestra de la Escuela N.o 76 de Ingeniero Luiggi (Pampa), Sra. Modesta Santiago de Herrera. quién ha solicitado el pase.

Exp. 20900. — P. — 1925 — Hacer saber a la Municipalidad de Bernasconi (Pampa) que el H. Consejo, sin dejar de reconocer los bien inspirados propósitos que animan la institución de becas, se abstiene de pronunciarse al respecto. por tratarse de un asunto que escapa a sus atribuciones.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 4094. — C. — 1926. — Autorizar a la Municipalidad de Pueblo Ifflinger, lugar donde funciona la escuela N.o 49 de Córdoba para ocupar el citado local, a fin de que en él funcione una escuela nocturna, sostenida por la Municipalidad de referencia, siempre que el funcionamiento de esas clases no ocasione erogación alguna al tesoro escolar, haciéndose responsable dicha institución del cuidado del edificio y del mobilario escolar.

Exp. 3241. — S. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan los directores Sr. Antonio Sixto Durán y Srta. Rosa Antonia Olivetti, de las escuelas Nos. 25 y 131 de San Luis, quienes deberán conservar sus actuales sueldos y categorías.

Exp. 3112. — J. — 1926. — Que Estadística informe si la Provincia de Jujuy ha cumplido regularmente con el requisito establecido en el inciso 3.o Art. 3.o de la Ley 2737.

Exp. 10580. — T. — 1925. — Hacer constar que el nombramiento extendido en sesión de Junio 10 de 1925 a favor de la Srta. Angela Alvizzatti, para la escuela N.o 136 de Tucumán, es de maestra ayudante, por carecer la misma de título profesional.

Exp. 2724. — C. — 1926. — Justificar con goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el maestro auxiliar de la escuela N.o 91 de Tabay (Corrientes), Sr. Angel Tomás Estigarribía, desde el 16 al 22 de Noviembre de 1925 por razones de fuerza mayor ajenas a su voluntad (reconocimiento Médico por servicio militar y exámen de tiro para llenar condiciones de ingreso como aspirante a oficial de reserva).

Exp. 20000. — I. — 1925. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que desglose las ternas agregadas al expediente y las de-

vuelva a las Inspecciones Seccionales respectivas para que las reitere si las necesidades de la inscripción así lo requieren.

Exp. 2664. — E. — 1926. — Que Estadística informe si la Provincia de Entre Ríos ha cumplido regularmente con los requisitos establecidos en el inciso 3.o, art. 3.o de la Ley 2737.

Exp. 13087. — I. — 1925. — Dar carácter definitivo a la designación provisoria efectuada por la Presidencia con fecha 13 de Julio de 1925 a favor del Sr. Pedro Giacaglia, como maestro auxiliar de la Escuela N.o 97 de Mendoza, en reemplazo de la Srta. Francisca Hortensia Rodríguez Rivero de Porcel, que renunció.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 466. — E. — 1926. — Trasladar, a su pedido, como maestra de tercera categoría, a la Escuela N.o 127 de Misiones, a la maestra ayudante de la N.o 125 de Entre Ríos, M. N. N. Srta. Delicia Aurora Bouchet.

Exp. 226. — C. — 1926. — Acordar la permuta que en sus respectivos puestos solicitan el maestro de tercera categoría de la escuela N.o 1 de Chubut, Sr. Teodoro E. Vergara y el director de la escuela N.o 187 de Catamarca, Sr. Andrés García.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 6102. — I. — 1920. — Volver el expediente a Dirección Administrativa para que transcriba la resolución por la cual el Consejo dispuso, a propuesta de la Oficina Judicial, mantener su situación frente a la Ley de Alquileres en los casos en que los propietarios de las casas ocupadas por escuelas, aceptaron la rebaja sin reserva de derechos, debiendo luego pasar a Oficina Judicial para que se expida teniendo en cuenta la jurisprudencia sentada con posterioridad a esa resolución.

SECCION CAPITAL .

Exp. ..... Aprobar la siguiente medida adoptada, por la Presidencia, en el día de la fecha:

"No obstante la observación formulada por D. Administrativa, en la fecha se resuelve:

1.o Mandar pagar por D. Administrativa la suma de doscientos sesenta y dos mil novecientos setenta y dos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 262.972. 84), importe de los gastos del personal administrativo, de inspección y varios, correspondientes al mes de Marzo ppdo. deducidos los descuentos legales.

2.o Líbrese orden de pago a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de Catorce mil quienietos tres pesos con veintinueve centavos ($ 14.503.29) m|n., importe del descuento de ley 4349 practicado sobre los haberes a que se refiere el Art. anterior.

3.o El gasto se imputará al Acuerdo de Ministros de 31 de Marzo de 1926".

Exp. ..... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, en el día de la fecha:

"No obstante la observación formulada por D. Administrativa, en la fecha se resuelve:

1.o Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de dos millones quinientos veintitrés mil novecientos catorce pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 2.523.914.55) m|n., importe de los gastos y sueldos del personal de las escuelas primarias de la Capital, correspondientes al mes de Marzo ppdo., deducidos los descuentos legales.

2.o Líbrese orden de pago a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por la suma de ciento treinta y cinco mil sesenta y tres pesos con cuarenta y dos centavos ($ 135.063.42) moneda nacional, importe del descuento de ley 4349 practicado sobre los haberes a que se refiere el artículo anterior.

3.o El gasto se imputará al Acuerdo de Ministros del 31 de Marzo de 1925". —

Exp. 2558. — I. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 27 de Marzo ppdo.:

"Nombrar director de la escuela primaria anexa al 2.o Batallón del Regimiento 15 de Infantería (La Rioja), en reemplazo del Sr. Fidel F. Tuia, que falleció, al Sr. Alcides Heredia Peralta, con cargo de registrar título de M. N. N. en la Oficina de Estadística".

Exp. ..... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 30 de Marzo ppdo.:

"Siendo necesario proceder de inmediato a la ejecución de las obras urgentes e imprescindibles requeridas por el edificio ocupado por la escuela N.o 14 del C. E. 15.o, pues en caso contrario se impondría la clausura de la misma, quedando sin escuela más de 600 niños, se resuelve:

Autorizar a Dirección General de Arquitectura para licitar privadamente, hasta la suma de tres mil pesos (3.000) m|n., las obras necesarias a ejecutarse en el edificio de la escuela N.o 14 del C. E. 15.o, sita en la calle Núñez N.o 3638, incluyendo en ellas la renovación de los tirantes del techo de un aula, que se encuentran en mal estado de conservación, a fin de podérsela utilizar; imputándose el gasto a la respectiva partida del Presupuesto General a sancionarse para el corriente ejercicio".

Exp. ..... Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, con fecha 25 de Febrero ppdo.:

"Autorízase la suscripción a diez ejemplares, por un año, de la "Revista Administrativa".

Exp. 12955. — E. — 1925. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 23 de Marzo ppdo.:

"Teniendo en cuenta que la Intendencia de la Repartición ha designado al ordenanza Dn. José M. Arriente para que preste servicios en la Administración de "El Monitor de la Educación Común" donde lo hiciera anteriormente y reuniendo las aptitudes requeridas, conforme con lo solicitado por el Administrador de la Revista en su nota de fs. 6 del expediente, en la fecha, se resuelve:

Dejar sin efecto la resolución de 20 de Julio de 1925, por la que se dispuso que dos peones ambaladores de D. Administrativa (División Suministros) concurrieran mensualmente a la Administración de "El Monitor de la Educación Común" durante los días que fueran necesarios para la mejor y más rápida expedición de la revista; debiendo quedar a cargo de la División aludida, la conducción de los ejemplares al correo".

Exp. 4077. — C. — 1926. — Pasar a informe de la Comisión de Compras y Dirección Administrativa, con recomendación de pronto despacho, el expediente relativo a la nota explicativa de la firma Crocker y Cía., sobre su propuesta presentada en la licitación para adquirir bancos escolares que ha tenido lugar el día 11 de Marzo ppdo.

Exp. 10452. — O. —1924. — Archivar el expediente relativo a incidencias en la sucesión testamentaria de Don Juan S. Barés, en vista de lo informado por la Oficina Judicial.

Exp. ..... 1.o Aceptar la renuncia que del cargo de escribiente de la Inspección General de Provincias, eleva el Sr. Angel Alemani, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

2.o Nombrar escribiente de Inspección General de Provincias, en reemplazo del Sr. Alemani, al Sr. Ricardo Magnoni.

Exp. ..... Aprobar los gastos autorizados por la Presidencia durante los meses de febrero y marzo ppdos., por un total de nueve mil trece pesos con treinta centavos ($ 9.013.30) m|n., en los expedientes: 6.B|926; 2050.D|926; 66.B|926; 31.B|926; 106.B|926; 326.B|926; 2068.D|926; 1003.D|926; 6295.S|925; 8689.L|925; 22394.B|925; 22672.S|925; 22673.S|925; 8248.O|925; 21583.20.o|925; 19622.S|925; 13099.14.o|925; 18306-R|924; 21431.S|925; 19372.I|925; 21.M|926; 21196.I|925; 2443.D|926; 245.A|925; 271.S|926; 496.I|926; 216.P|926; 20685.P|925; 891.7.o|926; 22608.S|925; 17558.P|925; 12346.2.o.925; 3007.I|926; 2715.D|926; 19044.-20.o|925; 9868.I|925; 7527.I|925; 16070.I|925; 3192.D|926; 19208.S|925; 3357.D|926;581.I|926; 3006.D|926; 792.R|926; 12874.D|925; 3355.D|926; 22501.I|925; 11663.4º|925; 1220.I|926; 3262.D|926; 183.C|926; 8749.I|925;

1590.14.o|926; 3680.D|926; 22502.I|925; 20741.E|925; 3582.D|926; y 409.-G|926; de acuerdo con la facultad que le confirió el H. Consejo en sesión de 21 de Mayo de 1913 y 22 de Enero de 1926.

Exp. 1328. — E. — 1924. — 1.o Manifestar a la Sra. Catalina Gavio de Casco, que no procede su reclamo de reintegro de categoría pues ella nunca le ha sido rebajada ya que su designación para la escuela de niños débiles N.o 4, lo fué con el cargo y sueldo de directora que ha conservado.

2.o Substituir por un llamado de atención la suspensión por tres meses sin goce de sueldo, impuesta a la ex-directora de la escuela de niños débiles N.o 4, Sra. Catalina G. de Casco (actual directora de la escuela N.o 12 del C. E. 13.o) dejando sin efecto, en consecuencia, esa suspensión.

3.o Dejar sin efecto el Art. 2.o de la resolución de Julio 4 de 1924 por el que se hizo saber a la directora recurrente que será separada de su puesto, si no evita en lo sucesivo la intromisión de su esposo en la escuela, por no estar suficientemente comprobado el cargo.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. ..... Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia:

Exp. 1721. — S. — 1926. — Febrero 24 de 1926. Sobre nombramiento, etc. de Encargados Escolares para las escuelas 43, 45, 95, y 137 de San Juan.

Exp. 1458. — C. — 1926. — Marzo 1.o de 1926. Sobre anulación de órdenes de pasajes y reintegro del 50 o|o de los mismos a favor del Sr. Ezequiel Zamorano, suplente fijo de la escuela N.° 3 de Chubut.

Exp. ..... Marzo 5 de 1926. Sobre concesión de 2 y 1|2 pasajes a cuenta de haberes al director de la escuela de aborígenes de Bartolomé de las Casas (Formosa), Sr. Rogelio A. Panceyra.

Exp. 2121. — B. — 1926. — Sobre nombramiento de Encargado Escolar para la escuela N.o 119 de Buenos Aires.

Exp. 3453. — B. — 1926. — Marzo 15 de 1926. Autorizando al Visitador Sr. Julio R. Barcos para continuar prestando servicios en la Inspección Seccional de Buenos Aires, hasta tanto recaiga resolución definitiva en su pedido de reconsideración.

Exp. 2093. — C. — 1926. — Acordando pasaje y viático al maestro de la escuela N.o 40 de Misiones, Sr. Raúl S. Costa, (Marzo 25 de 1926).

Exp. 16545. — S. — 1925. — Nombrando Encargado Escolar para la escuela N.o 248 de Santa Fe, (Marzo 25 de 1925).

SECCION CAPITAL

Exp. ..... La Presidencia da cuenta de que la Señora Vocal Doctora Elvira Rawson de Dellepiane, ha presentado por Secretaría, una nota referente a su informe sobre el viaje a los territorios del Sud, resolviendo el Consejo, agregar esa nota a sus antecedentes.

Exp. ..... El Señor Presidente dió cuenta de la nota enviada por el Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública Dr. Antonio Sagarna ,en la cual se digna dar su impresión sobre la escuela primaria que funciona en Ushuaia, remitiendo, al mismo tiempo, antecedentes e informes relacionados con la instrucción primaria en los territorios del Sud de la República, por él visitados en su reciente gira, resolviendo el H. Consejo agregar dicha nota a sus antecedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 18.ª

Día 7 de abril de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día siete del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales doctores doña Elvira Rawson de Dellepiane, D. Alcides Calandrelli y profesor D. Eleuterio Tiscornia, bajo la presidencia del Dr. D. Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp.... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

"Aceptar la renuncia presentada por la Profesora de Labores (dos cátedras) de la Escuela N.o 5 del C. Escolar 7º Srta. Olimpia, Díaz, por haberse jubilado, y nombrar en su reemplazo a la Sra. Victoria A. de Aramburu y Srta. Marta Jovell, con cargo de registrar sus títulos de acuerdo con lo establecido por las disposiciones en vigencia".

Exp.... — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

"Nombrar Profesor de Trabajo Manual para la Escuela N.º 5 del C. Escolar 1º., en reemplazo del Sr. José María Pazos, que se jubiló, al Sr. Antonio Pablo Gorga, con cargo de registrar su título de acuerdo con lo dispuesto por el H. Consejo en la resolución inserta en la pág. 195 del Digesto".

Exp. 11914. — O. — 1925. — 1.º Volver el legajo de expedientes a Mesa de Entradas para que lo acumule por orden cronológico y pasarlo a la Oficina Judicial para que regule los honorarios que hubieran correspondido al ex-Apoderado substituto en Misiones, Sr. Alfredo Weiss, por su intervención en defensa de los intereses del Consejo durante los años 1919, 1920 y 1921, siempre que no hayan sido abonados al ex-Apoderado titular D. Eduardo Domínguez Ortiz y exista constancia de su designación.

2.º La Oficina Judicial tomará nota del fallecimiento del Apoderado Sr. Weiss a efecto de regular oportunamente los honorarios que le hubieran correspondido por 1925, y hará constar las fechas en que se transfirieron los fondos provenientes de sus trabajos durante los años 1919, 1920 y 1921 para que la Dirección Administrativa indique si ingresaron al Tesoro Escolar.

Exp. 19270. — A. — 1925. — Aceptar la denuncia de sucesión vacante de D. Juan Chaparro, fallecido el 27 de Agosto de 1915, que presentó el Sr. Virginio Antonelli y acordarle como remuneración el 18 o|o del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar como valor de la mitad del inmueble denunciado, por tratarse de una propiedad en condominio.

Exp. 3329. — 16.º — 1923. — 1.º Reconocer los servicios prestados por Dª. M. Aurora G. de García como ayudante del ordenanza del Consejo Escolar 16.º, desde el 1º de Enero de 1923 hasta el 31 de Julio de 1924, a razón de treinta pesos ($30.00) m|n., por mes, debiendo incluirse su importe en las planillas de gastos impagos por los respectivos ejercicios.

2.º Recordar al Consejo Escolar 16º que no debe efectuar designaciones que no se hallen debidamente autorizadas.

Exp. 13389. — 2.º — 1921. — 1.º — Reconocer a favor de los empleados del Consejo Escolar 2º señores Miguel Pirozzi y Salvador De Crescenzo la diferencia de sueldos que resulte por aplicación del aumento acordado en el Art. 6º de la Ley 11178 de Presupuesto para 1921, desde el 1.º de Septiembre de ese año al 31 de Diciembre de 1922 al primero, y desde el 1.º de Octubre de 1921 (fecha desde la que presta servicios) hasta el 31 de Diciembre de 1922, el segundo.

2.° Incluir el importe de la diferencia acordada en planillas de gastos a pagar por los respectivos ejercicios, como lo aconseja la Dirección Administrativa.

Exp. 4151. — 20.º — 1926. — 1.° Acordar vicedirección a la escuela N.° 20 del Consejo Escolar 20º, por funcionar con siete secciones de grados en cada turno.

2.° Trasladar, a su pedido, a la escuela de referencia, al vicedirector de la escuela Nº 18 del citado Distrito, Sr. Mariano Del Prado.

Exp. 4454. — E. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 5 del actual:

"Ubicar con carácter provisional al personal docente, auxiliar y de servicio de la escuela para niños débiles Nº 2, en la forma aconsejada por la Inspección Técnica de la Capital en estas actuaciones".

Exp. 6254. — 5.° — 1925. — 1º Disponer que la Inspección de Escuelas de Adultos y Militares ubique al Sr. Lisandro Ibarra en la primera vacante que se produzca en una escuela militar de la Capital o sus alrededores, debiendo hasta entonces continuar prestando servicios como director de la escuela de adultos N.° 1 del C. E. 5.º

2.° Disponer que el C. E. 5º eleve la terna reglamentaria para llenar la vacante en la escuela Nº 1 una vez ubicado el Sr. Ibarra.

3.° Hacer saber al Secretario del mismo Consejo Escolar que de acuerdo con la resolución del 19 de Febrero último, no puede figurar en ternas para cargos docentes en escuelas de adultos sin hacer previa renuncia del actual.

Exp. 20105. — 12.° — 1925 — 1º Confirmar la medida dictada por el Consejo Escolar 12.º el 23 de Noviembre de 1925 ordenando la clausura definitiva de la escuela particular "Ganduglia", sita en Rivadavia N.° 7232.

2° Notificar esta resolución al interesado y exigirle la reposición del sellado de ley.

Exp. 18358. — J. — 1925. — Acceder al pedido del General de Brigada D. Gil Juárez, y enviar al Ministro Argentino en La Paz (Bolivia) con destino a la escuela "República Argentina" de esa Capital, los textos e ilustraciones indicados a fs. 3 y 4 del expediente, cargando su importe al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 58 (Para fomento de la confraternidad Pan-Americana) del Presupuesto General.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 16037. — F. — 1925. — 1º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió por causas particulares desde el 1.º de Mayo al 20 de Julio de 1925, la directora de la escuela Nº 57 de "Guaycolec" (Formosa), Sra. Cira Nora Oliva de Godoy.

2.º Justificar en las condiciones reglamentarias las inasistencias de la misma Directora comprendidas entre el 21 de Julio y el 12 de Agosto de 1925, motivadas por enfermedad comprobada en forma.

3.º Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió la Sra. de Godoy del 13 al 20 de Agosto citado, por no haber presentado oportunamente en forma reglamentaria el certificado médico.

4.º Conceder como medida de previsión el traslado que solicita dicha directora por causas particulares debiendo la Presidencia ubicarla a propuesta de la Inspección General de Territorios.

5.° Mandar testar los términos irrespetuosos que emplea la peticionante en su escrito de 19 de Septiembre (líneas 12 a 15 de fs. 15 vta. del expediente) dirigido a un Visitador de Escuelas.

Exp. 2653. — I. — 1926. — 1.º Mantener la resolución de 13 de Enero ppdo., por la que se ordenó a la Inspección General de Territorios procediera a ubicar en escuelas al personal adscripto a sus oficinas.

2.° Expresar a la Srta. Merope Binotti, directora adscripta a dicha Inspección, que si su estado de salud no le permite desempeñar las funciones propias de su cargo debe solicitar licencia en las condiciones reglamentarias, por no alcanzar al personal directivo los beneficios acordados a los maestros por la resolución contenida en el Volante 31.

Exp. 11155. — M. — 1925. — 1º Suspender sin goce de sueldo y en forma condicional al maestro de la escuela N.º 11 de "Santa Ana" (Misio-

nes), Sr. Julio Silveyra Márquez, hasta la completa substanciación de la causa que le instruye la Justicia, en cuya oportunidad se tomará la medida que corresponda.

2.° Dejar en suspenso la consideración de las faltas en que ha incurrido el citado maestro desde el 6 al 30 de Junio de 1925, hasta la oportunidad indicada en el Artículo anterior.

Exp. 21859. — R. — 1925. — Reconsiderar la resolución de 29 de Enero último dictada a fs. 4 del expediente, y acordar la permuta que en sus respectivos puestos y sueldos solicitan la directora de la escuela N.° 56 de Río Negro, Sra. Esther Roldán de Perissé y la maestra de 2.ª categoría de la escuela N.° 5 del Consejo Escolar 8.°, Sra. Carmen Campana de Pereyra Olaizola, en atención a que la primera ya fué maestra de escuela en la Capital Federal.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 10091. — C. — 1924. — Dar el nombre de "Doctor Dardo Rocha" a la escuela N.° 63 "Lanús Oeste" de la Provincia de Buenos Aires.

Exp. 1927. — M. — 1923. — 1.° Revocar el poder extendido a favor del ex-Inspector Seccional interino de la Provincia de Mendoza, Sr. Martín Pereyra Guiñazú, para obtener judicialmente la devolución de los haberes cobrados indebidamente por el Sr. Isaac Quiroga, ex-director de la escuela N.° 39 de la misma provincia.

2.° Pasar el expediente a la Inspección Seccional de Mendoza, previo agregado de instrucciones por Oficina Judicial, para que inicie la tramitación judicial correspondiente.

Exp. 16315. — B. — 1923. — Encomendar a Inspección General de Provincias proyecte el reglamento y distribución de la partida para "sobresueldos a personal diplomado y para escuelas ambulantes" (Anexo E, Inciso 11, Item 4, Partida 29 del Presupuesto último) teniendo en cuenta las normas que indica en su dictamen la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 2669. — B. — 1926. — Asignar a la maestra auxiliar de la Escuela N.° 63 de Buenos Aires, Srta. María Blanca Storni, concepto regular, por su actuación durante el año 1922 y Muy Bueno por la de 1925, calificaciones que fueron dadas por la dirección del establecimiento.

Exp. 15563. — B. — 1924. — 1.° Suspender por dos meses sin goce de sueldo al director de la escuela N.° 151 de "Colonia Mauricio" (Buenos Aires), Sr. Alberto Sigal, por las faltas graves comprobadas y trasladarlo a otra escuela por razones de mejor servicio.

2.° Apercibir al Ayudante de la misma escuela, Sr. Juan Antonio Picarel, por haber ocultado durante dos años, los hechos que denunció.

3.° Trasladar a otra escuela por razones de mejor servicio a los ayudantes Sra. Margarita B. M. de Picarel y Sr. Juan Antonio Picarel.

4.° Llamar la atención del Visitador de Escuelas de la Ley 4874, Sr. Julio R. Barcos sobre la improcedencia de las manifestaciones que hace en contra de directores técnicos de la enseñanza en su declaración de 9 de Abril de 1924 (fs. 14, 1er párrafo); y mandar testar las mismas.

5.° Disponer que la Inspección General de Provincias haga saber a quien corresponda, que debe abstenerse de desglosar por cuenta propia fojas o actuaciones de expedientes que estén en su poder.

6.° Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que ha incurrido el Ayudante, Sr. Juan Antonio Picarel, desde el 21 de Marzo hasta el 20 de Junio de 1924.

7.° Reconocer al Ayudante, Sr. Juan Antonio Picarel, derecho a percibir haberes desde el 20 de Junio de 1924, fecha en la cual el Consejo dispuso su ubicación en otra escuela (fs. 229 del exp.)

8.° Disponer que la Dirección Administrativa ordene la liquidación de los sueldos que le corresponden de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior.

9.° Notificar a la Inspección General de Provincias que debe dar inmediato cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos 1.° y 3.°

Exp. 264. — S. — 1926. — 1.° Hacer saber a la maestra auxiliar de la escuela N.° 78 de Santiago del Estero, Srta. María Celia Rocha, que debe

evitar hechos de la índole de los que trata este expediente, poniéndose así a cubierto de los comentarios que pueden hacérsele con detrimento de su concepto como maestra.

2.° Tarsladarla a otra escuela por razones de mejor servicio, debiendo dársele ubicación en un destino próximo al domicilio de miembros de su familia.

3.° Dar por injustificadas las inasistencias que se consignan en su pedido de licencia y que comprenden del 20 al 28 de Julio de 1925.

SECCION CAPITAL

Exp. 1945. — C. — 1926. — Mandar agregar el expediente al N.º 17227. C|924.

Exp. 3634. — O. — 1926. — Archivar el expediente previa anotación en la Oficina Judicial.

Exp.... — Conceder licencia sin goce de sueldo, hasta el 20 de Noviembre próximo, a la profesora de música de la escuela N.° 2 del C. Escolar 5.º, Srta. Rebeca Espinel (Asuntos Particulares).

Exp. 17227. — C. — 1924. — Siendo necesario reglamentar la fianza que deben dar los empleados a que se refiere la resolución del H. Consejo, de fecha 2 de Octubre de 1916. — Exp. 13967. — D. — del mismo año, que trata del Reglamento General de la Dirección Administrativa; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley de Contabilidad y lo establecido en el Art. 3.º del Decreto, en Acuerdo de Ministros, fechado el 16 de Enero de 1913, que determina dicha fianza entre un mil y diez mil pesos de acuerdo con la importancia de la responsabilidad que deba tener cada empleado según las funciones que desempeña.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

Resuelve:

Art. 1.º Los funcionarios, empelados y maestros que manejan fondos darán fianza personal o en efectivo, de conformidad a la siguiente escala:

Director Administrativo	$	10.000.—
Director General de Arquitectura	,,	10.000.—
Tesorero General	”	10.000.—
Contador General	”	10.000.—
Jefe de la División Compras	”	10.000.—
Jefe de la División de Suministros	”	10.000.—
Sub-Tesorero	,,	8.000.—
Sub Contador	”	8.000.—
Inspectores Generales de Provincias y Teritorios	”	8.000.—
Administrador de Propiedades	”	6.000.—
Inspectores Seccionales (Provincias y Territorios)	”	5.000.—
Apoderados ante los Juzgados de 1.ª Instancia (C. Federal)	”	5.000.—
Sub-Director de Arquitectura	,,	5.000.—
Jefe de Teneduría de Libros	”	5.000.—
Jefe Rendición de Cuentas	”	5.000.—
Cajero de la Tesorería	”	5.000.—
Habilitados (Capital, Provincias y Territorios) .	”	5.000.—
Secretarios de Inspecciones (Provincias y Territorios)	”	3.000.—
Apoderados (Provincias y Territorios)	”	3.000.—
Inspector Administrativo de Escuelas para Niños Débiles e Intendente del Consejo	,,	3.000.—
Secretarios de Consejos Escolares	”	2.000.—
Apoderados ante la Justicia de Paz (C. Federal)	”	2.000.—
Jefes de Oficinas administrativas y técnicas . . .	”	1.000.—
Directores de escuelas de la Capital	”	1.000.—
Los empleados auxiliares o de menor categoría que manejan fondos en efectivo o valores convertibles	”	1.000.—

Art. 2.° Las fianzas serán extendidas en papel simple en los for-

mularios impresos que se les proporcionará a los empleados por intermedio de la D. Administrativa.

Art. 3.° Los funcionarios empleados y maestros que se nombren en lo sucesivo para cargos con manejo de fondos o para guarda, conservación o empleo de los efectos o especies pertenecientes al Consejo, antes de entrar al ejercicio de sus funciones prestarán el juramento de Ley y darán fianza de acuerdo con la escala establecida.

Art. 4.° El fiador debe estar domiciliado en el lugar del cumplimiento de la obligación principal y ser abonado, o por tener bienes raícés conocidos o por gozar en el lugar de un crédito indisputable de fortuna.

Art. 5.° No podrán ser fiadores los miembros del Poder Ejecutivo. del Poder Judicial y Poder Legislativo, ni los empleados de la Repartición de otros de la misma.

Art. 6.° En la fianza se hará expresa declaración de que el fiador renuncia los beneficios de excusión, y será sobre bienes raíces o rentas, excluyéndose entre éstas las constituídas por sueldos o remuneraciones por retribución de servicios personales.

Art. 7.° Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la superioridad exigirá, según los casos, las garantías en el monto y condiciones que considere necesarias.

Art. 8.° Las fianzas de todos los empleados del H. Consejo serán de vueltas después de un año de la fecha de aceptación de la renuncia o cesantía.

Art. 9.° Establécese un plazo de tres meses a contar de la fecha para que regularicen su situación todos los empleados que se encuentren comprendidos en esta resolución.

Art. 10. Las fianzas durarán diez años y serán renovadas o substituidas a su extinción.

Art. 11. Cuando un fiador quisiera retirar su fianza deberá expresarlo por escrito y con la debida anticipación al Presidente del Consejo, exponiendo las causas que tuviere para ello. Si se acordare el retiro de la fianza, el empleado deberá substituirla a satisfacción en el término de 30 días, quedando cesante en caso contrario.

Art. 12. La Dirección Administrativa abrirá un registro de fianza.

Art. 13. Todo empleado que se nombre en lo sucesivo para cargo que no requiera fianza, deberá presentar en Estadística, antes de tomar posesión del puesto, independientemente a su libreta de enrolamiento y cédula de identidad, un documento a satisfacción que abone su competencia y certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Capital.

Art. 14. Adóptase el siguiente formulario de fianza:

Buenos Aires,.........

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Por la presente me constituyo fiador solidario del empleado D.............. por el término de diez años, ante el Consejo Nacional de Educación por la suma de.......... en garantía del buen desempeño de sus funciones, responsabilizándose de toda o parte de esta suma en el caso de que mi afianzado defraudare algún valor perteneciente al Consejo o le hubiere perjudicado en alguna suma de dinero. Renuncio al beneficio de excusión que acuerdan las leyes al fiador y me comprometo a dar el aviso correspondiente a ese H. Consejo antes de retirar esta fianza.

Mi responsabilidad subsistirá hasta después de un año de la cesación de servicios de mi afianzado o del retiro de esta fianza a fin de responder a los actos ejecutados por el empleado, anteriores a la renuncia o retiro de la fianza.

Art. 15. Pasar el expediente a sus efectos a Dirección Administrativa.

Exp.... — 1.° Nombrar Auxiliar de Labores en reemplazo de la Sra. Emilia Domínguez de Finocchio que se jubiló, a la actual Profesora de Labores, con dos cátedras de la escuela N.o 2 del Consejo Escolar 15.°, Sra. G. Inés Ceschi de Acevedo.

2.° Nombrar Profesoras de labores, con una cátedra cada una, para

la escuela N.° 2 del C. Escolar 15.º, y en reemplazo de la referida señora de Acevedo, a las Srtas. Sara Arana Menéndez y María Curatella Manes.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 18054. — T. — 1925. — 1.° Apercibir a la directora de la escuela N.º 113 de "Curva de la Vega" (Tucumán), Sra. Delfina Soria de Gauna, por haberse excedido en sus facultades al dar permiso a una maestra para retirarse permanentemente antes de la terminación de las clases, y por haber demostrado falta de tacto contemporizador en sus relaciones con el vecindario.

2.º Disponer que la Inspección General de Provincias tome nota de este caso excepcional para que, si persistieran las causas, proponga oportunamente el traslado de la directora a otra localidad.

Exp. 579 — C. — 1926. — Hacer saber al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, lo informado por Dirección Administrativa y Abogado Asesor.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 1556 — N. — 1919. — 1.° Encomendar a Dirección General de Arquitectura proceda a la recepción provisional del edificio escolar de Zapala (Neuquen), de acuerdo con lo determinado en el Art. 24 de las bases de licitación y cláusulas generales del contrato, si hubiera sido terminado a satisfacción.

2.º Postergar la consideración de la demora en los trabajos hasta tanto la Dirección de Arquitectura expida el certificado de recepción provisional.

3.º Designar una Comisión formada por los señores Inspector Seccional don J. R. Espinosa, Visitador don Daniel Gatica y Sub-Inspector de Arquitectura don V. Gómez Bao, para que, en su oportunidad, proceda a la recepción definitiva del edificio.

4.º Suspender todo pago relativo a esta obra hasta tanto se compruebe en la forma determinada a fs. 402 del exp., la transferencia de créditos, debiendo comunicarse esta medida a los señores: P. A. Hardcastle, Juan Pacek y Zingoni y Cía. Ltda. S. A.

5.° Pedir al señor José Abdala, de Zapala (Neuquen) el informe indicado por Dirección Administrativa el 30 de Enero de 1926 (fs. 394 del exp.)

6.° El Abogado Asesor hará constar si el terreno se escrituró de acuerdo con lo determinado en el Art. 1º del decreto de 12 de Noviembre de 1919 (fs. 36 del expediente).

SECCION CAPITAL

Exp.... — Se dió lectura a la nota de la Sra. Enriqueta G. de Perotti, presentando su renuncia de miembro del Consejo Escolar 13.°, resolviéndose, a moción del señor Presidente, no aceptarla por cuanto el Consejo desea seguir contando con su valiosa colaboración en el expresado cargo.

Exp.... — En vista de que las necesidades crecientes de la población escolar que concurre a las escuelas para adultos ha hecho indispensable la creación de nuevas secciones de grados, de acuerdo con la inscripción de alumnos del corriente año, y teniendo en cuenta que no es posible la designación de profesores titulares para atenderlas, por la inexistencia de vacantes de presupuesto, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1.° Autorizar a la Presidencia para designar el número de profesores necesarios, en carácter de suplentes, para atender las necesidades de la población escolar inscripta en las escuelas de adultos.

2.º Los sueldos que devengue el personal designado serán imputados

a la partida 32, Item 3, del Presupuesto en vigencia. con cargo de reintegro una vez que el P. E. de la Nación acuerde la autorización correspondiente que se le ha solicitado.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

LUIS ROQUE GONDRA.
Pablo A. Córdoba.

Sesión 19.ª

Día 9 de abril de 1926

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y diez minutos del día nueve del mes de Abril del año mil novecientos veintiséis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vicepresidente doctor D. Alfredo Lanari y Vocales doctores doña Elvira Rawson de Dellepiane, don Alcides Calandrelli y Profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4166. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, por arrendamiento del campo de propiedad del Consejo (Sucesión de D. Carlos Erramouspe) ubicado en el Territorio del Río Negro, Fracción C., Sección I, Lote 24, Semestre que vence el 31 de Julio de 1926. Importe $ 3.000 m|n.

Exp. 4165. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, del importe de $ 600 m|n. corespondiente al alquiler del inmueble de propiedad del Consejo calle Venezuela N.º 1538|50 en el que está habilitado el mercado "Adolfo Alsina", por el mes de Enero ppdo.

Exp. 4167. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, de los alquileres de las fincas del "Legado Enea Soresina" (terreno Calle Segurola N.º 1104 — $ 20; y casa de la misma calle. N.o 1114 — $ 25) correspondiente al mes de Febrero ppdo.

Exp. 19621.—17.º —1925.—Autorizar la adquisición mediante licitación privada, de una casilla de madera desmontable, con destino a la habilitación de un aula en el edificio de propiedad particular en que funciona la escuela N.º 12 del Consejo Escolar 17.º (Jonte 4950), dentro de la suma de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800) m|n.

2.º Imputar el gasto al item 3, Partida 60 de la Ley de Duodécimos N.º 11330.

Exp. 11176. — 19.º — 1919. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Avenida Saenz N.º 107|127, esq. Patagones, — de propiedad de los Sres. Luis E. Dall'Orso y José Lorenzo, — ocupada por la Escuela N.º 2 del C. Escolar 19.º, en las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de Diciembre de 1929 con opción a un año mas por parte del Consejo.

Alquiler: Quinientos treinta pesos ($ 530.—) m|n. mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: Los propietarios ejecutarán por su exclusiva cuenta todas las que indica Arquitectura en la planilla de fs. 101. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con los propietarios cuales de las obras de convenio deberán ser realizadas de inmediato. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno — si estas se autorizaran — quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer para la época de la clausura del curso.

Exp. 6053. — 19.º — 1924. — Autorizar la celebración del contrato de arrendamiento por la finca calle Avendia Sáenz N.º 851, ocupada por la escuela N.º 6 del C. E. 19.º, en las siguientes condiciones.

Término: Hasta el 15 de Diciembre de 1928, con opción a un año más por parte del Consejo.

Alquiler: Setecientos pesos ($ 700.—) m|n., mensuales, pagaderos desde la fecha de la firma del contrato.

Obras: El propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las que indica Arquitectura en la planilla de fs. 20. La citada Oficina de Arquitectura establecerá de común acuerdo con el propietario cuales de las obras de convenic deberán ser realizadas de inmediato. Las restantes se ejecutarán en todo lo posible en las vacaciones de invierno, — si éstas se autorizaran, — quedando las demás que no hubiera tiempo de hacer para la época de la clausura del curso.

Exp. 20878. — 2.º — 1924. — 1.º Autorizar la ejecución de las reparaciones que necesitan las puertas, ventanas, celosías, etc. del edificio de propiedad fiscal calle Méjico N.º 2383, que ocupa la Escuela N.º 5 del C. Escolar 2.º

2.º Adjudicar los trabajos a D. Francisco Chérico, cuyo presupuesto por importe total de un mil doscientos pesos ($ 1.200.00) m|n., es el más bajo de los tres presentados y equitativo a juicio de Arquitectura.

3.º Imputar el gasto al Item 3, Partida 61 del Presupuesto General (Ley de Duodécimos Nº 11330).

Exp. 4164. — O. — 1926. — Aprobar el balance presentado por el Sr. Administrador de Propiedades de la Repartición, con referencia a la percepción y depósito en la cuenta corriente del H. Consejo en el Banco de la Nación Argentina, del alquiler de $ 30 m|n. de la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Bahía Blanca N.º 1441, por el mes de Enero ppdo.

Exp. 1718. — M. — 1926. — Mandar pagar por D. Administrativa, la suma de treinta y siete mil ochocientos noventa y nueve pesos con ochenta y nueve centavos ($ 37.899.89) m|n., importe total a que asciende la relación de Cuentas Generales N.o 4. correspondiente al corriente año, cantidad que deberá abonarse a las personas y con imputación detallada en la planilla agregada al expediente.

Exp. 2729. — M. — 1926 — Mandar pagar por D. Administrativa la suma de $ 21.378.61 m|n. (veintiún mil trescientos setenta y ocho pesos con sesenta y un centavos m|n.), importe total a que asciende la relación de Cuentas Generales N.º 4. correspondiente al corriente año, cantidad que deberá abonarse a las personas y con imputación detallada en la planilla agregada al expediente.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 3016. — M. — 1913. — Disponer que el Sr. Inspector Seccional de Mendoza don Juan M. Boussy, a quien se le ha mandado otorgar recientemente el poder de práctica, active en todo lo posible la escrituración del inmueble que ha venido ocupando la Escuela Nacional N.º 2 de "General Alvear" (de dicha Provincia), inmueble adquirido por el Consejo a la Sociedad Anónima Colonia Alvear.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional para que utilice transitoriamente en las demás escuelas donde sea necesario, el personal que ha quedado en disponibilidad por clausura de la referida escuela N.º 2 de General Alvear.

3.º Autorizar a la misma Inspección Seccional para hacer efectuar en la propiedad de referencia, en el menor tiempo posible y dentro de

un gasto de cinco mil pesos ($ 5.000) m|n., las reparaciones más indispensables, debiendo para el caso tratar de obtener tres o más presupuestos sobre base uniforme y aceptar el de precio más económico, elevando luego toda la documentación.

4.º A los efectos de no retardar el pago de los trabajos, la referida Inspección dará cuenta así que los adjudique, para el giro inmediato del importe que corresponda.

5.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 32, "Reparaciones de edificios escolares de la Ley N.º 4874", del Presupuesto del corriente año.

Exp. 4083. — E. — 1926. — 1.º Autorizar el gasto para el transporte de los muebles del Inspector D. Eduardo J. Ortiz, trasladado a Entre Ríos como Inspector Seccional; debiendo la D. Administración expedir la orden correspondiente a la respectiva empresa de Ferrocarril.

2.º Imputar el gasto al Item 4, Partida 33 del Presupuesto Vigente.

Exp. 22475. — S. — 1925. — Volver el expediente a Dirección Administrativa para que tenga en cuenta el pedido de la Comisión Pro-Biblioteca "Sarmiento" de la Escuela Nacional de Rufino (Santa Fe), al efectuar la distribución de las obras existentes en depósito.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 3650. — C. — 1926. — 1.º Aceptar y agradecer la donación que hace el Sr. Francisco With, de un terreno de 20 x 50, ubicado en Villa del Carmen, de diez mil ladrillos y arena con destino a la construcción de un edificio para la escuela N.º 116, Chaco.

2.º Autorizar a la Inspección Seccional 5.a para que tome las medidas del caso para obtener la escrituración del terreno.

Exp. 2282. — C. — 1926. — 1.º Declarar rescindido el contrato de locación que reconoce la casa de propiedad de la Srta. Clara Klatz que ocupa la escuelal N.º 32 de "Charata" (Chaco) de conformidad a la facultad que le confiere al Consejo el Art. 6.º del mismo.

2.º Aprobar el contrato de locación de casa que para el funcionamiento de dicha escuela eleva la Inspección Seccional respectiva, en el que se establece un alquiler de ciento trienta pesos ($ 130.00) m|n., mensuales, término de tres años a contar desde el 1.º de Marzo ppdo., renovable por otros tres, a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

Exp. 10591. — I. — 1925. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de cuarta categoría efectuado el 20 de Julio de 1925 a favor del Sr. José R. Mora, para la escuela N.º 40 de Río Negro, en vista de que el mismo no se ha hecho cargo del puesto.

Exp. 3287. — I. — 1926. — 1.º Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al trasladar, a pedido de la interesada, a la maestra Srta. Rogelia R. Rojo, de la escuela N.º 27 de Puerto Madryn (Chubut) a la N.º 31 de Quehué (Pampa), en reemplazo de la Srta. Nicanora García, que pasó a otro puesto.

2.º Establecer que no corresponde la concesión de viático ni pasajes por tratarse de un traslado a pedido de la interesada.

Exp. 3751. — I. — 1926. — Nombrar director de la escuela N.º 88 de Chubut, de reciente creación, al Sr. José Alejandro Mesías, quien posee título de Maestro Normal Nacional, acordándole los pasajes y viáticos correspondientes.

Exp. 20787. — C. — 1925. — 1.º Declerar cesante, con antigüedad al 1.º de Setiembre ppdo. a la maestra de manualidades de las escuelas N.º 20 de "Esquel" y N.º 18, 33, y 19 de "Colonia 16 de Octubre" (Chubut), Sra. María Dora Guerrero de Paez, por no haberse presentado a su puesto durante el curso escolar corriente, iniciado en la fecha de referencia.

2.º Aprobar el proceder de la Inspección General de Territorios al disponer que la maestra de manualidades de las Escuelas Nos. 20, 19, 57, 18, 26, 7, 82 de Chubut Srta. María Garzonio, se haga cargo del horario correspondiente a la Sra. de Paez.

Exp. 1732. — C. — 1926. — 1.º Aceptar y agradecer la donación de un terreno de 50 metros de frente por 50 de fondo en el lote N.º 341

de Colonia Palmar (Chaco) hecha por el Sr. Juan Galassi, con destino a construcción escolar.

2.o Aceptar y agradecer asimismo la donación de la suma de Trescientos setenta y tres pesos ($ 373.00) m|n., hecha por el vecindario de la citada colonia en concepto de contribución a la obra de referencia.

3.o Autorizar al Inspector de la Sección 5.a, Sr. Luis N. Patiño para escriturar el terreno donado.

4.o Volver el expediente a Inspección General de Territorios para que exprese si es posible proceder a la edificación con la contribución del vecindario y la partida para construcciones económicas, sin ocasionar otra erogación al Consejo.

Exp. 2809. — I. — 1926. — 1.o Acordar el pase que solicita el director, Sr. Fernando Garro, de la escuela N.o 2 de Neuquén, a la N.o 1 de Santa Rosa, en reemplazo del Sr. Serviliano Vallejos, que fué ascendido.

2.o Establecer que no corresponde la concesión de viático ni pasajes, por tratarse de un traslado que solicita el recurrente como se comprueba por la nota de fojas 1 del expediente.

Exp. 18616. — N. — 1925. — Dejar sin efecto el nombramiento de maestro de cuarta categoría para la escuela N.o 5 de Neuquén, efectuado en sesión de Febrero 5 ppdo., a favor del Sr. Victorino Silverio Fernández, en vista de que no puede hacerse cargo del puesto, por encontrarse bajo banderas.

Exp. 1631. — R. — 1920. — 1.o Reconocer al Sr. Florentino Echavarry el derecho para percibir la suma de treinta pesos ($ 30.00) m|n., mensuales, en concepto de alquiler por la casa que ocupó la escuela N.o 12 de "Ingeniero Huergo" (Río Negro), desde el 26 de Septiembre de 1922 hasta el 31 de Julio de 1923.

2.o Pasar el expediente a la Inspección Seccional respectiva para que recabe la conformidad de dicho señor, y le exija la presentación de documentos que acrediten en debida forma su carácter de esposo de la propietaria del local de que se trata, Sra. Petrona Cervera Vda. de Sáez.

3. Los alquileres correspondientes al año 1922 se incluirán en planilla de crédito suplementario, imputándose los de 1923, a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio haciendo uso de la facultad acordada por el Art. 40 del mismo.

Exp. 1941. — P. — 1926. — Aprobar el gasto de doce pesos ($ 12.00), m|n., realizado en 1925 por el director de la escuela N.o 1 de Santa Rosa (Pampa), Don Serviliano Vallejos en el arreglo de las cañerías de aguas corrientes y molino de la escuela, autorizándose el correspondiente reintegro con imputación a "Fondos de matrículas" del respectivo ejercicio.

Exp. 19791. — S. — 1924. — 1.o Reconocer al director Sr. Perfecto Fernández, el gasto de cien pesos ($ 100.00) m|n., efectuado en 1922 por concepto de transporte de útiles escolares desde Pico Truncado hasta Caleta Olivia (Santa Cruz), debiendo incluirse dicho importe en planilla de crédito suplementario.

2.o Acordar a la dirección de la Escuela N.o 14 de Santa Cruz, una partida de treinta pesos ($ 30.00) m|n., mensuales, para provisión de agua potable a partir del 1.o de Septiembre de 1922, la que se reducirá a quince pesos ($ 15.00), mensuales, durante la época de vacaciones. La imputación del gasto se hará en la siguiente forma: año 1922, deberá incluirse en planilla de crédito suplementario; años 1923, 1924 y 1925 al Item 3, Partida 45 de los respectivos presupuestos.

Exp. 369. — C. — 1926. — Aprobar el contrato de locación de casa para el funcionamiento de la Escuela N.o 57 de "Trevelin" (Chubut), que corre agregado a fs. 9|12 de las actuaciones, y en el que se establece un alquiler de sesenta pesos ($ 60.00) m|n., mensuales, término de dos años a contar desde el 1.o de Septiembre de 1925 renovable por otros dos a opción del Consejo y demás cláusulas de práctica.

SECCION CAPITAL

Exp. 5096. — P. — 1926. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en el día de la fecha:

"Nombrar escribiente de la Repartición en reemplazo del Sr. José

Suárez que falleció, al Sr. Federico V. Marín, quien deberá prestar servicios en la Secretaría Privada".

Exp. 9212. — S. — 1924. — 1.º Desestimar la denuncia sobre bienes vacantes formulada por el Sr. Fermín Agustín Sesé, con motivo del fallecimiento de don Simón Velardo, en razón de haberse iniciado por gestión de la Policía de la Capital, con anterioridad a la fecha de su denuncia, el juicio sucesorio del causante e ingresado por vía normal al H. Consejo los fondos provenientes del mismo.

2.º Ordenar el archivo de las actuaciones previa reposición por parte del denunciante del sellado de ley.

Exp. 21419. — 13.º — 1925. — Declarar cesante con anterioridad a la fecha en que dejó de prestar servicios, al Sr. Federico F. Diograzia, maestro de la escuela N.º 10 del C. E. 13.º, por abandono del cargo (Art. 30 de la Ley 1420 y 70 y 71, Inciso 6.º del Reglamento General de Escuelas).

Exp. 13976. — P. — 1925. — Autorizar la liquidación y pago de la suma de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275.00) m|n., a favor de la casa Monqaut y Bonthoux, por concepto de la impresión en folleto de 3.000 ejemplares de la nota dirigida por el H. Consejo a S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública con fecha 21 de Julio de 1925, de conformidad a la factura que corre agregada a las actuaciones. La imputación del gasto se hará al Item 3, Partida 27 del Presupuesto del año 1925.

Exp. 19660. — 6.º — 1925. — Declarar cesante a la maestra de la Escuela N.º 11 del C. Escolar 6.º, Srta. Angela Rosa Ghilini, de acuerdo con la resolución dictada por el H. Consejo en sesión del 16 de Diciembre ppdo., en razón de no haber tomado posesión de su cargo al iniciarse el presente curso escolar.

Exp. 1645. — M. — 1926. — 1.º Desestimar la denuncia de vacancia de la sucesión de Da. Josefa Herrera Lastra, presentada por el Sr. Ricardo Maquieira, en razón de que el H. Consejo ha tenido conocimiento por vía normal del deceso de la causante

2.º Pasar el expediente a la Oficina Judicial para que prosiga las gestiones iniciadas.

Exp. 13362. — O. — 1924. — 1.º Acordar a los Apoderados del Consejo, como remuneración por las inspecciones que practicarán en las escribanías de registro, de acuerdo con la resolución del 26 de Setiembre de 1924 (Fs. 3 del exp.), el 3 por ciento del importe que hagan ingresar al Tesoro Escolar por impuestos impagos.

2.º En los casos de aplicación de multas la regulación de honorarios a los Apoderados, se hará en la forma prescripta en los artículos 18 y 19 del Reglamento de la Oficina Judicial. (Pág. 133 y siguientes del Digesto de 1920), cargando su importe a los fondos que ingresen en concepto de multa.

Exp. 3084. — 1.º — 1926. — Autorizar a la Inspección General de Territorios para proponer al Sr. Silvio A. Rentería, actual maestro de tercera categoría de la escuela N.º 1 del C. E. 1.º, para una vacante en escuelas de su jurisdicción.

Exp. 3862. — 8.º — 1926. — Autorizar a la dirección de la escuela N.º 14 del C. E. 8.º que lleva el nombre de "Don Torcuarto de Alvear" para conmemorar el 21 del corriente. el 104 aniversario del natalicio del prócer.

Exp. 11845. — 6.º — 1918. — 1.º Autorizar la formación del tercer turno en las escuelas N.º 1 y 10 del C. Escolar 19.º, a fin de poder atender a los alumnos de la escuela N.º 11 del mismo Consejo, cuyo edificio debe ser reconstruído a causa de su mal estado.

2.º Aprobar la distribución de horarios que propone la Inspección respectiva a los efectos del artículo primero.

3.º Pasar el expediente a Comisión de Hacienda y Asuntos Legales para que se expida respecto de la reconstrucción del edificio de la escuela N.º 11.

Exp. 574. — I. — 1926. — Aprobar el desarrollo del programa de labores para las escuelas de la Capital, en la forma propuesta por la Inspección Técnica General.

Exp. .... 1.º Establecer que a los efectos de la bonificación de

puntos a que se refiere la resolución de 26 de Marzo ppdo. (Exp. 187 N.), sólo se considerarán los años, a partir desde 1917, año en que se reglamentó la formación de ternas para el nombramiento de maestros en la Capital.

2.o Disponer que la bonificación citada, se acordará a la sola manifestación por escrito del interesado ante el Consejo Escolar respectivo, de no haber prestado servicios; quedando establecido que, en caso de comprobarse falsedad en lo manifestado, quedará eliminada su inscripción como aspirante, e inhabilitado para ocupar puestos dependientes de la Repartición.

Exp. 21705. — 2.o — 1925. — 1.o Disponer antes de considerar en definitiva los presupuestos de los Consejos Escolares de la Capital relativos a los gastos de fondos de matrículas en el corriente año, que la Dirección Administrativa informe si, a su juicio, podrían restablecerse, — mediante la supresión o disminución de otros gastos o su imputación al Presupuesto General, — las partidas para "conservación de pianos" y "desinfección de escuelas" que no figuran en algunos de dichos presupuestos. En caso negativo, deberá informar si las partidas de referencia podrían imputarse regularmente al Presupuesto General.

2.o Autorizar, mientras tanto, a los Consejos Escolares que cuentan con personal administrativo y de servicio imputado a fondos de matrícula, para que efectúen el pago de los sueldos correspondientes al mismo por los meses de Enero, Febrero y Marzo ppdos.

Exp. 4260. — 16.o — 1926. — 1.o Nombrar maestros de tercera categoría para las Escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 16.o, a las siguientes personas:

Escuela N.o 1: a la M. N., María Luisa Puebla, por ascenso a Secretaria, de la Srta. Dolores F. Soria.

„ „ 1: „ Prof. en Ciencias, Eva Germanda Rossi, por renuncia de la Srta. Rosa Sutti.

„ „ 3: „ M. N. y Prof. en E. Físicos, Amelia Margarita Escobedo, por pase de la Srta. María Ana Josefa Martini.

„ „ 3: „ M. N., y Prof. en Sordo Mudos, Inés Fernández, por pase de la Srta. María Virginia Arcardini.

„ „ 4: „ M. N., y Prof. en E. Físicos, Julia Zabaleta, por ascenso a Vicedirectora de la Sra. Elena Celina C. C. de Contreras.

„ „ 4: „ Prof. en Letras, Emilia Teresa Martogani, por ascenso a Vicedirectora de la Srta. María Luisa Gallo.

„ „ 6: „ Prof. en Letras, Ana Isabel Pons, por ascenso a Vicedirectora de la Srta. Celia Aberastury.

„ „ 8: „ M. N., Angela Carmen Piñol, por ascenso a Vicedirectora de la Sra. Rosa B. de Barreto.

„ „ 5: „ M. N. y Prof. en Letras, Helvecia Trinidad Morelli, por pase de la Sra. Dolores G. de Notagge como maestra auxiliar a la escuela N.o 19.

„ „ 9: „ M. N. y P. E. Físicos, Virginia Carmen Celentano, por renuncia de la Sra. Magdalena B. de López.

„ „ 10: „ M. N., Dora Ríes Centeno, por ascenso de la Señorita Elisa Díaz Galán, a Vicedirectora de la escuela N.o 16

„ „ 12: „ Prof. en Matemáticas, María Olvido Fernández, por creación de grado.

„ „ 12: „ M. N., María Luisa Embrioni, por creación de grado.

„ „ 15: „ M. N. y Prof. E. Física, Sara Ares de Parga, por creaciones de grado.

„ „ 15: „ M. N., Isabel Díez, por creación de grado.

„ „ 18: „ M. N. y Prof. en E. Físicos, Eugenia Hermelinda Guido, por creación de grado,

„ „ 18: „ Prof. en Letras, Laura Noemí Escudero, por creación de grado.

„ „ 19: „ M. N. y P. de E. Física, María Fanny Petrillo, por creación de grado.

„ „ 19: „ M. N., Esther Lina Bragaña, por creación de grado.

„ „ 19. „ M. N. y P. en E. Física, Diva Toscanini, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N. y P. en E. Física, Victoria Valente, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N. y P. en E. Física, Valentina Tavella, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Elvira Yolanda Amo, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Ernesta Josefina Rissone, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Carmen Hoyos, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., María Elena Gallero, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Delia Muñoz, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Amelia Lippi, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Margarita Pochat, pro creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Elena Cortella, por creación de grado.
„ „ 20: „ M. N., Aurora Baccino, por creación de grado.
„ „ 20: „ M. N., Elvira Mosteiro, por creación de grado.
„ „ 20: „ Blanca Emilia Landolfi de Ferro, por creación de grado.
„ „ 20: „ M. N., Eugenia C. B. de Cromberg, por creación de grado.
„ „ 2: al Prof. Normal, Pastor Justo Correa, por ascenso a Vicedirector del Sr. Ernesto Pietrani.
„ „ 2: „ al P. N. en Ciencias, Romeo Juan Maglia, por ascenso a Vicedirector del Sr. Juan G. Tarruella.
„ „ 2: „ M. N., Gabriel Félix Vivanco, por ascenso a Vicedirectora de la Sra. Luisa Ch. de Raggio.
„ „ 14: „ Prof. en Ciencias, Eduardo Marcos Tavarozzi, por renuncia del Sr. Víctor Sáa.
„ „ 19: „ M. N., Mario C. Luciani, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Israel Smirnoff, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Isaac Antonio Gardella, por creación grado.
„ „ 19: „ M. N., José Fernández, por creación de grado.
„ „ 19: „ M. N., Gaspar Mortillaro, por creación de grado.
„ „ 20: „ M. N., Fernando Liendo, por creación de grado.
„ „ 20: „ M. N., Vicente Emilio Buoncristiano, por creación de grado.
„ „ 20: „ M. N., Juan Moisés Confalonieri, por creación de grado.
„ „ 20: „ M. N., Luis Sapia, por creación de grado.

2.o Dejar constancia que en cuanto al caso de la Srta. Ercilia Ríos Mansilla y a que se hace referencia en las actuaciones, el H. Consejo se pronunciará en su oportunidad, previo dictámen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales.

Exp. 12449. — D. — 1924. — 1.o Devolver al Sr. Marcos Durruty el depósito de seiscientos tres pesos ($ 603) m|n., hecho en garantía del fiel cumplimiento del contrato de provisión de artículos para las escuelas, celebrado el 19 de Diciembre de 1924, siempre que justifique en forma satisfactoria que la demora en la entrega de los artículos obedeció a causas de fuerza mayor, imprevistas e inevitables; debiendo en caso contrario, quedar de ese depósito definitivamente a favor del Consejo el importe del 10 por ciento de los efectos adjudicados o sea la suma de $ 275.86 moneda nacional.

2.o Substituir la palabra "licitados" por las de "adjudicados al contratista" y suprimir las palabras "a título de indemnización de daños y perjuicios y" del artículo relativo a la pérdida del depósito de garantía por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas en los contratos que se celebren en lo sucesivo y dejar establecido que esa pérdida se producirá mecánicamente en los casos de demoras no justificadas en el acto de producirse las causas que las originaran. Al justificar las causas de las demoras, los contratistas indicarán el tiempo prudencial de prórroga convenido, el que será concedido por el Consejo, siempre que lo encontrara conveniente a raíz de la información de las Oficinas. Vencidos los plazos señalados no se aceptará justificación de demora.

Exp. .... Disponer que la Dirección Administrativa continúe liquidando las partidas de subvención para casa a los directores en condiciones de jubilarse y a los jubilados que continúan en ejercicio.

Exp. 1802. — C. — 1926.—Considerando que: Un escalafón orgánico para el magisterio es asunto de tan grande importancia por la trascendencia de sus efectos que el H. Consejo tiene innegable conveniencia, antes de sancionarlo, en promover al respecto la mayor suma de opinión ilustrada por intermedio de sus órganos propios. El proyecto que el Vocal Dr. Calandrelli ha presentado al H. Consejo, abarcando todo el problema, contiene el escalafón propiamente dicho y una escala de sueldos de progresión constante hasta el término de la carrera docente. Mientras el H. Consejo puede pronunciarse en definitiva sobre el primer aspecto sólo puede proponer al Congreso una organización referente al segundo para que aquel, si lo estima conveniente, vote los dineros que aseguren el regular funcionamiento del nuevo mecanismo. Por esta distinción de facultades propias, que en todo caso conviene no confundir, hay razón para que los estudios y consultas que haga la Comisión especial, instituida por esta resolución, no se extiendan a la escala de sueldos y solamente respondan al aspecto ideal y práctico de un escalafón de los maestros.

Por estas consideraciones, el H. Consejo, en sesión de la fecha, resuelve:

1.o Designar a los Inspectores Generales de la Capital, Territorios, Provincias y de Adultos, para que estudien el adjunto proyecto del Señor Vocal Dr. Alcides Calandrelli, sobre escalafón orgánico del magisterio, debiendo hacerlo extensivo al personal docente de las escuelas de las Provincias, Territorios, de Adultos y Militares y profesores especiales.

2.o Esta Comisión solicitará por los medios prácticos que estime más convenientes, el parecer del personal docente metropolitano y propondrá un anteproyecto de escalafón; debiendo expedirse en el más breve plazo posible.

3.o Comuníquese, etc.

Exp. .... Integrar la Comisión de Compras con los Inspectores Generales de la Capital y Provincias y con el Director del Cuerpo Médico Escolar, al sólo efecto de que asesoren respecto de la adquisición le bancos escolares que deberá efectuarse para la provisión del corriente ño.

Exp. .... Aceptar y agradecer la donación de un aparato completo para proyecciones luminosas "Spenser Delmea As Copes" especial para clases y colección de diapositivos que hace el Doctor Tomás S. Varela, con destino a las escuelas primarias, como así mismo el ofrecimiento de dar una conferencia o demostración práctica al personal docente que tendrá que usar dicha linterna; autorizándose a la Presidencia para designar el local en que equella deberá realizarse.

SECCIONES PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 1637. — P. — 1923. — Agregar al Art. 5.° de la resolución del 7 de Febrero de 1923, las palabras "o certificado debidametne legalizado", después de las ya expresas "acompañarán el título profesional".

Exp. 19495. — S. — 1925. — 1.o Adoptar para las Inspecciones Seccionales de Territorios, las reglamentaciones referentes al servicio administrativo y pago de los sueldos del personal de las escuelas, aprobadas para las Inspecciones Seccionales de Provincias, por resolución de fecha 23 de Diciembre ppdo. Expediente N.o 19495. Letra S. Año 1925.

2.o Acordar la prórroga de plazo que solicita la Inspección Seccional de Santiago del Estero para hacer efectiva la disposición de fecha 23 de Diciembre ppdo., sobre exclusión de apoderados para el cobro de sueldos del personal de las escuelas, manifestándole que a la fecha de pago de los sueldos del mes de Abril actual, deberá hallarse perfectamente regularizada la situación al respecto.

SECCION CAPITAL

Exp. 5079. — 5.o — 1922. — 1.° Disponer que la escuela de adultos N.o 4 del C. Escolar 5.o (antes Vespertina anexa a la N.o 6 del mismo

Distrito) continúe funcionando con su actual organización, en vista de que ha dado excelentes resultados hasta ahora y su desarrollo ha marcado un nuevo y benéfico rumbo en las modalidades características de esa enseñanza especial, para una población también especial.

2.o Tender a que se multipliquen los establecimientos similares en los centros obreros, con las características que consulten las modalidades de los mismos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*

Sesión 20.ª

Día 12 de abril de 1926

En Buenos Aires a los diez y siete horas y veinte minutos del día doce del mes de Abril del año mil novecientos veintiseis, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, el Señor Vicepresidente doctor don Alfredo Lanari y Vocales Doctores Da. Elvira Rawson de Dellepiane, Don Alcides Calandrelli y Profesor Don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del Dr. Don Luis Roque Gondra, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

SECCION CAPITAL

Exp. 4181. — E. — 1926. — 1.o Autorizar la impresión en número de (1.000) mil ejemplares de la Memoria del H. Consejo correspondiente al ejercicio de 1924 y a cuyo trabajo se le calcula un costo aproximado de $ 4.000 moneda nacional.

2.o Disponer que a los efectos de la adjudicación se realice una licitación privada, aprobándose para regir en dicho acto el pliego de bases y condiciones formulado por el Administrador de "El Monitor".

3.o Imputar el gasto al Item 3. Partida 28 del Presupuesto vigente.

Exp. 3952.—I. — 1925. — 1.o Autorizar la adquisición de los artículos de menaje, servicio de mesa, mantelería, etc., que la Inspección del ramo conceptúa necesarios para dictar las clases prácticas de economía doméstica en las escuelas de la Capital durante el corriente año, y cuyo costo aproximado se calcula en la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000) m|n.

2.o Disponer que dicha compra se efectúe mediante licitación privada, a cuyo efecto se aprueba el pliego de bases y condiciones agregado a fojas 39 y 40 del expediente.

3.o Autorizar la impresión de dicho pliego en la cantidad de 100 ejemplares por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) m|n.

4.o Imputar el gasto a la respectiva partida del Presupuesto Vigente (Item 3, Partida 35).

Exp. 20826. — O. — 1924. — Archivar el expediente previa anotación en Oficina Judicial.

SECCION PROVINCIAS

Exp. 14203. — L. — 1923. — Estar a lo resuelto con fecha 24 de Abril de 1925 en lo que se refiere a la rectificación de concepto solicitado por el director de la escuela N.o 148 de La Rioja, Sr. Domingo M .Orona.

Exp. 21996. — S. — 1925. — Derogar el Art. 11 de la Pág. 409 del Digesto, en lo relativo a la designación de personas que se hagan cargo gratuitamente de la enseñanza de labores para niñas.

Exp. 3908. — C. — 1923. — 1.o Dejar sin efecto la resolución de fecha 1.o de Agosto de 1924 (fs. 11 del exp.) por la cual se autorizó la celebración de contrato por la casa que ocupa la Escuela N.o 38 de "Ucacha" (Córdoba) mediante un alquiler de ochenta pesos ($ 80.00) moneda nacional, mensuales, y demás condiciones de práctica.

2.º Desestimar el ofrecimiento del Sr. Victorio Borgatta relativo al arrendamiento de una casa de su propiedad, por las razones que dá la la Inspección Seccional respectiva.

3.º Autorizar la celebración de un contrato de locación por la casa que actualmente ocupa la citada escuela, mediante un alquiler de cien pesos ($ 100.00) m|n., mensuales, término de tres años a contar desde el 1.º de Enero del corriente año, renovable por dos años más a opción del Consejo y demás condiciones de estilo.

4.º Agradecer el ofrecimiento del Encargado Escolar y varios vecinos de la localidad de "Ucacha" por el cual se comprometen a costear la diferencia de alquiler que no permita imputar el presupuesto por insuficiencia de la partida correspondiente, el que les será aceptado para el caso de que el presupuesto a sancionarse para el corriente año, no permita atender la totalidad del gasto de que se trata.

Exp. 3532. — C. — 1926. — Trasladar, a su pedido, al Sr. Pedro Tuoti, actual director de la escuela N.º 329 de Corrientes, a la N.º 70 de la misma provincia, conservando su actual sueldo y categoría, en reemplazo de la Sra. Josefa Méndez de Pérez, cuya renuncia se acepta, con antigüedad de la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

SECCIONES CAPITAL, PROVINCIAS Y TERRITORIOS

Exp. 3913. — C. — 1926. — 1.º Bautizar con el nombre de Fray Mamerto Esquiú la escuela N.º 65 de San José, Depto. de Piedra Blanca (Catamarca), lugar del nacimiento del prócer.

2.º Disponer que el día 10 de Mayo próximo se dicten clases alusivas a la vida y virtudes de Fray Mamerto Esquiú, en todas las escuelas dependientes del H. Consejo.

3.º Declarar feriado el día 11 de Mayo para las escuelas nacionales de la Provincia de Catamarca.

4.º Autorizar la concurrencia de los alumnos de las escuelas nacionales de los Departamentos de Piedra Blanca y Valle Viejo, a los festejos que se realicen en homenaje a la memoria del ilustre franciscano.

Exp. 2690. — B. — 1926. — Asignar concepto Bueno y Muy Bueno a la auxiliar de la escuela N.º 65 de Buenos Aires, Sra. María del Carmen D'Alkaino, por su actuación durante 1922 y 1925, recpectivamente, años durante los cuales no fué visitada la escuela.

SECCION TERRITORIOS

Exp. 2517. — C. — 1926. — 1.º Aprobar el contrato de locación de casa que para ampliación de la escuela N.º 18 de "Puerto Bermejo" (Chaco), eleva la Inspección Seccional respectiva, el que se encuentra extendido en debida forma y establecer el alquiler de cien pesos 100 mln., mensuales, término de tres años a contar desde el 1.º de Marzo último, renovable por igual tiempo a opción del Consejo y demás condiciones de práctica.

2.º Suprimir la partida de Veinticinco pesos ($ 25.00) m|n., mensuales, que tiene asignada el director de la citada escuela en concepto de subvención para alquiler de casa.

Exp. 2495. — I. — 1926. — Dejar sin efecto el traslado de la maestra, Srta. Lidia Funes de la escuela N.º 6 de Río Negro, a la N.º 15 de Pampa.

Exp. 6698. — P. — 1925. — Acordar al Sr. Rosario Paredes, vecino de Patagones (Río Negro), el 15 por ciento del saldo líquido que ingrese al Tesoro Escolar del crédito de dos mil pesos ($ 2.000) m|n., más los intereses devengados, como consecuencia de la denuncia de sucesión vacante de Don Juan Antenao, que formuló ante el Juzgado letrado de Río Negro.

SECCION CAPITAL

Exp. 2873. — E. — 1926. — No hacer lugar al pedido formulado por el Director de la Escuela Argentina Modelo, en el sentido de modificar

parcialmente por vía de ensayo, el programa de historia de ese establecimiento.

Exp. 4082. — D. — 1926. — Considerando que: Por nota de este expediente la Dirección Administrativa informa que el producido de los recursos propios del Consejo en el ejercicio último, ha superado a las sumas previstas en la Ley de Presupuesto General respectiva, en un total de $ 2.653.791.13 m|n.

No se computa en este importe el excedente de lo recaudado por concepto de la Ley de Impuesto a los Hipódromos, cuyos recursos deben destinarse, conforme a la misma ley, exclusivamente a edificación escolar, ni las sumas que por resolución del H. Consejo ya se han reservado para reforzar las partidas que resultarían insuficientes y que ascienden aproximadamente a $ 700.000, de cuya medida se solicitó oportunamente la aprobación del Poder Ejecutivo.

Termina la Dirección Administrativa su nota en que da cuenta del expresado superávit, manifestando que a su juicio podría solicitarse autorización del Poder Ejecutivo, para invertirlo en la creación de nuevas escuelas.

Está impuesto el Consejo de la necesidad imperiosa y urgente que ya es también pública y notoria, de ampliar muchos de sus establecimientos de enseñanza e instalar otros nuevos, en la Capital y en los Territorios.

Viene planteado el problema desde el curso anterior, en que, agotadas casi todas las partidas que el Presupuesto General destina para personal docente y demás gastos escolares indispensables, resultó forzoso detener la obra de difusión de la enseñanza, que en ese año, como en todos los demás, era preciso cumplir en toda la medida que impone el crecimiento gradual de la población escolar.

El Consejo se encuentra ahora frente a la misma imposibilidad de entonces, con la agravación que supone el retraso, porque las necesidades aparecen duplicadas.

La información recogida por las Inspecciones respectivas, da para la Capital y los Territorios, 18.000 y 20.000 niños de edad escolar que no tienen cabida en las escuelas; existiendo además en la primera, 1.600 adultos analfabetos que desean instruirse.

Cumplen los padres el precepto legal de la obligatoriedad de la enseñanza, mientras el Consejo se ve imposibilitado para cumplir la obligación correlativa, ineludible y perentoria, que el mismo precepto impone al Estado .

En presencia de esta situación tan grave, que provoca legítimas quejas y reclamos, tiene necesariamente el Consejo el deber de recurrir a algún arbitrio que permita su inmediato remedio.

Se está dejando de atender la difusión de la enseñanza, no precisamente por falta de recursos. Contaba el Consejo con ellos el año anterior, en toda la medida necesaria; y los tiene también actualmente en mayor medida aún. Parece todo esto un absurdo, cuando la propia ley de la enseñanza le asigna al Consejo un fondo propio para subvenir a las necesidades de la misma; y le obliga a la formación de un fondo de reserva que sólo puede tener idéntico destino.

Como todas las otras ramas de la administración pública, se ve precisado el Consejo a ajustar los servicios de su jurisdicción a un Presupuesto conformado a las necesidades de hace tres años.

Su gestión, en el orden esencialísimo de difundir la enseñanza pública que constituye la razón primordial de su existencia, aparece así lamentablemente estéril.

La ampliación de los servicios escolares ha quedado prácticamente detenida desde hace dos años; y la consecuencia de esto es el espectáculo ingrato de 40.000 niños golpeando inútilmente las puertas de las escuelas. En estas condiciones es necesario arbitrar transitoriamente, una solución práctica, que se aparte lo menos posible de las prescripciones legales, justificándose por la especialidad y urgencia del caso.

El H. Consejo abriga la seguridad de que el Poder Ejecutivo, en su constante preocupación por el público, no ha de desoir este llamado con que se empeña en substraer al desamparo moral a muchos miles de niños argentinos; y da también por seguro que el alto potriotismo del H. Congreso de la Nación sabrá en su hora legalizar las medidas de

emergencias impuestas por el ineludible deber de velar permanentemente por el progreso de la instrucción primaria del país.

Por estas consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1.º Crear 35 escuelas en la Capital y autorizar la ampliación de las existentes de acuerdo con las necesidades de la población escolar.

2.º Crear 125 escuelas infantiles en los Territorios Nacionales.

3.º Crear en los Territorios Nacionales 400 cargos de maestros de 3.ª categoría, para llenar vacantes por aumento de inscripción y en reemplazo de los que se designen directores para las nuevas escuelas.

4.ª Autorizar la designación de 60 preceptores y 40 profesores especiales para las escuelas de adultos de la Capital por aumento de inscripción.

5.º Solicitar la autorización previa del Poder Ejecutivo para invertir del superávit de $ 2.653.791.13 m|n., que ha arrojado el producido de los recursos propios del Consejo en el ejercicio de 1925, las sumas necesarias para abonar durante ocho meses (Mayo a Diciembre) del corriente año, los sueldos del nuevo personal de enseñanza que requiere las escuelas comunes y de adultos de la Capital y comunes de los Territorios; existentes y de las que se crean por la presente resolución, y para abonar asimismo, durante igual término, los gastos de alquileres, limpieza, porteros, etc., que demanden las nuevas escuelas.

6.º Establecer desde ya que a todo este nuevo personal se le nombrará con carácter interino, por término fijo, hasta 31 de Diciembre solamente, en cuya fecha cesará si las leyes de Presupuesto para el año actual o para el próximo no acordaren el aumento de cargos necesarios para confirmarlo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y quince minutos. — LUIS ROQUE GONDRA. — *Pablo A. Córdoba.*